TOMO CI — Montevideo, Miércoles 29 de Octubre de 1930 — Núm. 7286

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra un Agregado Naval a la Legación de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Naval a la Legación de la República en Francia al señor Capitán de Corbeta Fernando J. Fuentes.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará en su planilla diplomática las siguientes asignaciones mensuales: sueldo militar ($ 225.00) y una compensación extraordinaria en "Misión" fuera del territorio nacional ($ 112.50), planilla 58 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ. — General de División MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombra un Agregado Científico honorario a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Roberto Rodríguez Cubiló, Agregado Científico a la Legación de la República en Alemania.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra un Canciller honorario en la Legación de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Alejandro Metallo, Canciller de la Legación de la República en España.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Ministerio de Guerra y Marina

4

Decreto. Se dispone una orden de pago para Oficiales de la Armada designados para desempeñar funciones de Capitanes de Puerto.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1930.

Visto que por decreto de esta fecha se ha designado a varios Oficiales de la Armada para desempeñar funciones de Capitanes de Puerto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de trescientos sesenta pesos, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", para ser distribuída entre los Oficiales designados por decreto de esta fecha para desempeñar funciones de Capitanes de Puerto, a razón de cuarenta pesos cada uno.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se disponen pases de Maestros de Instrucción Primaria al 6 de Caballería y al 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Mastro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 16 don Mario Ferreira al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, y el de esta unidad don Enrique Brazeiro al Batallón de Infantería número 16, debiendo continuar prestando servicios en comisión en sus actuales destinos.
2.° Que se comunique, publique y devuelva—**CAMPISTEGUY.**—Coronel JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

6

Ley. Se autoriza a la Escuela de Veterinaria para contratar un préstamo con destino a la instalación de un campo de experimentación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Escuela de Veterinaria para contratar con el Banco de la República, con la garantía del Estado, un préstamo por el valor de diez mil pesos ($ 10.000.00) pagaderos en diez años, con el interés del seis por ciento anual (6 %), cantidad que se destinará para instalar en esa Escuela un campo de experimentación.
Art. 2.° La Escuela de Veterinaria afectará al pago del referido préstamo el producido del Campo de Experimentación, deducidos los gastos de explotación que éste origine.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 252|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Ley. Se propone a la próxima Legislatura una reforma en el artículo 27 de la Constitución de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Propónese a la próxima Legislatura la sustitución del artículo 27 de la Constitución de la República por el siguiente:
"Artículo 27. Su elección se hará directamente, por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que para el sufragio establece la Sección II.
La ley reglamentará la forma de la elección, la que se realizará el último domingo de Noviembre del año que corresponda."

Art. 2.° El Poder Ejecutivo cumplirá en oportunidad lo dispuesto en el primer inciso del artículo 178 de la Constitución.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 100|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

8

Ley. Se acuerda por gracia especial una pensión a doña Carmen C. Benavente de Piera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a doña Carmen C. Benavente de Piera una pensión de $ 1.200.00 anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3580|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Ley. Se acuerda por gracia especial una pensión a don Alfredo Navarro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a don Alfredo Navarro una pensión anual de ochocientos cuarenta pesos.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3584|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Ley. Se acuerda por gracia especial una pensión a don Luis J. Ríus y Chouciño

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a don Luis J. Ríus y Chouciño una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3583|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Ley. Se acuerda por gracia especial una pensión a la señorita Petronila Arroyo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señorita Petronila Arroyo una pensión alimenticia e inembargable de trescientos setenta pesos anuales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3579|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Ley. Se acuerda por gracia especial una pensión a doña Elodia L. de Daneri e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Elodia L. de Daneri e hijos menores una pensión de veinte pesos mensuales acumulable a la que actualmente disfruta.
Este aumento se cargará a Rentas Generales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 695|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Ley. Se aumenta por gracia especial la pensión a doña Felicia Durán

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial a doscientos cuarenta pesos anuales a doña Felicia Durán la pensión que actualmente disfruta.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3581|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Ley. Se acuerda por gracia especial un aumento de pensión a la señorita Eulogia Gutiérrez Bosch

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señorita Eulogia Gutiérrez Bosch un aumento de ciento ochenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta como nieta del servidor de la Independencia Alférez don Francisco Bosch.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3582|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Ley. Se acuerda un aumento de pensión a doña Luisa Polero de Mainetto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Luisa Polero de Mainetto un aumento de 240 pesos anuales en la pensión que percibe en mérito a sus servicios escolares.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Etchegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3578|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Ley. Se acuerda pensión a la señora viuda de don Ignacio C. de Sierra

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora viuda de don Ignacio C. de Sierra una pensión de seiscientos pesos anuales acumulable a la legal que percibe, en mérito a los importantes servicios prestados al país por su extinto esposo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Etchegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3588|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ley. Se acuerda por gracia especial una pensión a don Esteban Tuano

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial al señor Esteban Tuano una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en mérito a los servicios prestados al Estado como profesor de ciegos en el Asilo Dámaso Larrañaga e Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Etchegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 641|921.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a don José Dobal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a don José Dobal una pensión de $ 360.00 anuales acumulable a la jubilación que actualmente percibe.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 876|924.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Ley. Se declara a don Rafael de León Maestre con derecho a una jubilación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase al señor Rafael de León Maestre con derecho a obtener su jubilación en el cargo de Contador-Tesorero de la Facultad de Agronomía con una asig-

nación de $ 160.00 mensuales, debiendo liquidarse los reintegros que adeudare por ese concepto.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 427|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Ley. Se acuerda por gracia especial una jubilación a don Francisco Ferro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial una jubilación de setecientos veinte pesos anuales al señor Francisco Ferro, que será transmisible a sus herederos de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 3585|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Ley. Se aumenta por gracia especial la asignación a don Rodolfo Domínguez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial en $ 980.00 anuales la asignación que actualmente percibe don Rodolfo Domínguez.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1930.

GUILLERMO GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.—Número 2234|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Ley. Se prorroga el Presupuesto General de Gastos y se autoriza una suma para la campaña contra la fiebre amarilla y otras enfermedades.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1931 el Presupuesto General de Gastos y leyes que lo complementan.
Art. 2.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00) destinada a subvenir los gastos que demande la campaña que contra la fiebre amarilla y otras enfermedades infecto-contagiosas realiza el Consejo Nacional de Higiene.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Ley. Se crean cinco cargos de Oficiales de 1.ª clase para la 2.ª Mesa de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créanse cinco cargos de Oficiales de 1.ª clase destinados a reforzar el personal de la 2.ª Mesa de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas.
Art. 2.° Elévase al 5 % la bonificación de 3 % creada por el artículo 72 de al ley de 7 de Febrero de 1925, de cuya bonificación participará igualmente el personal que en casos extraordinarios integre la expresada Mesa.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

24

Mensaje. Se solicita pronto despacho de un proyecto de ley sobre autorización de un reintegro al rubro "Para los necesitados del Cerro".

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 1050|2|930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con dar cuenta a la Asamblea General de la resolución de la fecha, que en copia fiel se acompaña, por la cual se autoriza al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de cinco mil cien pesos (pe-

sos 5.100.00), para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal, de la Dirección de Agronomía, por los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Esta resolución responde a los mismos fines de los del 31 de Enero, 14 de Marzo, 11 de Abril y 27 de Junio últimos, de que se dió cuenta a la Asamblea General, por mensajes de esas fechas y los justifican las razones tenidas en cuenta en dicha oportunidad.

El Consejo, a fin de regularizar la situación que crea la disponibilidad de fondos que ha autorizado en estas cuatro oportunidades, somete a la aprobación de ese Poder el adjunto proyecto de ley, por el cual se reintegra al rubro "Para los necesitados del Cerro" la cantidad que del mismo ha sido tomada, concretándose de la partida de que se dispuso en este proyecto el reintegro con esta fecha y de las autorizadas por las cuatro resoluciones anteriores a que se ha hecho alusión.

El considera conveniente dar una solución definitiva a este estado de cosas, por lo que se permite recomendar el pronto despacho del proyecto de ley enviado por mensaje de 27 de Junio de 1923 en la parte que incorporaban al presupuesto de la Dirección de Agronomía las partidas anuales necesarias para atender la Sección Forestal el pago de peones extraordinarios y la diferencia por sueldo mínimo de los peones ya existentes.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de diecinueve mil novecientos setenta y ocho pesos ($ 19.978) destinada a reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas del mismo para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, por los meses de Octubre a Diciembre de 1929 y Enero a Agosto de 1930.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — EDMUNDO CASTILLO.

25

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 2384

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2765.

Vista la gestión iniciada por el señor Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2384, relativa a "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", concedida el 15 de Noviembre de 1929;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Gaspar Zaragüeta una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2384, referente a "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", venciendo dicho plazo el día 15 de Noviembre del año 1931.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede una patente de invención a don José María Tornal Cayuela

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2549.

Vista la gestión iniciada por el señor José María Tornal Cayuela, de España, solicitando patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marina, fluvial y aérea";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 33 vuelta y la Capitanía General de Puertos a fojas 37, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José María Tornal Cayuela, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la nevegación marítima, fluvial y aérea", descripto a fojas 1 a 11 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, y sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, y con la constancia expresa de que cada uno de los aparatos destinados a operar en aguas de la República debe ser sometido, antes de entrar en servicio, a la inspección, arqueo y matrícula exigidos por la Capitanía General de Puertos.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores C. A. Mac-Eachen y B. Otero

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1930.—Número 3120.

Vista la gestión iniciada por los señores Carlos Alberto Mac-Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Máquina para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general, denominado "Multi";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Carlos Alberto Mac-Eachen y Baldomero Otero, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Máquina para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general, denominado "Multi", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede patente de invención a la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2961.

Vista la gestión iniciada por la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos,

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International Standard Electric Corporation, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", descripto a fojas 1 a 19 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, y sin que el otorgamiento de esta patente signifique una autorización para explotar comunicaciones que están regidas por la ley de Diciembre 16 de 1925, que trata del monopolio de esos servicios por el Estado.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede una patente de invención a don Francisco Espinosa Amespil

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2857.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Espinosa Amespil patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se archiva una gestión de patente de invención de don Luis Héctor Baroni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 2893.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Mejoras en calzados";

Resultando del escrito presentado por el interesado a fojas 20, que viene a desistir de la gestión iniciada, solicitando la devolución del importe de la primera anualidad, abonada por adelantado;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Archivar, previa reposición de sellado y demás efectos que correspondan, la gestión iniciada por el señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires (República Argentina), relativa a "Mejoras en calzados".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Oficina de Impuestos Directos a fin de que se devuelva al interesado la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por concepto de primera anualidad, según resulta del recibo número 2439, que luce a fojas 16. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Stanavo"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Número 15760.

Vista la gestión iniciada por la West India Oil Co., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Stanavo", para distinguir artículos incluídos en las clases 11 y 20 del nomenclator;

Resultando: Que la Oficina de Marcas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, deduce oposición de oficio a la gestión mencionada, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la número 17074, "Stanoco", registrada con anterioridad para proteger los mismos productos;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, encuentran perfectamente razonable la oposición deducida, por entender que "Stanavo" y "Stanoco" son palabras de fantasía de difícil individualización, razón ésta que, dadas las marcadas semejanzas que ofrecen, facilitaría su confusión con grave riesgo de error, para el adquirente de las mercaderías con ellas designadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Stanavo", solicitado por la West India Oil Co., bajo acta 18813.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de veinte pesos ($ 20.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1792, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Envase", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 19295.

Vista la gestión iniciada por los señores Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Envase", para distinguir artículos de la clase 1;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del mencionado registro por entender que el envase que se desea registrar carece de originalidad y fantasía, condiciones éstas exigidas con carácter de indispensables para la concesión de esta clase de registro;

Considerando: Que el artículo 9.o del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, exige efectivamente las condiciones indicadas, las cuales en el caso concreto, no han sido llenadas, lo que coloca a la gestión en situación de incumplimiento frente a las exigencias contenidas en las disposiciones citadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Envase", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 616 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Plamma".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1930.—Número 18476.

Vista la gestión iniciada por la Compañía General de Fósforos de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Plamma", para distinguir artículos de la clase 13;

Resultando: Que, a la mencionada solicitud deducen oposición los señores R. Carli y Cía., por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la denominada "Plamma" número 14816, de su propiedad, para proteger también los artículos de la clase 13;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que debe ser atendida la oposición formulada, no haciendo lugar al registro solicitado, por tratarse de dos marcas similares y cuya coexistencia podría inducir a error al adquirente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Plamma", de la Compañía General de Fósforos.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a la Compañía General de Fósforos la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1333, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pastillas Ferroglobina"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1930.—Número 18078.

Vista la gestión iniciada por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Pastillas Ferroglobina", para distinguir artículos incluídos en las clase 9 del nomenclator respectivo;

Considerando, que del informe producido por el Consejo Nacional de Higiene, se desprende que la denominación que se quiere inscribir debe ser considerada de uso común, y por ende incluída entre las inhibiciones que señala el artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que ateniéndose a los términos del referido informe, la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, entienden que no debe hacerse lugar al registro solicitado que contraría disposiciones claras y terminantes de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Pastillas Ferroglobina", solicitado por el señor Blas Giffoni.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 821, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Orexina"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1930.—Número 18559.

Vista la gestión iniciada por los señores Weskott y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Orexina", para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que consultado el Consejo Nacional de Higiene en su carácter de organismo especialista en los artículos para los cuales la marca se solicita, éste se expide manifestando que no debe hacerse lugar al registro solicitado, por entender que se trata de un término de uso común, comprendido entre las inhibiciones que señala el inciso 5.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909;

De acuerdo con la Oficina de Marcas de Fábrica

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Orexina", solicitado por los señores Weskott y Cía., que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores Weskott y Cía. la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 161, que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.— EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

REUNIONES DE COMISIONES

Octubre 23 de 1930

Salud Pública—

Asistencia: Lorenzo y Deal.

Inasistencia: Forteza, Etchepare, Haity, Gutiérrez (César G.), Romero y Segredo.

Asuntos Internos—

Asistencia: Rospide, Anfusso, Damboriana, Giúdice y Suárez.

Inasistencia: Forteza y Ferrería (con licencia).

Octubre 24 de 1930

Investigadora respecto de la gestión de algunas Comisiones del Palacio Legislativo—

Asistencia: Juan P. Suárez.

Inasistencia: Abella, Arrillaga Safons, Bonnet, Forteza, Rossi y Segarra.

Octubre 27 de 1930

Asuntos Internos—

Asistencia: Rospide, Anfusso, Damboriana, Giúdice, Suárez y Forteza.

Inasistencia: Ferrería (con licencia).

Investigadora respecto de la gestión de algunas Comisiones del Palacio Legislativo—

Asistencia: Juan P. Suárez.

Inasistencia: Abella, Arrillaga Safons, Bonnet, Forteza, Rossi y Segarra.

Asuntos Internacionales y Diplomáticos—

Asistencia: Quijano, Anfusso y Cornú.

Inasistencia: Gallinal, Manini Ríos, Silvestre Pérez y Núnes Ribeiro.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República en el día 17 de Octubre de 1930.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación la Convención sobre cumplimiento de sentencias arbitrales dictadas en el extranjero, suscripta en Ginebra el 26 de Setiembre de 1927.

2—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámites de la extradición de E. I. S., solicitada por las autoridades argentinas.

3—Decreto de nombramiento del Capitán de Corbeta don Fernando J. Fuentes como Agregado Naval a la Legación de la República en Francia (firmado con fecha 14).

4—Decreto de nombramiento del doctor don Roberto Rodríguez Cubiló como Agregado Científico honorario a la Legación de la República en Alemania.

5—Decreto de nombramiento del señor don Alejandro Metallo como Canciller honorario de la Legación de la República en España.

6—Resolución sobre instalación del Laboratorio Cinematográfico de la Dirección de Comercio Exterior.

7—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de $ 1.080.00, destinada al pago, a los señores Rovera y Cía., de dos comidas ofrecidas a los Ministros Plenipotenciarios de España y de Bolivia señores Danvila y Diez de Medina.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 322.00, importe de suscripciones al mismo, servidas por cuenta de este Ministerio, en Setiembre transcurrido.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., por la suma de $ 278.13, importe de trabajos y artículos para este Ministerio.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por la suma de pesos 140.65, importe de nafta adquirida para los automóviles de este Ministerio.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Viuda de Moretti, Catelli y Mazzucheli, por la suma de $ 72.50, importe de trabajos efectuados para este Ministerio.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Conrado Seguí, por la suma de $ 40.50, importe del servicio de limpieza y reparación de las máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, por Julio, Agosto y Setiembre del presente año.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi y C.ª, por la suma de $ 21.75, importe de servicio de automóviles prestado a este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por el equivalente de libras 4.10.0, que deberá ser girado a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda, en concepto de reintegro por el pago de la afilicación de los tres Delegados designados por el Uruguay para representarlo en el Congreso Internacional Veterinario, que se reunió en Londres.

15 y 16—Resoluciones por las que se manda librar órdenes de pago, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por las sumas de $ 150.58 y $ 173.10, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Agosto y Setiembre últimos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Octubre 6 de 1930

1—Batallón de Infantería número 13 —Da cuenta que el Sargento Juan Fernando Silva atentó contra su vida y ha dispuesto se levante una información sumaria. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

2—Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 3 Eleuterio Moisés Rodríguez por el delito de deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita con carácter de oportuna devolución el expediente por premio de constancia iniciado por Evaristo Libera. — Con el expediente agregado, vuelva.

4—Enrique C. Frisch, Mayor — Eleva las actas y resultados de los exámenes dados en la Escuela Militar de Aviación por el Capitán Guido P. Gagliardini. — Enterado, archívese.

5—Jefatura de Policía de Cerro Largo —Solicita que por el Arsenal de Guerra se provean y reparen los efectos de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

6—Luis M. Boions, odontólogo honorario de Sanidad Militar — Presenta un escrito con motivo del sumario que se le ha instruído a raíz del incidente con el Jefe de la Sección Odontológica. —Agréguese a sus antecedentes.

7—Banco Hipotecario del Uruguay — Acusa recibo de la comunicación relativa a la expedición de la orden de pago de la cuota correspondiente a la hipoteca urbana número 416 serie T. — Enterado, archívese.

8—Capitanía General de Puertos — Solicita la provisión de 6 ametralladoras "Hotchkiss" y 6.000 tiros para las lanchas. — Oportunamente se proverá.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicita fondos para el Casino Biblioteca de ropa. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación para que formule el pedido detallado.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Roma relacionada con el pedido de publicaciones hecho por la Sociedad Geográfica Italiana. — Dispóngase que la Escuela Naval e Instituto Geográfico envíen las publicaciones que se hayan hecho en dichas reparticiones.

11 al 15—Notas a las oficinas mencionadas en la providencia anterior.

16—Servando Safons — Por reingreso al Ejército. — Se tendrá en cuenta.

17—Jefatura de Policía de Florida — Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de las armas que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

18—Nota al Ministerio del Interior dispuesta la providencia que antecede.

19—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que ha reforzado la custodia existente en el Arsenal de Guerra. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Roma comunicando las firmas de fabricantes de aparatos de aviación que concurrirán al salón I. de Aeronáutica que tendrá lugar en esta Capital con motivo del centenario. — Pase a la Comisión G. de Aeronáutica.

21—Sanidad Militar — Comunica que fué hospitalizado el señor Claudio Chiappara. — Enterado, archívese.

22—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizada la señora Magdalena Peluffo de Mazzetti. — Enterado, archívese.

23—Alta Corte de Justicia. — Acusa recibo del mensaje comunicando la designación del General de División Eduardo Da Costa. — Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace saber que ha dado traslado a nuestra Legación en España el decreto nombrando Agregado Naval al Alférez de navío Mario Collazo Pittaluga. — Enterado, archívese

25—Liquidación por $ 73.33 a favor de la pensionista militar Aidé Ignacia Klinger. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 55.20 a favor de la pensionista militar Eulogia Barreto de García. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Jorge Herrán, Antonio N. Decia y Ricardo Müller — Solicitando autorización para fondear con carácter permanente una balsa en las proximidades de la calle La Fe. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 7 de Octubre de 1930.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 18, José Ramón Soria, con una asignación mensual de $ 15.40.

2—Resolución declarando retirado, con fecha 6 del corriente mes, al Capitán José Antonio Torres, con una asignación mensual de $ 160.00.

3—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Julio Duré, con una asignación de $ 29.86 mensuales.

4—Decreto nombrando Agregado Naval a la Legación de la República en Francia al señor Capitán de Corbeta Fernando J. Fuentes.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado Francisco Lesaga, el importe de su haber por Agosto último.

6—Cédula de pensión a favor de la señora María Gracés en su calidad de viuda del Coronel retirado Pedro Román.

7—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Adriano Gularte, con una asignación mensual de $ 8.75.

8—Resolución declarando retirado al Sargento Ernesto Oroño, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 18.34.

9—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 2, Ignacio Cecilio Díaz, con una asignación mensual de $ 17.50.

10—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2, José Brol, con una asignación mensual de $ 22.00.

11—Resolución declarando retirado, con fecha 4 de Junio del corriente año al tambor del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Aniceto Martín Cuitiño, con una asignación de $ 33.33 mensuales.

12—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 6, Manuel Ojeda, con una asignación de $ 25.00 mensuales.

13—Decreto exonerando al Odontólogo Luis M. Boions del cargo de Odontólogo honorario adscripto a la Policlínica Dentaria del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 30.681.95, con el fin de que abone varias cuentas de suministros efectuados por los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, con cargo a los rubros que se detallan.

15—Decreto nombrando una Comisión para verificar y contralorear los exámenes de fin de curso de la Escuela Naval.

16—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al Capitán Segundo Aosquí, sin comprenderle lo determinado por el artículo 7.o, ley 16 de Noviembre de 1926.

17—Resolución declarando retirado al corneta del Batallón "Florida", de Infantería número 1, Ambrosio Soltti, con una asignación mensual de $ 22.16.

18—Resolución declarando retirado, al soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, Bruno Rodríguez, con una asignación mensual de $ 24.20.

19—Resolución aumentando la revalidación acordada con fecha Julio 31 de 1930 en la suma de $ 15.00 mensuales para abonar el alquiler del local destinado a depósito de forrajes y caballerizas del Batallón de Infantería número 16, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

20—Resolución devolviendo el expediente iniciado por el Parque Hotel sobre cobro de pesos por concepto de banquete a la Contaduría General de la Nación, a fin de que lo incluya entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1928-29.

21—Resolución autorizando a Construcciones Militares para proceder a la ampliación y reparación del local ocupado por la Imprenta Militar, dentro de la cantidad de $ 997.00.

22—Resolución disponiendo que los Regimientos de Artillería a Caballo número y Montada número 2, incluyan en sus presupuestos mensuales el importe de los racionamientos que deben percibir los Oficiales Carpintero, Talabartero y Carpintero, respectivamente.

23—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aviación para adquirir materiales, debiendo intervenir en ellas la Comisión designada al efecto.

24—Resolución autorizando a la Dirección de la Escuela Naval para que disponga que los exámenes de la misma se desarrollen durante todo el mes de Noviembre próximo.

25—Resolución haciendo extensivas al personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada lo dispuesto en la resolución de 10 de Setiembre de 1929, sobre creación del "Prontuario Militar", en todo lo que le sea aplicable y con la salvedad que se determina.

26—Resolución aprobando la confección de 4.200 pares de pantorrilleras dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Resolución autorizando a la Comisión de adquisición de material destinado a servicio de interés general para abonar al señor Felipe Delfino el importe de la cuenta que presenta por $ 33.80, por gastos en el despacho de 5 cajones conteniendo caños de ametralladoras.

28—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase de Mar de la Escuela Naval, Manuel Octavio Machado, con una asignación mensual de $ 15.00.

29—Resolución declarando retirado al marinero de 2.a clase Mecánico Electricista del R. O. U. "Montevideo", Nicasio Rodríguez da Rosa, con una asignación mensual de $ 16.80.

30—Resolución autorizando al Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas, Romeo Barcia, para embarcarse a bordo del vapor "Centenario", con el fin de cooperar en las reparaciones que se le efectúan, como así también para navegar en calidad de Oficial por el término de seis meses.

31—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de varios artículos destinados a los talleres de talabartería del Arsenal de Guerra: una por la suma de $ 10.107.55, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

32—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de diversos artículos: una por la suma de pesos 1.230.40 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se mencionan.

33—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de 4 meses, al Médico Ayudante de Sanidad Teniente Asimilado doctor Francisco Imhoff.

34—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de 15 días a la Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central, señorita Matilde de Marta Giannattasio Lang.

35—Cédula de pensión a favor de la señora María Luisa Velázquez Machado, en su calidad de viuda del ex Sargento Alfonso Machado.

36—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su pedido, al Mayor Fidel Silva, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o, ley 16 de Noviembre de 1926.

37—Resolución concediendo premio de constancia de 1.a clase al soldado retirado José Metallo.

38—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir la suma de pesos 50.00 mensuales, que tomará del 30 o|o de sus proventos en la conservación del enjardinado de la estación "Cerrito".

39—Resolución haciendo extensivas al vapor nacional "Sarandí" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Curitybá" enarbolando bandera argentina.

40—Resolución haciendo extensivas al vapor yogoeslavo "Uruguay", las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el mismo nombre enarbolando bandera nacional.

41—Resolución concediendo privilegio con carácter transitorio al vapor francés denominado "Pavón".

42—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Demeterton".

43—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano denominado "Sorriso".

44—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego denominado "Taranger".

45—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego denominado "Agrios - Marcus".

46—Resolución declarando retirado al soldado del batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Mario Torres, con una asignación mensual de $ 15.40.

47—Resolución declarando retirado al Cabo Eladio Sosa del batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con una asignación mensual de 17.50.

48—Resolución declarando retirado al soldado del batallón de Infantería número 9, Victoriano Machado, con una asignación mensual de $ 18.48.

49—Resolución declarando retirado al Sargento del batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), Santiago Morazani, con una asignación mensual de pesos 18.34.

50—Resolución otorgando a la señora Eladia Martínez de Otermin una pensión de $ 34.50 mensuales.

51—Decreto nombrando Jefe del batallón de Infantería número 9, al Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges.

52—Decreto nombrando Jefe del batallón de Infantería número 16, al Teniente Coronel don Elbio P. Quinteros.

53—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al Coronel don Julián B. Melonio, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o, ley 16 de Noviembre de 1926.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Industrial Cosulich Argentina Sociedad Anónima por la suma de $ 21.000.00 para pago de la primera cuota de la adquisición de 3 hidroaviones, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, Adquisición de Materiales para el Servicio Aeronáutico de la Armada", debiendo la Dirección de la Armada verter en la citada cuenta la cantidad de $ 903.65 de los fondos que posée para la adquisición de los mencionados materiales, con el fin de completar el importe de la segunda cuota.

55—Resolución concediendo una licencia por el término de 6 meses al médico de 1.a clase de la Sección Hospital Militar Central, Mayor Asimilado doctor J. Humberto May, sin goce de sueldo.

56—Resolución nombrando, mientras dure la licencia otorgada al titular Médi-

co de 1.a clase de la Sección Hospital Militar Central Mayor Asimilado al Médico Interno Honorario doctor Raúl Charlone.

57—Resolución concediendo una prórroga de 2 meses de licencia sin goce de sueldo, al Médico Ayudante de Sanidad Teniente Asimilado doctor Solís Otero y Roca, para residir en Europa.

58—Resolución otorgando pensión a la señora Elvira Rius de Icasuriaga por $ 126.50 mensuales.

Despacho del señor Ministro

Octubre 7 de 1930

1—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho de motores de aviación venidos por el vapor "Belle Isle". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase autorizado.

2—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la precedente anotación.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva a la consideración el resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de nafta y kerosene destinado al Ejército, Armada y Capitanías durante el primer semestre del ejercicio 1930-31. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita la liberación de derechos de Aduana y autorización para despachar motores de aviación, piezas, cámaras y cubiertas para los mismos. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase autorizada.

5—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia anotada precedentemente.

6—Dirección General de Aduanas — Llama la atención sobre la expedición de certificados provisorios de privilegios de paquete. — Vuelva.

7—Comisión Municipal de Fiestas — Solicitando la concurrencia de tres bandas de músicos militares a los festejos que se llevarán a cabo en el Estadio Centenario el 11 de este mes a la hora 22. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Solicitando autorización para disponer la concurrencia del Regimiento de Caballería número 8 y la banda de músicos del Batallón de Infantería número 6 a la inauguración del puente sobre el río Yaguarón. — Vuelva.

9—Ministerio de Instrucción Pública — Comunica que ha sido declarado jubilado escolar el maestro de Instrucción Primaria del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1. Manuel R. Barcala Schiaffino. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Da cuenta que con motivo del movimiento revolucionario producido en Santa Anna do Livramento, ha dispuesto el servicio permanente de la Estación Rivera. — Enterado, archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestro Cónsul en Milán sobre inscripción al Salón I. de Aeronáutica. — Pase a la Comisión General de Aeronáutica.

12—Escuela Militar de Aviación — Informa que han sido aprobados los alumnos del Curso de Pilotaje de Oficiales. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

13—Juan Manuel Arteman — Por nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

14—Francisco S. de Freitas — Por reincorporación a las listas de revista. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Comunica que se eliminó de las listas de Pensionistas Militares a Belarmina, Julia y Floriana Spikerman. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Batallón de Infantería número 17— Informe sobre inspección al Destacamento en el cuartel de Sarandí del Yi. — Informe Construcciones Militares.

17—Expediente referente a la cuenta que adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada a la Dirección de Hidrografía (Sección Navegación Interior) del Ministerio de Obras Públicas, que asciende a $ 17.20. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Dirección de la Armada — Referente a la suma de $ 600.00 adelantados al R. O. U. "Uruguay" en Abril de 1930. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Elena López — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Flora Corbo — Por reforma de la cédula de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Italia América — Sociedad de empresas marítimas. — Solicita se le acuerde las prerrogativas de que gozan los paquetes a vapor de ultramar al vapor italiano "Impero". — Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Por privilegio de paquete al vapor inglés "Diadem". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Enrique J. Vidal—Por privilegio de paquete para el vapor inglés "Barón Blyshwood". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Ramón González Castro — Representante legal del ex soldado Felipe Romero. Relativo a su retiro. — Con el expediente agregado pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, donde se encuentran los antecedentes que cita el interesado.

25—Houlder Brothers y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego denominado "Egero". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

26—Expediente referente con la liquidación de diferencias de sueldos, reclamada por la viuda e hijos menores del Mayor retirado don Jacinto D. Sánchez. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

Despacho del señor Ministro

Octubre 8 de 1930

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Italia remitiendo con el fin de ser entregados al Mayor Augusto Vicens Thievent, unos programas de estudios de los Colegios Militares Italianos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía el texto de los votos y resoluciones emitidos en la reunión de Jefes de los Servicios de Sanidad de diversos ejércitos. — Pase a la Sanidad Militar.

3—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a su unidad del Sargento Juan Rivas del Batallón de Infantería número 2 que presta servicios en comisión en la escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto aceptando la invitación del Gobierno belga para hacerse representar en la XIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y designando al General de Brigada Arturo Olave y doctor Liborio Echevarría en carácter de Delegados Oficiales. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar de Aviación — Dando cuenta de un saldo que adeuda el Capitán en "disponibilidad" Roberto San Martín. — Enterado, archívese.

6—Servicio de Radiocomunicaciones — Solicita se gestione en el extranjero las reglamentaciones en vigencia sobre "Instalación y funcionamiento de estaciones de radiodifusión" (Broadcasting). — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Club Atlético Welcome — Solicita la concurrencia de una banda de músicos militares a un campeonato a realizarse el 12 del corriente en la plaza de deportes número 3. Parque Rodó. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de veinte días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, formulada por la Ayudante de Asistencia María Josefina Latronica. — Concedida, devuélvase.

9—Sumario instruído en el Regimiento de Artillería Montada número 2 con motivo del fallecimiento del soldado Estanislao de León. — Pase al Juez Militar de Instrucción de primer turno.

10—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha otorgado pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 a las señoritas Anacleta y Petrona Amalia Larrobla. — Comuníquese y archívese.

11—Contaduría General de la Nación — Observa el decreto acordando la asignación de mesa al personal de la Capitanía General de Puertos. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

12—Memorándum del Banco de la República avisando el saldo existente en la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Adquisición de materiales para el Servicio Aeronáutico de la Armada". — Conformado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el 22 de Octubre de 1930.

1—Resolución creando una Junta de Calificación de carácter honorario, para entender asuntos relacionados con la situación de los funcionarios frente al ascenso respectivo.

2—Prorrógase por dos meses la licencia concedida por enfermedad al Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Maldonado don Colón J. Bengochea a fin de iniciar su expediente de jubilación.

3—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Carlos de Malherbe.

4—Idem ídem al doctor Mauricio Roglia.

5—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para tomar de sus "Proventos" hasta la suma de $ 14.82, para retribuir trabajos extraordinarios realizados por el personal de su dependencia con motivo de la expedición de recaudos para la inscripción en el Registro Cívico.

6—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $. 65.00 que tomará de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en trabajos de encuadernación de protocolos del Registro General de Poderes.

7—Declárase que el impuesto al portland creado por ley de 22 de Mayo de 1929, comprende a la Sociedad Comercial de Montevideo.

8—Exonérase el cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría a don Luis Roberto.

9—Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar excesos de gastos que se han producido, cargando el importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

10—Se resuelve que por intermedio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se deposite en la Oficina de

Crédito Público la suma de $ 760.00 (setecientos sesenta pesos), importe del terreno expropiado, con fines escolares, a los señores Pedro Pérez y Cía.

11—Facúltase a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las obras ampliatorias a ejecutarse en el edificio de la escuela de 2.° grado número 5 de Guichón (Departamento de Paysandú).

12—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para llamar a licitación pública las reparaciones proyectadas en el edificio de la escuela número 4 de 2.° grado de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano).

13—Acéptase la propuesta del señor Edmundo Souteras para la obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 22 de Río Negro (Paso de La Cruz).

14—Autorízase un tercer llamado a licitación de las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural de 2.° grado número 25 de Quiebra Yuyos (Departamento de Tacuarembó).

15—Dispónese que por intermedio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se proceda al pago de las sumas de $ 2.313 y $ 2.077, importe de áreas expropiadas necesarias para la construcción de un edificio para asiento de la escuela número 3 de 2.° grado de San Carlos (Departamento de Maldonado).

16—Se resuelve dejar sin efecto una orden de pago por la suma de $ 25.000 girada para el pago de obras de construcción del edificio de la Escuela-Granja de La Agraciada (Departamento de Soriano) por estar agotado el rubro a la que se manda imputar, disponiéndose que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ponga dischа suma a disposición de la Dirección de Arquitectura que cargará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 23 de Octubre de 1926.

17—Autorízase a la Dirección de Arquiectura para encargar al actual contratista de las obras que se realizan en la escuela rural número 60 de Colonia San Pedro (Departamento de Colonia) trabajos de pintura no previstos en el proyecto respectivo.

18—Declárase urgente con fines escolares, la expropiación del terreno situado en Yaguarí propiedad del señor Juan E. Olivera.

19—Declárase que la compra y colocación de pizarrones_destinados a edificios escolares de Montevideo debe hacerse por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con cargo a los fondos que asigna al efecto el Presupuesto General de Gastos.

20—Declárase que la compra y colocación de atrefactos eléctricos para los edificios que se construyen para escuelas en Montevideo debe hacerse por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con fondos que la ley de Presupuesto asigna a este en los rubros respectivos.

21—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la utilización de postes tutelares de acero sin costura para la colocación de banderas en los edificios escolares en construcción en Montevideo, propuesta por la Dirección de Arquitectura.

22—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Andrés P. Vázquez para que se reconsidere una resolución que no hizo lugar a su pedido de pensión vareliana.

23—Declárase pensionista escolar a doña Amalia Olidia Méndez de Cabrera en su carácter de viuda del jubilado escolar don Manuel Cabrera.

24—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de $ 31.90, importe de sueldos adeudados a doña Blanca García de Pérez en su carácter de Directora de la escuela rural número 64 de Canelones.

25—Nómbrase a propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor José D. Varela para ocupar por dos meses el cargo de Dentista Escolar del Departamento de San José en reemplazo del titular don Eduardo Di Lorenzo Chalar que se encuentra con licencia.

26—Establécese que es sólo de pesos 45.00 la diferencia que debe percibir mensualmente entre el cargo de Jefe y Ayudante de la Clínica Dental suburbana número 2 el señor Fortunato Girardoni designado para reemplazar al titular en uso de licencia por enfermedad, por resolución de 24 de Setiembre próximo pasado.

27—Confírmase la personería jurídica otorgada al Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya con sede en Montevideo en el año 1922.

28—Idem ídem la otorgada a la "Woman S. Foreign Missionary Society of The Methodist Episcopal Church" (Sociedad de señoras para misiones extranjeras de la iglesia Motodística Episcopal) con fecha 1917.

29—Acuérdase a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay la suma de $ 500.00, imputable al rubro "Pasajes" del Ministerio de Instrucción Pública para atender los gastos que le origine el envío de una delegación al Congreso Iberoamericano de Estudiantes a celebrarse en la ciudad de Méjico en el mes de Diciembre próximo.

30—Se resuelve liberar de derechos de Aduana a una película educativa enviada por el Instituto Internacional de Cinematografía de Génova, con destino al Ministerio de Instrucción Pública.

31—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer del rubro "Manutención de menores" de la suma de $ 80.00 destinados a retribuir los servicios prestados durante dos meses por doña Celmira Hernández de Benítez como cocinera de la Colonia de Pando y para seguir utilizando esos servicios hasta nueva resolución.

32—Acuérdase una subvención de pesos 250.00 anuales a la revista de los estudiantes de notariado "El Derecho".

33—Cúmplase a la ley que autoriza a la Escuela de Veterinaria para contratar con el Banco de la República un préstamo de $ 10.000.00.

34—Cúmplase a la ley relacionada con la sustitución del artículo 27 de la Constitución de la República.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración con el señor Ministro de Hacienda en el acuerdo del día 14 de Octubre de 1930.

1—Se presta aprobación al balance general del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al 37.o ejercicio comprendido entre el 1.o de Abril de 1928 a Marzo 30 de 1929.

2—Se toma nota de las reformas introducidas en los estatutos de la S. A. Compañía General de Obras Públicas y se le confirma en la personería jurídica.

3—Se presta aprobación a los estatutos de la "Radio Brunswick Uruguaya S. A." y se le concede la personería jurídica que solicita.

4—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Eugenio Barth la suma de $ 683.24 que abonó por varias ruedas auxiliares para camiones.

5—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Canelones señor José Imoda le corresponde la clasificación de "Natural".

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo Usher Marlac del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

7—Nómbrase al actual Alcaide de la División Resguardos de la Dirección General de Aduanas señor Fermín Eguren Machado para el cargo de Inspector de Resguardos de la División de Receptorías.

8—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 4.815.16 por suministro de útiles a la Dirección General de Impuestos Internos durante el mes de Marzo de 1930.

9—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 52.72, importe de la descarga de 92 tambores de alcohol para la Dirección General de Impuestos Internos.

10—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 1.444.64, importe del suministro de artículos para el laboratorio de desnaturalización de alcoholes de la Dirección de Impuestos Internos.

11—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 609.00, importe del suministro de artículos de oficina durante el mes de Junio último.

12—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 920.61, importe del suministro de formularios impuestos durantes el mes de Marzo de 1930.

13—Autorízase la importación libre de derechos de 8 cajones conteniendo repuestos de armamentos para uso exclusivo del Ejército.

14—Autorízase la importación libre de derechos de tres camiones recolectores de basuras marca "Renault" para el Concejo Departamental de Montevideo.

15—Autorízase la importación libre de derechos de aparatos destinados al servicio de redes telefónicas policiales.

16—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda la suma de $ 60.00.

17—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General el decreto de la Cámara de Senadores por el que se prórroga hasta el 31 de Marzo de 1931 el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado.

18—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

19—Acéptase la renuncia presentada por el miembro de la Comisión Asesora para las jubilaciones y pensiones de periodistas y gráficos señor José L. Gomensoro y se nombra en su reemplazo al señor Rodolfo Piria.

20—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Internos señor Olivo Balliero y se nombra en su lugar al señor Alberto Polkman.

21—Déjase sin efecto el ascenso conferido con fecha 1.o de Junio último al señor Juan J. Greco del cargo de Guarda de Vigilancia y se nombra en su lugar al Auxiliar de Barraca señor Víctor Semproni.

22—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial a don José Dobal una pensión de $ 360.00

anuales acumulables a la jubilación que actualmente percibe.

23—Se manda cumplir la ley por la que se aumenta por gracia especial a $ 240.00 a doña Felicia Durán.

24—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda una jubilación de pesos 720.00 al señor Francisco Ferro trasmisible a sus herederos.

25—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial a la señorita Petronila Arroyo una pensión de $ 360.00.

26—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial a la señora Carmen C. Benavente de Piera una pensión de $ 1.200 anuales.

27—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial a la señora Elodia L. de Daneri e hijos menores una pensión de $ 20.00 mensuales.

28—Se manda cumplir la ley por la que se aumenta por gracia especial en $ 980.00 anuales la asignación que actualmente percibe don Rodolfo Domínguez.

29—Se manda cumplir la ley por la que se declara al señor Rafael de León Maestre con derecho a obtener su jubilación en el cargo de Contador Tesorero de la Facultad de Agronomía con una asignación de $ 170.00 mensuales.

30—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial a don Luis J. Rius y Chouciño una pensión alimenticia e inembargable de $ 600.00.

31—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial a don Alfredo Navarro una pensión anual de $ 800.00.

32—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda a doña Luisa Polero de Mainetto un aumento de $ 240.00 anuales en la pensión en mérito a sus servicios escolares.

33—Se manda cumplir la ley por la que acuerda por gracia especial a la señorita Eulogia Gutiérrez Bosch un aumento de $ 180.00 anuales en la pensión que actualmente disfruta como nieta del servidor de la independencia Alférez Francisco Bosch.

34—Provisión del cargo de Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

35 y 36—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda por gracia especial al señor Esteban Tuano una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

37—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda a la señora Ignacia C. de Sierra una pensión de $ 600.00 anuales acumulable a la ley que percibe.

38—Autorízase al Banco de la República para que proceda a la venta de $ 600.000 nominales en títulos de la Deuda "Carretera a Colonia", acreditando el producto en la cuenta "Ministerio de Obras Públicas", a fin de proseguir las obras de la expresada carretera.

39—Autorízase al Banco de la República para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos hasta la suma de $ 400.000 en "Bonos Ferrocarrileros".

40—Previa intervención, la Tesorería abonará a la Direción General de Impuestos Directos la suma de $ 40.00 para ser entregados al empleado que designe la Administración de Rentas de Lavalleja que se hará cargo de la Agencia de Rentas de Mariscala.

41—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 16.00 para pago de gastos de traslado del empleado señor José E. Cavallo.

42—Previa intervención, la Proveeduría General de Muebles y Utiles entregará a la Direción de Aduanas la suma de $ 116.74 para pago a los señores Manuel Solsona y Flores y Quinteros Delgado por gastos de instalación y ampliación del Museo Merciológico costeados de su peculio.

43—Autorízase la importación libre de derechos de una fuente donada por la colonia brasileña a la colectividad de Salto.

44 y 45—Se presta aprobación a los estatutos de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" y se le acuerda personería jurídica.

46—Nómbranse Oficial 2.o delegado en el Registro de Ventas de la Dirección General de Avalúos al señor Manuel M. Oliver y se efectúan promociones.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Votta, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, con una asignación anual de $ 610.51.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Villamarzo de Muñoz, con una asignación anual de $ 591.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Blas Dallegri, como Herrero de la División Limpiezas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 516.40.

4—Declárase que la señora María Elisa Ferret de Ramírez no tiene derecho a la pensión que solicita.

5—Declárase que el señor Martiniano Vera García no tiene derecho al retiro policial que solicita.

6—Otórgase la pensión solicitada por los señores Irma Aurora, Francisco Solano y Dorotea Alba Ramírez, con una asignación anual de $ 600.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por los menores Marta y Esther Pérez, con una asignación mensual de $ 25.00 cada una, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

8 y 9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Murillo, como Vigilante de la Cárcel Preventiva y Correccionol, con $ 783.07 anuales.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Pedro Corradi, como Alguacil del Juzgado Letrado Correccional de 1er turno, con una asignación anual de $ 2.251.08.

11—Declárase que el señor Antonio Dragonetti, tiene derecho a una asignación anual de $ 412.98, en sustitución de la que actualmente percibe.

12—Declárase que doña María Dolores Fernández Echenique de Laventure no tiene derecho a la pensión que solicita y otórgase la solicitada por doña Carmen Irene Fernández Echenique de Pleiff, con $ 25 mensuales de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decrto de Marzo 8 de 1930.

13—Declárase que el señor Leopoldo Massat Felín, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

14—Declárase que el señor Ricardo Rodríguez Regalado, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

15—Declárase que el señor Eduardo Arjona Islas, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

16—Declárase que el señor Orestes Dornel Escobar, no tiene derecho al retiro policial que solicita.

17—Declárase que el señor Silvio Maya, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fructuoso I. Budes, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de pesos 120.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justina Esteban de Melo e hija, con $ 247.82 anuales.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Costa Gutiérrez, como Juez Letrado Departamental de Salto con una asignación anual de pesos 4.371.93.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Lima Fagúndez de Paiva, con una asignación anual de $ 478.02.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Escolástica Subiran de López Cuadra, con una asignación anual de pesos 120.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Reyes (hijo), como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Durazno, co nuna asignación anual de $ 463.25.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Pinatelli D. Colistro, con una asignación anual de $ 120.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Guillermo Dutra Batista, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con pesos 267.95 anuales.

26—Declárase que el señor Adolfo de San Vicente, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.121.29 en sustitución de la que actualmente percibe.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pascual Muela, como ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 331.68.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro J. Pérez, como Inspector de la Dirección General de Impuestos Directos, con $ 2.190.60 anuales.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Modesto Ferreira, como Peón Caminero del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 222.69.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Antonio Fregeiro, como Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Soriano, con una asignación anual de $ 744.82.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, con una asignación mensual de $ 25.00 de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

32—Otórgase la pensión solicitada por doña Indalecia Pinto de Vázquez, con una asignación mensual de $ 50.00 de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

33—Otórgase la pension solicitada por la señora Ramona Ignacia Vega de Curbelo, con una asignación mensual de pesos 25.00 de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

34—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Serafín Hurtado, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de pesos 156.75.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Elvira Vallebuona, como Vigilante del Asilo Diego Young, con una asignación anual de $ 337.85.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo Acosta, como ex Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 120.00.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Garrisini, como Peón de la Facultad de Agronomía, con una asignación anual de $ 468.33.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Fintos Ríos, con una asignación mensual de $ 25.00 de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

39—Otórgase la pensión solicitada por doña Juana Josefa Sánchez de Rodríguez

y señorita Natalia Cirila Rodríguez Sánchez, con una asignación mensual de pesos 50.00 y $ 25.00 respectivamente de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Molinera y Panificadora del Uruguay" S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1930

Activo —	
Trigo	$ 91.085.56
Caja y Bancos	" 22.814.97
Maquinarias, edificio, repuestos, útiles, instalaciones	" 184.842.70
Contribución, patente, seguro	" 1.370 —
Acciones	" 148.500 —
Accionistas	" 176.600 —
Acción Mercado Uruguayo	" 500 —
Acciones Banco Agrícola Gamadero	" 400 —
Deudores, energía, cambios, gastos generales	" 68.539.03
	$ 694.652.26
Pasivo —	
Mercaderías	$ 88.455.76
Banco de Londres	" 5.867.35
Intereses, descuentos	" 329.15
Capital	" 600.000 —
	$ 694.652.26

V. B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2425.

"Molinera y Panificadora del Uruguay" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1930

Activo —	
Trigo, Caja, Acciones, Bancos	$ 548.032.97
Acciones:	
Banco Agrícola Ganadero	" 200 —
Mercado Uruguayo S. A.	" 500 —
Maquinarias, edificio, repuestos, útiles, instalaciones	" 191.795.20
Contribución, patente, seguros, energía, cambios, gastos	" 41.902.11
Deudores	" 100.264.99
Accionistas	" 114.500 —
Intereses	" 1.108.35
	$ 998.303.62
Pasivo —	
Banco de Londres	" 4.261.32
Mercaderías	" 392.972.48
Descuentos	" 1.069.82
Capital	" 600.000 —
	$ 998.303.62

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2426.

"Molinera y Panificadora del Uruguay" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1930

Activo —	
Trigo	$ 207.744.80
Caja, Acciones, Bancos	" 202.809.17
Acciones:	
Banco Agrícola Ganadero	" 400 —
Mercado Uruguayo de Cereales	" 500 —
Máquinas, edificio, repuestos, útiles, instalaciones	" 186.694.68
Contribución, patente, seguros, energía, cambios, gastos	" 24.838.12
Deudores	" 71.977.93
Accionistas	" 133.600 —
	$ 828.564.70
Pasivo —	
Mercaderías	$ 227.800.50
Descuentos	" 505.75
Intereses	" 258.45
Capital	" 600.000 —
	$ 828.564.70

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2427.

"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.

Resumen del balancete de saldos al 31 de Diciembre 1929

Debe —	
Acciones emitidas	$ 500.000 —
Acciones en cartera A y B	$ 199.250 —
Accionistas A y B	" 7.250 —
Pedro Ferrés y Cía.	" 5.885.92
Banco de Londres	" 198.32
Propiedades	" 224.012.25
Cajas Casa Blanca y Paysandú	" 1.667 —
Fábrica de conservas	" 5.909.65
Consignaciones	" 157.02
Vales a cobrar	" 4.919.99
Gastos fundación. Cta. Amortización	" 1.174.68
Gastos generales. Id., íd.	" 2.700 —
Varios deudores	" 24.528.65
Varios deudores por contribución por no aportar ganado a la faena	" 13.840 —
Frutos. Tasajo, sebo, grasa, cueros y menudencias	" 175.553.46
Envases, sal y combustible	" 18.778.51
Ampliaciones y reformas	" 8.031.81
Chacra y horno de carbón	" 11.095.50
Utiles y enseres	" 14.418.26
	$ 719.371.02
Haber —	
Capital inicial autorizado	$ 500.000 —
Acciones a emitir A y B	$ 199.250 —
Capital suscripto sin integrar A y B	" 7.250 —
Capital integrado A y B	" 293.500 —
Fondo de reserva	" 18.573 —
Fondo de previsión	" 15.589.35
Obligaciones a pagar	" 100.000 —
Caja de Jubilaciones	" 351.45
Varios acreedores	" 53.382.74
Rubros pendientes	" 16.846.62
Utilidades	" 14.627.86
	$ 719.371.02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2412.

"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.

Resumen del balancete de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe —	
Acciones emitidas	$ 500.000 —
Acciones en cartera A y B	$ 199.250 —
Accionistas A y B	" 7.250 —
Gastos de fundación	" 1.174.68
Ampliaciones y reformas	" 9.517.54
Deudores en Cta. Crrte.	" 124.057.15
Propiedades	" 224.012.25
Sal, combustible y envases	" 18.818.36
Fábrica de conservas	" 6.033.02
Canado vacuno 1930	" 13.046.40
Impuestos y derechos	" 756.86
Seguros	" 2.731.79
Presupuestos	" 5.219.96
Frutos. Menudencias, tasajo, sebo y grasa	" 4.117.47
Fletes y acarreos	" 151.05
Conducción de tropas	" 113.20
Derechos de exportación	" 9.012.42
Utiles y enseres	" 14.467.56
Consignaciones	" 157.02
Gastos generales	" 3.916.54
Comisiones, corretajes y timbres	" 177.22
Banco de Londres y América del Sud	899.10
Horno de carbón y chacra	" 13.799.99
Caja del saladero y oficina de Paysandú	" 3.053.34
	$ 661.732.93
Haber —	
Capital inicial autorizado	$ 500.000 —
Capital inicial autorizado A y B	" 199.250 —
Capital suscrito A y B	" 7.250 —
Capital integrado A y B	" 293.500 —
Fondo de reserva	" 22.229.97
Fondo de previsión	" 11.885.24
Obligaciones a pagar	" 100.000 —
Acreedores varios	" 2.666.43
Intereses y descuentos	" 1.118.13
Bonificación al personal	" 46.24
Carnicería	" 2.397.60
Alquileres y pastoreos	" 150 —
Rubros pendientes	" 375.74
Dividendos a repartir	" 20.000 —
Caja de Jubilaciones	" 863.58
	$ 661.732.93

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2413.

"Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda."

(Sucursal Montevideo. Sección Pesca)

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1928

Activo —	
Vapor "Delia"	$ 70.000 —
Enseres, muebles y útiles	" 40.460 —
Caja	" 7.099.97
Sueldos, gastos y transportes	" 27.898.73
Reparaciones	" 532.65
	$ 145.991.35
Pasivo —	
Capital	$ 100.000 —
Producción y comisiones	" 18.248.34
Acreedores varios	" 27.743.01
	$ 145.991.35

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2645.

"Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda."

(Sucursal Montevideo. Sección Pesca)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo —	
Vapor "Delia"	$ 70.000 —
Enseres, muebles y útiles	" 40.842.95
Caja	" 5.774.18
Sueldos, gastos y transportes	" 70.719.50
Reparaciones	" 4.751.26
	$ 192.087.89

Pasivo —

Capital	$ 100.000 —
Producción y comisiones.	" 64.854.48
Acreedores varios	" 27.233.41
	$ 192.087.89

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2646.

"Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda."

(Sucursal Montevideo. Sección Pesca)

Baalnce de saldos en 31 de Marzo de 1929

Activo —

Vapor "Delia"	$ 70.000 —
Muebles, enseres y útiles	" 41.766.59
Caja	" 280.91
Sueldos, gastos y transportes	" 109.346.52
Reparaciones	" 9.099.42
	$ 230.493.44

Pasivo —

Capital	$ 100.000 —
Producción y comisiones .	" 110.232.06
Acreedores varios	" 20.261.38
	$ 230.493.44

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2647.

"Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda."

(Sucursal Montevideo. Sección Pesca)

Balance general en 30 de Junio de 1929

Activo —

Vapor "Delia"	$ 70.000 —
Enseres, muebles y útiles	" 40.460 —
Caja y garantías	" 10.446.68
	$ 120.906.68

Pasivo —

Capital	$ 100.000 —
Acreedores varios	" 20.906.68
	$ 120.906.68

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2648.

"International Harvester Export Co."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo —

Muebles y útiles	$ 6.346.62
Varios deudores	" 423.659.20
Bancos y caja	" 42.810.73
	$ 472.816.55

Pasivo —

Capital	$ 51.046.45
Casa matriz	" 219.684.96
Varios acreedores	" 8.345.04
Cuentas varias	" 193.740.10
	$ 472.816.55

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2699.

"International Harvester Export Co."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo —

Muebles y útiles	" 6.682 —
Varios deudores	" 432.122.34
Bancos y caja	" 185.828.08
	$. 624.632.42

Pasivo —

Capital	$ 51.046.45
Casa matriz	" 456.583.90
Varios acreedores	" 13.666.92
Cuentas varias	" 103.335.15
	$ 624.632.42

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2700.

"International Harvester Export Co."

Resumen del activo y pasivo al 30 de Junio de 1930

Activo —

Muebles y útiles	$ 38.814.70
Varios deudores	" 487.898.71
Bancos y caja	" 232.680.55
Mercaderías	" 722.412.50
	$ 1:481.806.40

Pasivo —

Capital	$ 550.456.45
Casa matriz	" 912.955.77
Varios acreedores	" 322.05
Cuentas varias	" 18.072.19
	$ 1:481.806.46

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2701.

"Ford Motor Company"

Balance al 30 de Junio de 1930

Activo —

Caja y Bancos	$ 44.430.39
Deudores varios	" 741.499.05
Propiedades	" 534.352.38
	$ 1:320.281.82

Pasivo —

Capital	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 1:120.281.82
	$ 1:320.281.82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3060.

"Ford Motor Company"

Balance al 31 de Marzo de 1930

Activo —

Caja y Bancos	$ 54.173.21
Deudores varios	" 710.690.25
Propiedades	" 534.352.38
	$ 1:299.215.84

Pasivo —

Capital	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 1:099.215.84
	$ 1:299.215.84

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3061.

"Ford Motor Company"

Balance al 31 de Diciembre de [illegible]

Activo —

Caja y Bancos	$ 18.584.01
Deudores varios	" 2.687.23
Mercaderías	" 378.117.57
Primas de seguro pagadas adelantadas	" 4.178.87
Fletes y derechos	" 226.681.11
Propiedades	" 534.352.38
Equipo de fábrica y herramientas	" 59.093.96
	$ 1:223.695.16

Pasivo —

Capital	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 960.428.27
Impuestos acumulados .	" 856 —
Reserva para depreciación sobre instalaciones y edificio	" 62.410.89
	$ 1:223.695.16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3062.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

Terrenos en Montevideo..	$ 400.000 —
Deudores varios	" 49.034.45
Gastos generales	" 20.596.95
Intereses	" 6.403.05
	$ 476.034.45

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Acreedores varios	" 369.404.35
Compradores solares	" 6.585 —
Diferencia cambio	" 45.10
	$ 476.034.45

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3037.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo —

Terrenos en Montevideo..	$ 400.000 —
Deudores varios	" 48.943.29
Gastos generales	" 16.707.54
Intereses	" 1.000.70
Ganancias y pérdidas ...	" 11.909.50
	$ 478.561.12

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Acreedores varios	" 369.302.12
Compradores solares	" 9.259 —
	$ 478.561.12

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3037.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 31 de Marzo de 1930

Activo —

Terrenos en Montevideo..	$ 400.000 —
Deudores varios	" 48.742.11

Gastos generales	” 16.978.91
Intereses	” 10.232.2[illegible]
Ganancias y pérdidas ...	” 11.909.59
	$ 487.862.90

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Acreedores varios	” 376.196.80
Compradores solares	” 11.593 —
Diferencia cambio	” 73.10
	$ 487.862.90

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3037.

"Juan F. Salaberry". Sociedad de Tierras del Uruguay

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo —

Terrenos en Montevideo..	$ 400.000 —
Deudores varios	” 48.331.70
Gastos generales	” 19.826.15
Intereses	” 12.088.28
Ganancias y pérdidas	” 11.909.59
Caja y bancos	” 25.000 —
	$ 517.655.72

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Acreedores varios	” 401.617.79
Compradores solares	” 15.960 —
Diferencia cambio	” 77.93
	$ 517.655.72

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3037.

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general en 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Edificio	$ 309.000 —
Banco Comercial	” 3.100 —
Caja	” 200 56
Alquileres	” 2.668 —
	$ 314.968 56

Pasivo—

Capital	$ 309.000 —
Fondo de previsión	” 3.489 06
Dividendos	” 1.100 60
Ganancias y pérdidas ...	” 1.378 90
	$ 314.968 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2982.

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general en 31 de Marzo de 1930

Activo—

Edificio	$ 309.000 —
Banco Comercial	” 3.100 —
Caja	” 1.354 99
Alquileres	” 2.559 —
	$ 316.013 99

Pasivo—

Capital	$ 309.000 —
Fondo de previsión	” 3.489 06
Dividendos	” 1.106 60
Ganancias y pérdidas ...	” 2.418 33
	$ 316.013 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2983.

Compañía de seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el cuarto trimestre del año 1929.

Capitales asegurados .	$ 13:698.862 08
Capitales cedidos en reaseguros	” 61.000 —
Premios recibidos	” 69.667 94
Premios pagados por reaseguros	” 365 75
Patente	” 6.966 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2765.

Compañía de seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el primer trimestre del año 1930.

Capitales asegurados ..	$ 10:851.417 97
Capitales cedidos en reaseguros	” 35.000 —
Premios recibidos ...	” 51.744 57
Premios pagados por reaseguros	” 308 87
Patente	” 7.174 46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2766.

Compañía de seguros North British and Mercantile Insurance Company Limited

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el tegundo trimestre del año 1930.

Capitales asegurados.	$ 6:789.900 19
Capitales cedidos en reaseguros	” 18.000 —
Premios recibidos ...	” 33.496 07
Premios pagados por reaseguros	” 180 —
Patente	” 3.349 61

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2767.

Compañía de seguros "British and Foreign, Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1929.

Capitales asegurados ..	$ 2:112.794 —
Premios recibidos	” 11.316 06
Patente	” 452 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2768.

Compañía de seguros "British and Foreign, Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1930.

Capitales asegurados ..	$ 1:504.059 —
Premios recibidos	” 7.767 86
Patente	” 810 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2769.

Compañía de seguros "British and Foreign, Limited"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1930.

Capitales asegurados ..	$ 1:514.013 —
Premios recibidos	” 7.234 13
Patente	” 289 36

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2770.

Lamson Paragon (South América) Ltd.

Resumen del Balance al 28 de Febrero de 1930

Activo—

Dinero en bancos y caja.	$ 4.899 16
Varios deudores y letras a cobrar	” 27.022 99
Muebles, útiles y rodados	” 10.553 45
Depósitos para licitaciones y garantías	” 600 —
Mercaderías generales ...	” 41.916 79
Ganancias y pérdidas saldo	” 10.980 99
	$ 95.973 38

Pasivo—

Varios acreedores	$ 75.973 38
Capital	” 20.000 —
	$ 95.973 38

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2563.

Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Debe—

Acciones	$ 199.000 —
Muebles y útiles	” 16.563 13
Gastos de instalación ...	” 26.408 62
Pensionistas	” 5.053 77
Caja	” 153 36
Gastos generales	” 10.330 68
Accionistas	” 5.500 —
Cuotas de Acc.	” 10.690 —
Intereses y descuento...s	” 9 25
	$ 273.708 81

Haber—

Capital	$ 250.000 —
Varios acreedores	” 6.637 61
Sanatorio	” 17.071 20
	$ 273.708 81

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2652.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Caja y bancos	$ 7.176 87
Cauciones	” 76.436 12
Plantel	” 123.328 30
Deudores en cuenta corriente	” 998.027 45
Obras: materiales existentes	” 84.586 35
Títulos	” 6.650 —
Cauciones bancarias y en títulos avales	” 195.722 74
	$ 1:296.205 09

Pasivo—

Capital	$	300.000 —
Fondo de reserva legal, 5 por ciento	"	1.945 62
Acreedores varios	"	931.931 62
Reserva para gastos a efectuar	"	62.327 85
Títulos avales	"	195.722 74
	$	1:296.205 09

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2801.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Movimiento	$	67.713 63
Plantel	"	89.710 67
Materiales diversos	"	30.900 61
Caja	"	6.516 58
Cauciones	"	62.111 96
Cauciones bancarias	"	165.622 74
Títulos	"	14.974 16
Deudores varios	"	858.438 11
	$	1:295.988 36

Pasivo—

Capital	$	300.000 —
Acreedores varios	"	828.420 —
Títulos avales	"	165.622 74
Fondo de reserva legal	"	1.945 62
	$	1:295.988 36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2802.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Activo—

Movimiento	$	103.230 15
Plantel	"	94.955 05
Materiales diversos	"	32.992 55
Caja	"	3.013 12
Cauciones	"	68.255 —
Cauciones bancarias	"	169.622 74
Títulos	"	21.081 12
Deudores varios	"	792.478 40
	$	1:285.628 13

Pasivo—

Capital	$	300.000 —
Acreedores varios	"	814.059 77
Títulos avales	"	169.622 74
Fondo de reserva legal	"	1.945 62
	$	1:285.628 13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2803.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre

Activo—

Cuentas a cobrar	$	112.292 84
Cuentas a cobrar, no vencidas	"	3.593 13
Gastos diferidos	"	22.625 83
Gastos pagados por adelantado	"	7.433 94
Planta y equipo de la fábrica	"	83.874 39
Mercaderías generales	"	1:072.054 45
Efectivo en caja	"	1.122 61
Sección créditos ("Acceptance División")	"	525.545 52
Acciones de Directores en depósito	"	600 —
	$	1:829.142 71

Pasivo—

Capital	$	89.000 —
Varias cuentas acreedoras (exteriores)		665.342 40
Varias cuentas acreedoras (locales)	"	1:064.960 35
Reserva para ahorros de empleados	"	2.441.88
Reserva para garantía de automóviles	"	6.798.08
Responsabilidad por acciones de Directores depositadas en garantía	"	600 —
	$	1:829.142 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3034.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Cuentas a cobrar	$	125.870 54
Cuentas a cobrar, no vencidas	"	3.411 06
Gastos diferidos	"	15.610 22
Gastos pagados por adelantado	"	3.707 55
Planta y equipo de la fábrica	"	76.469 67
Mercaderías generales	"	1:101.606 31
Efectivo en caja y bancos	"	5.415 67
Sección crédito ("Acceptance División")	"	640.757 35
Acciones de Directores en depósito	"	600 —
Acciones de Directores		
	$	1:973.448 37

Pasivo—

Capital	$	89.000 —
Varias cuentas acreedoras (exteriores)	"	822.945 19
Varias cuentas acreedoras (locales) incluso utilidades no repartidas	"	417.351 45
Sección créditos ("Acceptance División")	"	640.757 35
Reserva para fondo de ahorros de empleados	"	2.794 38
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600 —
	$	1:973.448 37

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3035.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Cuentas a cobrar	$	100.104 30
Cuentas a cobrar, no vencidas	"	4.114 86
Gastos diferidos	"	15.908 77
Gastos pagados por adelantado	"	3.731 82
Planta y equipo de la fábrica	"	72.751 31
Mercaderías generales	"	1:085.756 87
Efectivo en caja y bancos	"	4.284 63
Sección crédito ("Acceptance División")	"	608.139 56
Acciones de Directores en depósito	"	600 —
	$	1:895.392 12

Pasivo—

Capital	$	89.000 —
Varias cuentas acreedoras (exteriores)	"	793.540 07
Varias cuentas acreedoras (locales) incluso utilidades no repartidas	"	403.453.74
Sección créditos ("Acceptance División")	"	608 139 56
Reserva para fondo de ahorros de empleados	"	658 75
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600 —
	$	1:895.392 12

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3036.

Frigorífico Modelo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Acciones a emitir	$	230.000 —
Propiedades e instalaciones	"	233.203 41
Varios cuentas deudoras	"	122.137 72
	$	585.341 13

Pasivo—

Capital	$	500.000 —
Varios cuentas acreedoras	"	85.341 13
	$	585.341 13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3254.

"Compañía Uruguaya de Navegación Limitada"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo —

Acciones	$	7:000.000 —
Inversión de capital	"	3:419.946.81
Combustibles	"	5.463.46
Cuenta corriente. Deudores varios	"	1:250.733.27
Bancos y valores	"	57.770.93
Gastos de explotación y Administración	"	365.022.51
Cuentas deudoras en suspenso	"	98.094.31
	$	12:197.031.29

Pasivo —

Capital	$	10:000.000 —
Gastos de buques y facturas a pagar	"	41.440.87
Cuentas varias acreedoras en suspenso	"	161.172.13
Entradas varias	"	513.050.72
Fondo para renovaciones, composturas, conservaciones y reservas varias	"	1:272.122.47
Ganancias y pérdidas 1929	"	209.245.10
	$	12:197.031.29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2805.

"United Shoe Machinery Co. Argentina"

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar Calzado)

(Montevideo)

Balance general al 30 de Noviembre de 1929

Activo —

Maquinaria arrendada ...	$	23.320.87
Muebles y enseres	"	1.058.73
Maquinaria y útiles	"	9.277.50
Materiales	"	31.524.04
Varios deudores	"	44.727.96
Caja	"	1.850.75
Banco	"	148.58
	$	111.908.43

Pasivo —

Capital	$	23.320.87
Reserva	"	1.832.98
Acreedores en el extranjero	"	86.754.58
	$	111.908.43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2814.

"United Shoe Machinery Co. Argentina"

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar Calzado)

(Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 28 de Febrero de 1930

Debe —

Maquinaria arrendada ...	$	23.320.87
Muebles y enseres	"	1.058.73
Mercaderías en tránsito .	"	1.423.09
Maquinaria y útiles	"	54.333.17
Varios deudores	"	48.572.39
Caja	"	3.379.26
Banco	"	4.652.01
Gastos generales	"	6.247.74
	$	143.087.26

Haber —

Capital	$	23.320.87
Acreedores en el extranjero	"	86.358.20
Cuentas varias	"	33.408.19
	$	143.087.26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2815.

"United Shoe Machinery Co. Argentina"

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar Calzado)

(Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1930

Debe —

Maquinaria arrendada ...	$	23.320.87
Muebles y enseres	"	1.112.36
Mercaderías en tránsito..	"	5.811.06
Maquinarias y útiles	"	77.176.39
Varios deudores	"	45.035.57
Caja	"	1.187.17
Banco	"	724.43
Gastos generales	"	15.699.07
	$	170.066.92

Haber —

Capital	$	23.320.87
Acreedores en el extranjero	"	80.280.50
Cuentas varias	"	66.465.55
	$	170.066.92

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2816.

"General Electric" S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1930

Activo —

Instalaciones, muebles y útiles	$	1.563.36
Mercaderías en general ..	"	217.341.84
Mercaderías en consignación	"	2.175.48
Deudores varios	"	254.958.52
Caja y Bancos	"	40.290.59
Depósitos en garantía	"	14.906.72
Cuentas en suspenso	"	19.008.20
Gastos Generales	"	26.360.11
	$	576.604.82

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Obligaciones a pagar	"	1.307.82
Cuentas a pagar	"	56.885.40
Cobros a cuenta de contratos	"	3.955.20
Reserva varios	"	62.137.01
Cuenta casa matriz	"	252.319.39
	$	576.604.82

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2845.

Frigorífico Modelo Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo—

Acciones a emitir	$	230.000 —
Propiedades e instalaciones	"	240.271 07
Varias cuentas deudoras.	"	86.957.24
	$	557.228 31

Pasivo—

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	"	776 38
Dividendos	"	12.673 34
Varias cuentas acreedoras	"	43.773 59
	$	557.228 31

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3255.

Barraca Americana Sociedad Anónima.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía)

Balance al 30 de Junio de 1930

Activo—

Acciones a emitir	$	200.000 —
Caja	"	6.078 94
Deudores varios	"	536.328 14
Títulos y acciones	"	64.504 33
Propiedades, máquinas y útiles	"	146.960 03
Mercaderías	"	243.175 86
Obligaciones a cobrar..	"	96.098 43
	$	1:293.145 73

Pasivo—

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar ..	"	211.328 93
Acreedores varios	"	481.816 80
	$	1:293.145 73

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3056.

"General Electric" S. A.

Balance general al 30 de Junio le 1930

Activo —

Instalaciones, muebles y útiles	$	4 126.48
Mercaderías en general ..	"	249.465.73
Mercaderías en consignación	"	1.631.55
Deudores varios	"	304.247.23
Caja y Bancos	"	89.139.15
Depósitos en garantía	"	10.785.31
Cuentas en suspenso	"	79.018.78
Gastos generales	"	46.101.60
	$	734.575.83

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Obligaciones a pagar	"	1.516.80
Cuentas a pagar	"	40.424.27
Cobros a cuenta de contratos	"	33.932.40
Reserva varios	"	75.994.18
Cuenta casa matriz	"	432.708.18
	$	784.575.83

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2846.

"Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional"

Balance al 30 de Junio de 1930

Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$	343.178.23
Materiales	"	14.222.54
Valores	"	177.282 —
Deudores varios	"	72.583.47
Gastos de explotación	"	101.344.32
Dividendo provisorio	"	13.143.75
	$	721.754.31

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	"	516.998.01
Productos de la explotación y varios	"	111.851.93
Acreedores varios	"	58.663.22
Reservas varias	"	34.241.15
	$	721.754.31

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3051.

"Barraca del Antepuerto" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1928

Activo —

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc.	$	173.048.72
Deudores varios	"	7.468.95
Caja y Bancos	"	2.811.18
Gastos generales	"	17.919.51
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas ..	"	130.000 —
	$	331.248.36

Pasivo —

Capital	$	150.000 —
Acreedores varios	"	63.671.22
Acciones P. a amortizar y amortización de acciones preferidas	"	116.215 —
Fondo de reserva	"	1.362.14
	$	331.248.36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3097.

"Barraca del Antepuerto" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1928

Activo —

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc.	$	173.048.72
Deudores varios	"	8.706.86
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas	"	130.000 —
Caja y Bancos	"	2.214.14
	$	313.969.72

Pasivo —

Capital	$ 150.000 —
Acreedores varios	" 44.835.61
Fondo de reserva	" 1.362.14
Acciones P. a amortizar y amortización de acciones preferidas	" 115.915 —
	$ 312.112.75
Pérdidas y ganancias. — Utilidades obtenidas en este ejercicio	" 1.856.97
	$ 313.969.72

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades **Anónimas**.

3098.

"Barraca del Antepuerto" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1928

Activo —

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc.	$ 173.048.72
Deudores varios	" 8.212.99
Caja y Bancos	" 4.906.85
Gastos Generales	" 5.035.20
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas	" 130.000 —
	$ 321.203.76

Pasivo —

Capital	$ 150.000 —
Acreedores varios	" 53.618.08
Acciones P. a amortizar y amortización de acciones preferidas	" 116.069.27
Fondo de reserva	" 1.516.41
	$ 321.203.76

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3099.

"Barraca del Antepuerto" S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo —

Bienes raíces, maquinarias, muebles, etc.	$ 173.048.72
Deudores varios	" 8.550.27
Caja y Bancos	" 1.779.92
Gastos generales	" 11.809.66
Acciones preferidas y acciones P. amortizadas	" 130.000 —
	$ 325.188.57

Pasivo —

Capital	$ 150.000 —
Acreedores varios	" 57.702.89
Acciones P. a amortizar y amortización de acciones preferidas	" 115.969.27
Fondo de reserva	" 1.516.41
	$ 325.188.57

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3100.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Octubre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de gracia formulados en acto de visita de cárceles, diecisiete (escritos). Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. **Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar** 2.o del Juzgado Letrado D. de Colonia; Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Colonia y Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno y Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Oficio número 4551 del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Víctor Anza, investidura de Escribano Público. Siete informes sobre examen médico de menores. Libertades bajo fianza: decretada, una; sobreseimiento, uno. Lede y Cía., de Cerro Largo, cuenta por diligencias sumariales. (2). Alberto Silva Mestre, investidura de Escribano. María A. de Arenas, de Cerro Largo, cuenta por diligencias sumariales. Irma H. Barreyro, inscripción de título de Contador. Pedido de quince días de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, catorce.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 18. Idem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 332. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Una administrativa.

Interlocutorias — Boni Rómulo contra Eduardo Cooper y Cía.

Sentencias—Una en causa criminal por delito de homicidio.

Nota: Tuvo lugar en esta audiencia el informe "in voce" decretado en los autos Rivera y Cía. con José Moreira, tercería de Manuel Frigal con la concurrencia de las partes señores Rivera y Cía. y Manuel Frigal, asistidos de sus abogados doctores Donadini y Artecona. — José V. Evia, Secretario.

Día 18 — Trámite — Marino Leonardo, título por prescripción. Scorza Carlos, prescripción. Lavoreiro Enrique, quiebra (incidente reposición). Correa Muiño Roberto, quiebra. Una en sumario criminal por delito de homicidio. Romero Lucila, por su hija Juana María Romero contra Santiago Firpo. Una en causa criminal por delito de lesiones. Diacarino de Garguillo María, queja contra el Juez de lo Civil de segundo turno en los autos sucesorios de Salvador Diacarino. Una por homicidio.— José V. Evia, Secretario.

Día 20 — Trámite — Una en sumario criminal por delito de homicidio. Rodin Oscar contra Eloy Guerra. Dos en causas criminales por delito de homicidio.

Sentencias—Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra María Castro de Viera. Enrique Agustín y Luis Geille de Sayagués Laso y Amadeo Geille Castro. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Una administrativa.

Sentencia — Tosi Leopoldo J. contra la sucesión de Remigio Castellanos. — José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Arrondo Pedro contra Bruno Chamorro Verdomo. Dos en sumarios criminales Scorza Carlos, prescripción. Travieso Escudo y Compañía contra Lauro Rodríguez Viera. Arnould Haydée, juicio de irracional, disenso.

Sentencia — Concejo de Administración Departamental contra Pilar J. Jiménez de García. — José V. Evia, Secretario.

Día 23 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Lavoreiro Enrique, quiebra, incidente, reposición. Dos en causas criminales por el delito de lesiones. Dos en causas criminales. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 20 — Trámite — Suc. Francisco Greco. Víctor Valiulis con Enrique Real de Azúa. María López de Etchevest. Suc. Carmen Veiga de Vila. Banco Hipotecario con Eusebio Linkee. Banco Hipotecario con Pedro B. Vasco. María Luisa Saravia. Azeves de Piñera con José Piñera. Banco Hipotecario con Juan Schipilov y otro. Test. Lorenzo Bordagorry. Suc. Marcelino Fernández. Clorinda Eusebia Venditto de Bértola. Banco Hipotecario con Casimiro Lucio Buduca. Suc. María Colado de García. Suc. D. Andrea de Aicardi. Banco Hipotecario con Bartolo Román Pérez. Caja Quintina con Vicente Catalá. Virginia Muñoz de Valdez. Julia Barreto de Rivero. Test. Rosa Martínez de Durán con Manuel Pazos. Suc. Luis María Sánchez. Inés Laura Figari de Arón, venia. Suc. Eduardo Díaz. Suc. Juan Francisco Machín. Suc. Juan María Mouret. María Copart de González. Suc. Andrés Bernet y otra. Sucesión Josefa Britos. Juan Magnone contra Olga Arredondo Herosa. Marcelina Barrán Miller contra la sucesión Bernardo Barrán. Test. Manuel Franco Cobelo. Suc. Eleonora Capozzolo de Salamonne. Banco Hipotecario del Uruguay con Cristián Stugelmayer. Juan Correa, estado civil. Anuncia Ferro de Bonavich con la Compañía Uruguaya de Navegación. Suc. Vicente Rodríguez Oreñal. Suc. Pedro Juan Barreneche.

Definitivas—Alfredo Burghiazzo, rectificación de partidas. Suc. Juan Sicco y otra. José Inocencio Ibarburú, rectificación de partidas.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 21 de Octubre de 1930

Alberto Sande Alvarez, oriental, 4 meses y medio, Juan M. Blanes 858.

Esteban Eusebio Suárez, oriental, 56 años, casado, Piedras 562.

José M. Peralta, oriental, 9 años, Cerrito 213.

Luis Miguel Laurito, oriental, 49 años, casado, Herrera y Obes 3932.

Camilo Golme, oriental, 7 meses, R. Hortiguera 4.

Antolín Aparicio, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

José Aranda, español, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Fructuoso Celestino Cedrés, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

José Cibrero, español, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Palermo González, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Zulema Norma Banega, oriental, 5 meses, T. Aparicio sin número.

Ceferino Figueredo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Vicebeto, español, 38 años, soltero, Camino Maldonado 22.

Isidro Pereira, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Giribaldi, italiano, 86 años, casado, Tacuarembó 1207.
Alfredo Canosa, oriental, 36 años, casado, Juncal 1435.
Gregorio Martínez, oriental, 75 años, viudo, Eduardo Acevedo 1622.
Jacinto Cabrera, oriental, 9 meses, Martín García 2169.
Carmen D. de Kiradulla, española, 46 años, Hospital Vilardebó.
Orfilia Galván, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gustavo Pereira, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Cinatore, italiano, Hospital Maciel.
Raúl Laguna, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Felisa Maceda, española, 20 años, soltera, P. Giralt 428.
Cándida Villar López, oriental, 27 años, soltera, Isla de Flores, 1744.
Josefa Laus de Jover, oriental, 87 años, viuda, Obligado 1284.
Carmen Ruvino, española, 30 años, soltera, Colonia 1577.

Octubre 23 de 1930

Jesús Abelleira, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos M. Herrera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Sergio Carballo, oriental, 4 y medio años, Democracia 2370.
Obdulia Correa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Guillermo Pereyra Sánchez, oriental, 35 años, casado, Millán 2864.
María Antonia M. de Mastrángelo, italiana, 70 años, casada, República 1764.
Concepción Caprio de Russomanno, italiana, 73 años, casada, Yaguarón 1887.
Leandro López, oriental, 70 años, casado, Simón Bolívar, 1319.
Claudia Méndez, argentina, 19 años, soltera, B. Araújo 214.
Adriana Gutiérrez de Pereira, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Ana Rodríguez, oriental, 8 años Astengo 771.
Alberto Yones, oriental, 45 años, casado, Larrañaga 4533.
Emilia Ferreyra, oriental, 39 años, soltera, Juan Paullier 1665
Teodoro Bevilacqua, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Sánchez, español, 61 años, casado, Maldonado 1995.
José María Torradem, español, 62 años, casado, Tristán Narvaja 1284.
Fernando González, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
María Rivas de Silveira, oriental, 46 años, casada, Rivera y Lepanto.
Salvador Torres, español, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Bartolomé Montelles, español, 65 años, casado, Fray Bentos 4225.
Juan B. Rocatagliatta, italiano, 47 años, casado, Yaguarí 2920.
María Carmen De los Santos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Leoncio Lina, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Regina Carabajal de Rodríguez, oriental, 41 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Tomasa Barrios de López, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Fereira.
Eusebio Guillen, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Santín Capeletti, suizo, 70 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Manuel Yérez, oriental, 35 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juan Domingo Martínez, oriental, 10 años, Hospital Pereyra Rossell.
Nelly Raquel Barreto, oriental, 10 días, Maternidad.
María Teresa Cerato, oriental, 3 días Maternidad.
José Mautone, oriental, 59 años, casado, Juan Carlos Gómez 1286.

Día 24

Santiago Legrand, oriental, 74 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Huertas de Navarro, española, 74 años, viuda, Yaguarí 2114.
Teresa Mabel Briozzo, oriental, 10 meses, Figueroa 2220.
Octavio Rivas, oreintal, 26 años, soltero, Hacha 53.
José Martínez, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.
Guadaquino Terena, oriental, 5 meses, Oficial 6.
Juana Casuriaga de Baeza, oriental, 34 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Brígido Atiliano Leal, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Clara Vallejo, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.
José Marsinjevicus, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.
Agustina Cal de Gato, española, 80 años, viuda, Gauna 30.
Lorenzo Riveura, oriental, 13 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Juana Machado de López, oriental, 37 años, casada, Cuareim 1080.
Elavke Antich, yugoeslavo, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Bartibás, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Elisa Elbert, francesa, 85, viuda, Hospital Vilardebó.
Víctor Pérez, oriental, 16 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Mariana Othegui de Cazenave, francesa, 72 años, viuda, Zapicán 2788.
Mario Lestido, oriental, 3 años Jujuy 2518.
Carmen Regueiro de Rossi, oriental, 39 años, casada, Boulevard Artigas 1465.
Isidora Romero, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

La Dirección de Cementerios, procederá el martes y miércoles próximo a trasladar los restos extraídos de la parte de muro caído en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, a los nuevos locales construídos en ese sitio, lo que ponemos en conocimiento de los interesados.

Día 25 de Octubre de 1930

Lidia Barcheto, oriental, 40 días, Hospital Pedro Visca.
María Esther Martínez, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Heriberto Saberdia, oriental, 2 1 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Braulia Alpui de Sagüere, oriental, 28 años, casada, Corumbé sin número.
Sabino Rodríguez, oriental, 12 años, Avenida Italia 2916.
María Carmen Gordillo ,argentina, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Rodríguez, ciudadano legal, 73 años, viudo, Wáshington 217.
Magdalena Genta de Franco, italiana, 78 años, viuda, Rivera 3202.
Salomón Yorge, sirio 49 años, casado, Chimborazo 84.
Pedro Laforga, español, 59 años, casado, Erlich 4.
Manuel Gómez, español, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Miguel Velázquez, oriental, 44 años, casado, Koch 61.
María Stábile de Cetaro, italiana, 80 años, viuda, Juan Paullier 2008.
Leonardo Gorlero, italiano, 76 años, casado, Río Branco 1383.
María del Rosario Puig, oriental, 5 meses, Treinta y Tres 1460.
Antonio Tolotti, iatliano, 69 años, casado, Tacuarembó 1672.
Walter Fleitas, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.
Stasys Zascurinskas, lituano, 29 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Langeiro, español, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Santos González, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Celestino Aguirre, oriental, 3 meses, Juan D. Jackson 1451.

Día 26 de Octubre de 1930

José Américo Salas, oriental, 3 años, Avenida Centenario 3342.
Francisco Víctor Corrado, oriental, 8 meses, Purificación 30.
Elma Delgado, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Luciano Andivero, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Alberto Ferreira, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Eleuterio Perdigón, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
Germán Suescun, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eliseo Díaz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Chidia, libanés, 46 años, casado, General Flores 4156.
Victoria Zocca de Ottonello, italiana, 73 años, casada, Avenida General Flores sin número.
Pantaleón Ferraro, italiano, 69 años, casaro, Hocquart 2040.
Angélica Girardi de Mañana, oriental, 20 años, casada, General Flores 2392.
Pablo G. Viodanorak, alemán, 57 años, Hospital Pasteur.
Manuela Aroz, española, 55 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Rosa Baubeta de Arturaola, oriental, 23 años, casada, Ejido 881.
Alba Gladys Rispoldi, oriental, 8 meses, Chaná 2223.
Esteban Aguirre, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.
Sofía González Bustamante de Minelli, oriental, 70 años, viuda, Libertad 2655.

Día 27 de Octubre de 1930

Vicencio Espiornagala, italiano, 82 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Corina Olivera de Carballo, oriental, 67 años, viuda, Yaguarí 1840.
Idalina Carballo de Leiva, brasileña, 80 años, viuda, Defensa 1949.
Felipe Del Río, español, 64 años, casado, Pedro Errázquin 2268.
Ana Molina de Alegresa, española, 57 años, casada, Bulevar Artigas 2224.
José González, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Concepción Antuña de Perrone oriental, 75 años, viuda, Pan de Azúcar 2624.
Inés M. de Bentancur, italiana, 85 años, casada, Herlich 400.
Claudio Castelazi, oriental, 46 años, viudo, Guaviyú 3262.
Irma René Gandulia Ottonello, oriental, 14 meses, Joanicó 3971.
Manuel Hermida, español, 67 años, casado, Nueva Palmira 1872.
Vicente Placido, italiano, 63 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebia Migues, oriental, 26 años, soltera, Nicolás Piaggio 1225.
Elsa Blazi, oriental, 8 meses, Timbó 2624.
Domingo Morquio, ciudadano legal, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Beltrán, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.
Vicente Díaz, español, 64 años, casado, Ricaurte 808.
María Panario, oriental, 24 años, soltera, J. Arteaga 681.
Manuela Soriano de Fagiani, oriental, 65 años, viuda, San Ramón 880.
Concepción Paulino, italiana, 64 años, casada, República Dominicana 2990.
María Manberto de Caini, italiana, 98 años, viuda, Maldonado 1083.
Antonio Visca, oriental, 10 meses, Patria 1178 bis.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

48ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN ANDRES RAMIREZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7285 Poder Legislativo. página 224 B)

sentimientos diversos, algunos de los cuales representan los más delicados que tiene el alma humana. Piénsese en un padre desesperado con la muerte próxima, que quiere besar a sus hijos; en la esposa que no se quiere separar de su esposo o que intenta un suicidio, o poco menos, besando en la boca a su esposo... Tantas otras situaciones sentimentales que acuden a mi memoria como expresión de situaciones vividas y que demuestran las dificultades con que se lucha en este terreno. Es una de las tareas más difíciles que se presentan para el médico y que requieren un gran estado moral en aquellos que tienen la obligación de conducirse en forma intachable.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Minelli — He conseguido el dato que precisaba el señor Senador.

El Anuario Estadístico últimamente aparecido, el del año 28, indica la cifra de 25562.

Se han efectuado en un término poco mayor de medio año 7493 radioscopías. Significa esto que se ha realizado una labor realmente extraordinaria.

Señor Morelli — La mitad.

Señor Minelli — Una labor extraordinaria...

Señor Morelli — Sí, muy meritoria.

Señor Minelli — ... porque no es posible pretender que, desde el primer momento, se realice el censo radioscópico a que el señor Senador se refería, respecto de todos los habitantes del país.

Ya se hace mucho cuando, en el término de pocos meses, el servicio de preservación y de asistencia antituberculosa, puede dar los siguientes datos:

Se inscribieron, en ese corto lapso de tiempo, en los distintos dispensarios organizados por la Asistencia Pública—los que funcionan de una manera realmente ejemplar, como lo ha reconocido el profesor Debré, durante su permanencia en Montevideo,—6.185 enfermos, de los cuales 2.784 tuberculosos; de dichos enfermos afectados de esta dolencia, permanecen vigilados 1.737; se han realizado 16.051 consultas; se han entregado 10.051 recetas; se han dado 11.653 inyecciones; se han hecho 1.169 pneumotorax, y se han efectuado 7.493 radioscopías, así como 1.884 análisis diversos. Todo ello en el término, más o menos, de seis meses.

Dese cuenta el señor Senador, por estos simples datos, si no se trata de un plan muy interesante que se ajusta y armoniza con el que se efectúa en los países más civilizados.

Yo creo, señor Presidente, que dentro de muy poco tiempo, si se le deja actuar al doctor Martirené en esta materia, el Uruguay tendrá un servicio de asistencia y preservación antituberculosa realmente ejemplar.

A mí no me intranquiliza nada el hecho de que no se cree una Comisión que organice un plan de acción contra la tuberculosis, porque he podido percibir la manera singularmente eficiente con que el doctor Martirené está organizando la lucha contra la tuberculosis.

Señor Presidente: es muy difícil encontrar un funcionario que, en esta materia, pueda dar una impresión tan extraordinaria y tan brillante de eficiencia, de capacidad y de dedicación.

Yo lamento, señor Presidente, que la extensión de este debate me prive de la oportunidad de comentar el esfuerzo realizado por el Uruguay en esa materia, en los pocos meses que se viene efectuando. Lamento no comentar la forma cómo se encara la organización de este servicio contra la tuberculosis, porque demostraría, de una manera concluyente, que la orientación, en esa materia, armoniza en una forma perfecta, con los sistemas más adelantados y más completos de los países civilizados. Armoniza con las indicaciones, también más modernas, de los sabios más eminentes, y tengo plena fe,—sería incapaz de hacer una declaración de esta clase si no la tuviera,—que dentro de muy poco tiempo la acción del doctor Martirené se hará sentir de una manera luminosa en esta materia, no sólo en el Uruguay sino también fuera del país. Muy probablemente no existe ninguna Nación en la América latina donde se haya iniciado la lucha antituberculosa como lo ha hecho nuestro país.

Si el debate me hubiera permitido, señor Presidente, me habría complacido comentar especialmente, en detalle, esa acertada organización. El señor Senador por Treinta y Tres, que me acompañó en el estudio de este asunto, no pensará que he sido hiperbólico en mis manifestaciones...

Señor Antúnez Saravia — De ninguna manera.

Señor Minelli — ... y creo que estará completamente de acuerdo.

Señor Antúnez Saravia — Completamente de acuerdo.

Señor Minelli — Hay detalles, señor Presidente, que serían escuchados con verdadero placer por los señores Senadores: detalles sobre la forma cómo se ha ido efectuando la organización de esos servicios, las proyecciones que tienen y la orientación que se les quiere dar. Por eso lamentó, señor Presidente, que el señor Senador por Durazno, tisiólogo tan distinguido, médico que todos respetamos por la indiscutible ilustración que posee, se haya extendido tanto respecto de las organizaciones extranjeras, y no le haya dedicado un instante siquiera a todo lo que se ha hecho en nuestro país.

Si él piensa bien sobre nuestros esfuerzos...

Señor Morelli — Trato de pensar bien.

Señor Minelli — ... sobre lo que se ha hecho en el Uruguay, reconocerá que merece recordarse con particular satisfacción.

Señor Morelli — Precisamente lo que acaba de explicar el señor Senador por Soriano, justifica mi disconformidad con lo que se hace con estos dispensarios.

En la exposición, forzosamente rápida, que he hecho de la historia de los dispensarios, he demostrado cuál es la verdadera orientación de ellos, que no debe ser la de las policlínicas, que no debe ser la de un local donde van los enfermos a recibir inyecciones, a recibir medicaciones. La orien-

tación tiende cada vez más, como lo he dicho, hacia la profilaxia. Los trabajos de los autores lo dicen de una manera terminante. Los dispensarios, son órganos de profilaxia, pero no órganos de tratamiento. Precisamente mi disconformidad de cómo se hace el dispensario aquí en Montevideo, radica en lo que para el señor Senador constituye el mérito; en que se den demasiadas inyecciones, que se hagan demasiadas curas.

Todo lo que se puede permitir a un dispensario, — y eso se ha discutido mucho, —es el tratamiento del pneumotórax, por razones muy especiales.

La historia de los dispensarios alemanes es muy clara. En el año 1903, Parunwitz, introdujo en Alemania, por primera vez el dispensario. Hizo un dispensario profiláctico, pero también con un poco de tratamiento. Sucesivamente, se fueron notando los inconvenientes, sucesivamente se empezó a decir que es necesario, para que un dispensario ejerza su acción profiláctica eficientemente, que se dedique exclusivamente a la profilaxia, es decir, que el medico, empleados y enfermeras, se dediquen únicamente al lado profiláctico y al lado social. ¿Qué más que citar las palabras de Calmette, cuando se oponía a que se hiciera el tratamiento? Y Calmette, sin embargo, es considerado aquí como el padre de los dispensarios. Es cierto que en algunos sanatorios ingleses se hace todavía el tratamiento; pero no es menos cierto que la mayoría de los autores, — y citaré entre otros a Rcalta, que en la proposición hecha al Congreso de Tisiología, hace dos años, en Parma, insistía sobre este punto y hablaba de la deformación del tratamiento en los sanatorios. Pero más todavía: tan lejos, como en el año 1905, en el Congreso Internacional de la Tuberculosis de París, Courbois Suffit y Laubry, hablando de los sanatorios, de los dispensarios que hacían tratamientos, los designaban con el nombre lapidario de pseudo-dispensarios.

Señor Moroy — Entonces, el señor Senador no se opone a los dispensarios, sino a la forma cómo actúan.

Señor Morelli — ¡Cómo voy a oponerme a los dispensarios, si acabo de decir...

Señor Moroy — La cuestión es distinta a la que plantea el señor Senador por Soriano. El señor Senador por Soriano habla de los dispensarios existentes en Montevideo...

Señor Morelli — Creo que deben orientarse de diferente manera.

Señor Moroy — ... y el señor Senador por Durazno critica a esos dispensarios por la orientación que se le da.

Señor Morelli — Naturalmente.

Señor Moroy — Eso es lo que habría que aclarar: si la orientación que tienen es la que aconsejan los métodos científicos.

Señor Minelli — El señor Senador por Durazno hace una censura injustificada a la orientación que se sigue en los dispensarios en nuestro país. Hay que tener en cuenta cuáles son los recursos de que se dispone para asistir a los enfermos de tuberculosis y para proteger a la población sana, de una contaminación.

El dispensario es el centro a donde concurren los enfermos para que los técnicos indiquen dónde y cómo deben asistirse. Si se trata de un enfermo que no es contagioso, que puede ser asistido en su domicilio, el médico del dispensario le indica que continúe haciéndolo en esa forma; si cree que ese enfermo es excesivamente contagioso, que su estado de salud es realmente alarmante, le aconseja la asistencia en un hospital-sanatorio; si considera que es menos grave, que su tratamiento puede efectuarse de manera más sencilla, le recomienda un sanatorio, propiamente dicho.

Existen, pues, muchísimos casos, señor Presidente, en que el enfermo puede seguir en su domicilio, y, sin embargo, necesita la ayuda del médico para el empleo de un régimen terapéutico.

El Estado no puede disponer de elementos técnicos para que concurran diariamente, si fuera necesario, al domicilio de los enfermos. Por razones de economía, de régimen, de buena organización, de higiene, de profilaxis, organiza esa asistencia en los dispensarios para tuberculosos.

Señor Morelli — Es una desviación en el régimen de los dispensarios.

Señor Minelli — Los médicos aplican los procedimientos que convienen a enfermos que pueden ser asistidos en sus domicilios.

Es necesario, señor Presidente, visitar un dispensario de Montevideo. Se recibe la mejor impresión. Están organizados, en todo sentido, en forma tal, que aún las personas que no sean técnicas se convencen de su eficiencia.

En la casa central, de la cual dependen los distintos dispensarios, está organizado un servicio radiológico, que dirige el doctor Barcia que, como se sabe, es uno de los más eminentes radiólogos de la América Latina. Ese servicio, señor Presidente, es ejemplar. Sépase, ante todo que el doctor Barcia lo dirige con carácter honorario y que le presta una dedicación realmente ejemplar.

Allí puede hacerse exámenes radiológicos gratuitos toda persona que dude de la integridad de sus pulmones. No se requiere ningún requisito para hacerse ese examen; y él es, señor Presidente, en la actualidad, base de todo buen diagnóstico; no se puede afirmar que el diagnóstivó tenga probabilidades de ser exacto, si no se ha verificado un examen radiológico.

Señor Morelli — Yo no digo lo contrario; estoy completamente de acuerdo

Señor Minelli — Los dispensarios están situados en barrios equidistantes, en la ciudad; hay diez en Montevideo y el servicio radiológico atiende a los enfermos de todos ellos y desarrolla una labor tan encomiable como se ha podido deducir de las cifras de los trabajos realizados.

Hay más, señor Presidente, está tan bien organizado ese servicio, que la forma como se catalogan los exámenes radiográficos, no solamente sirve para orientar a los médicos que asisten a los enfermos en tratamiento, sino que sirve para efectuar investigaciones de carácter científico propiamente dicho.

Hace poco tiempo, el día que hicimos la visita con el señor Senador por Treinta y Tres, se nos manifestaba que un distinguido facultativo de Montevideo, buscaba radiografías que ofreciesen un caso que no había podido encontrar a pesar de una búsqueda minuciosísima; y bien, señor Presidente, ese servicio, en el término de 7 meses, había hallado 11 casos. Como se ve, señor Presidente, se trata de una organización que se ajusta a los principios que la ciencia aconseja y que está en manos de personas realmente competentes.

En cuanto al doctor Martirené, señor Presidente, no tengo ningún reparo en afirmar que la impresión que produce su gestión, no puede ser más excelente.

El doctor Brignoli, que es el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, es un funcionario que dedica tanta atención a su cometido, que tiene un amor tan profundo por la causa en que se halla empeñado, que se preocupa tan meticulosamente, que su actuación tiene que ser motivo, también, de francos elogios.

Me expreso así de dichos facultativos como podría hacerlo de otros que son, hoy, verdaderos amantes de la ciencia y de la profesión, que se especializan en la lucha contra la tuberculosis, no sólo porque es justo, sino para acallar la duda, o el temor del señor Senador por Durazno, sugeridos cuando manifestaba que, para organizar sanatorios, hay que disponer de un cuerpo médico de excelentes condiciones capaz de dirigir eficazmente esos establecimientos.

Y bien, señor Presidente, en Montevideo, ese Cuerpo Médico existe, y tiene brillantes cualidades. El doctor Sarno, que dirige el Hospital Fermín Ferreira, es un tisiólogo distinguidísimo que atiende sus funciones con singular dedicación y que ha demostrado gran amor a la ciencia.

Existen médicos especialistas de reconocida capacidad. El doctor Felipe Puig, por ejemplo, a quien se le debe el haber sido el primero, en el Uruguay, que demostró que la tuberculosis laríngea es una de las afecciones tuberculosas más curables. Cuando el doctor Felipe Puig concurrió por primera vez a organizar su policlínica, en el Hospital Fermín Ferreira, con el fin de asistir tuberculosis laríngeas, los médicos de la época se sonrieron porque creyeron que realizaría una labor completamente inútil. En aquella época, hace más de 20 años, los enfermos de ese órgano no tenían otro recurso que ir a Europa a buscar el amparo que podían otorgarle los facultativos de renombre universal; pero después que el doctor Felipe Puig empezó a trabajar y a dedicarle asiduamente sus mejores energías y su talento reconocido en la materia, ese servicio ha cobrado un verdadero prestigio y, actualmente, ya son tres facultativos que lo atienden, por que uno no alcanza. Las intervenciones hechas han tenido un éxito brillante. En el Congreso Antituberculoso de Córdoba, cuando le tocó al doctor Puig hacer su exposición sobre cauterizaciones laríngeas, fué sumamente elogiado por los sabios y profesionales que concurrieron a ese certamen.

Hay cirujanos brillantísimos que se dedican a la cirugía antituberculosa como los doctores Víctor Armand Ugón, y Fosati; una pléyade de médicos cuya lista la tengo escrita y que no me atrevo a leer porque es demasiado extensa, facultativos de indiscutibles condiciones, de talento reconocido como el doctor Landeira, cuya actuación como tisiólogo ya conoce todo el país y cuya opinión es muy respetada.

En fin, debe tenerse la seguridad, señor Presidente, de que se pueden crear estos servicios antituberculosos sin ninguna duda, en la seguridad de que habrá el personal médico necesario para dirigirlos en la mejor forma, quizá como no pueda hacer en muchas partes del mundo.

Desde ese punto de vista también estoy convencido que procedemos con acierto y que no nos aventuramos a hacer construcciones que no serán bien atendidas.

He terminado y muchas gracias.

Señor Morelli — No puedo dejar pasar entre otras cosas en que voy a insistir, una que ya expuse varias veces con toda claridad y de las que estuve hablando en términos generales cuando exponía los principios que deben regir en la lucha antituberculosa.

Hay un punto sobre el cual vuelvo a repetir mi disconformidad absoluta, y es respecto a la creación de los dispensarios. Ese es uno de los puntos fundamentales en la lucha antituberculosa, porque no se debe confundir un dispensario con una policlínica.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Debe convenir el señor Senador que este debate es completamente teórico,

porque no está en tela de juicio, si se crean o no dispensarios.

Lo que está en tela de juicio es si se construyen sanatorios.

Señor Morelli — Yo no iba a insistir, si el señor Senador no hubiera traído al debate la cuestión de los dispensarios. Como de costumbre, al hablar de dispensarios, debió hablar en términos generales; pero el señor Senador insistiendo sobre los trabajos de los dispensarios de Montevideo me ha obligado a manifestar mi disconformidad que en este asunto es completamente fundamental, porque vuelvo a repetir: la tendencia general es que los dispensarios sean organismos profilácticos de tratamiento, de una manera excepcional; pero en cambio, en Montevideo son organismos dedicados exclusivamente al tratamiento.

Señor Minelli — Está equivocado: no son solamente organismos de tratamiento, no señor; son también organismos profilácticos. Hasta disponen de Visitadoras Sociales que tratan de despistar a los enfermos. Llenan los dos fines.

Señor Morelli — Yo digo también que tengo a uno de los mejores Directores de dispensarios, médico asistente mío, y está cansado de dar inyecciones durante tres horas en el dispensario.

Señor Minelli — Si está cansado, lo lamento por él.

Señor Morelli — Trabaja tres horas, más que muchos médicos; es un hombre de toda conciencia.

El dispensario debe ser un órgano profiláctico. Está equivocado profundamente, y si vamos a ver, toda la obra de profilaxis contra la tuberculosis...

Señor Minelli — El dispensario es fundamentalmente profiláctico y hace asistencia, porque no puede ni debe dejar de hacerla.

Señor Morelli — Hay tratamiento en los hospitales.

Señor Minelli — No se puede crear un número suficiente de policlínicas en los hospitales, porque es necesario diseminar los dispensarios en todas las secciones de la población y no se podrían construir tantos hospitales como policlínicas se requirieran.

Señor Morelli — El trabajo que se emplea en el tratamiento de los enfermos, es un trabajo perdido para la profilaxia. Nosotros tenemos la experiencia de todo el mundo. Más, todavía, señor Senador: nosotros tenemos la experiencia de países vecinos al nuestro...

Señor Minelli — Señor Senador; vamos a aclarar este punto perfectamente bien.

Señor Morelli — Nosotros tenemos el Brasil, en contra de lo que dice el señor Senador. En el Brasil tenemos una organización...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Yo voy a demostrar en pocas palabras que los dispensarios de Montevideo no pueden hacer otra cosa.

Señor Morelli — En el Brasil...

Señor Minelli — Permítame la interrupción, porque le voy a ahorrar su discurso.

El dispensario en nuestro país tiene que hacer asistencia, ¿por qué?...

Señor Morelli — No es dispensario.

Señor Minelli — ...¿por qué? Concurre un enfermo a un dispensario. El médico reconoce, por ejemplo, un caso relativamente grave, y no puede enviarlo ni a un hospital ni a un sanatorio. ¿Por qué? Porque no hay hospitales, ni sanatorios. ¿Qué hace ese dispensario? ¿Debe mandar el enfermo a su casa sin asistencia? ¡No, señor! Cometería, si así lo hiciera, un acto absolutamente inhumano, un acto absolutamente inconcebible.

El dispensario debe atenderlo, y lo hace. ¿Por qué? Porque para ese enfermo no hay el sanatorio o el hospital que se necesitan. ¿Podría hacer otra cosa el dispensario?

A pesar de las razones teóricas que quiere dar el señor Senador por Durazno. ¿podría hacer otra cosa?

Por otra parte, el servicio, ni se perturba ni se desorganiza ni se desorienta, por el hecho de que se asistan a los enfermos. La profilaxis se puede efectuar lo mismo; la acción de despistar a los enfermos se lleva a cabo por los médicos y por las Visitadoras Sociales. Ellas recorren los domicilios donde sospechan que hay un enfermo, y convencen a la familia para que él concurra al dispensario y se haga revisar. El medico lo examina. Si tuviéramos hospitales y sanatarios, estaría bien que el médico le dijese: "Vaya al hospital", porqué ese enfermo no debe estar en su casa, porque es un enfermo contagioso...

Señor Presidente — Recuerdo que tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Minelli — Estoy haciendo uso de una interrupción que me ha concedido el señor Senador por Durazno.

Pero como no lo puede hacer, señor Presidente, se cumple la misión de atenderlo, de asistirlo; no podía ser de otro modo. Con qué cara de hereje se presentaría el médico que dijera a un enfermo: No; por razones teóricas, el dispensario no puede asistirlo; váyase a su casa y arréglese como pueda.

Señor Morelli — Puede atenderlo en su casa.

Señor Minelli — Eso sí que es teórico.

Señor Morelli — ¿Por qué?

Señor Minelli — Porque la asistencia a domicilio requeriría, por lo menos, un personal médico veinte veces más numeroso que el actual, y yo pregunto, señor Presidente, al señor Senador, con qué se va a pagar ese servicio.

Señor Morelli — Que se cree el servicio.

Señor Minelli — Muy bien. Proponga los recursos.

Señor Morelli — Pero que no se desvirtúe el carácter del dispensario.

Señor Minelli — ¡Pero, señor Senador! Hoy por hoy, carecemos de recursos suficientes para realizar ese servicio en la forma que lo quiere hacer el señor Senador.

El peor enemigo de lo bueno es lo mejor.

Señor Ponce de León (don Luis) — Antes de que reanude su discurso el señor Senador por Durazno, desearía hacerle una pregunta:

Por el proyecto en discusión, ¿no tendríamos a que los dispensarios sean lo que el señor Senador por Durazno cree que deben ser? Se me ocurre que sí, pues habiendo más sanatorios y mas hospitales, podrían los dispensarios desentenderse un tanto de la curación de los enfermos y atender más a la profilaxis.

Señor Moroy — Es lo que pasa con los dispensarios antisifilíticos; se hace el tratamiento allí porque no hay suficiente capacidad en otro lado.

Señor Minelli — Ya ve el señor Senador, cómo, nosotros, a pesar de no ser médicos, tenemos un buen sentido que nos indica cuales son las soluciones acertadas.

Señor Morelli — Es que las cosas no son tan sencillas como parece, señor Senador, sobre todo la experiencia de tantos años de lo que ha pasado en tantos países, algo quiere decir.

Señor Minelli — Las cosas no son tan complejas como las pinta el señor Senador.

Señor Morelli — Son más complejas de lo que se cree.

Son cosas muy sabidas, muy estudiadas en los países europeos y norteamericanos. ¿Cómo vamos a pretender nosotros enmendar esas cosas?

Señor Minelli — ¡Nosotros también las sabemos!

Señor Morelli — Yo he citado la opinión de maestros de fisiología respecto de lo que debe ser un dispensario, un sanatorio, una policlínica, y más todavía: yo llego a esta conclusión: que el dispensario, obra de prevención y profilaxis no debe pertenecer a la Asistencia Pública sino a organismos de carácter higiénico o social.

Señor Minelli — Ese es otro problema.

Señor Morelli — Es un problema fundamental para el dispensario, porque si no hace una obra eficiente de profilaxis, porque todas las personas del dispensario tienen que dedicarse en cuerpo y alma a la profilaxis, tal como está establecido desde el año 1887, hace más de cuarenta años que se está estudiando toda la cuestión del dispensario, ¿cómo vamos a modificar ahora, y hacer otra concepción, muy humanitaria, todo lo que el señor Senador quiera...

Señor Minelli — Por el momento los dispensarios del Uruguay no pueden organizarse ni realizar una labor distinta a la que están efectuando.

Yo invito a los médicos de mi país a que se expresen sobre esta materia.

Señor González — Ya lo hicieron.

Señor Antúnez Saravia — Ya lo hicieron por una nota.

Señor Morelli — Ya se ha tratado de resolver a fuerza de firmas.

Yo respeto mucho la opinión de mis colegas, las firmas prestigiosas que figuran en esa nota: pero me parece que no es el caso de juzgarlas sobre todo en un parlamento. Yo expongo frente a las firmas d. los médicos uruguayos, las firmas más prestigiosas de los maestros, de los dispensarios en toda la lucha contra la tuberculosis. No quiero llegar a estas cosas.

Yo digo que estoy siendo mal interpretado, posiblemente, por defecto mío en la manera de exponer la cuestión.

Los móviles que me han llevado a plantear el asunto y a sostenerlo han sido los de ilustrar o pretender ilustrar a mis colegas aún reconociendo que conocen tan bien como yo el problema, sobre las directivas de la lucha antituberculosa, tal como se entiende hoy día en el mundo.

Ese es el único móvil que me ha llevado fríamente, objetivamente, no obstante se haya pretendido ver móviles un poco personales a este respecto.

Yo no tengo móviles personales ni en pro ni en contra. No tengo móviles personales en pro, porque no aspiro absolutamente a ningún puesto en la organización que yo creo se pueda crear. No aspiro ni a puestos honorarios ni a puestos administrativos.

Puede ser que el señor Senador por Soriano sepa muy bien que me han sido ofrecidos puestos muy importantes en la Asistencia Pública... Mas; creo que a la cabeza de este movimiento deben ir médicos que tengan condiciones muy especiales, condiciones de edad, ante todo. Yo creo que pasados los cincuenta años, el médico no puede ponerse al frente de una organización contra la tuberculosis. También creo que deben tener otras condiciones: estos médicos deben tener un prestigio muy grande en el medio en el cual deben actuar. Por lo tanto, médicos que hayan actuado ardorosamente o activamente en política o en cuestiones filosóficas, deben ser excluídos.

Señor Minelli — ¡Señor Senador! Esa es una afirmación inaceptable.

Señor Morelli — Deseo terminar rápidamente...

Señor Minelli — ¿El señor Señador no concibe que pueda existir la suficiente cultura como para tener los conceptos más radicales en materia política y al mismo tiempo cumplir estrictamente con su deber profesional?

Señor Morelli — En parte del público, no.

Señor Minelli—Al señor Senador, ¿no lo consultan los enfermos colorados?

Señor Morelli—Es diferente el enfermo que viene al consultorio del médico, a la obra que tiene que hacer el médico que lucha contra la tuberculosis, que tiene que meterse en todas las casas...

Señor Minelli—Si me encontrara enfermo, sería una gran alivio para mí, ser asistido por el señor Senador.

Señor Moroy — El señor Senador por Durazno tiene miedo que los médicos hagan lo que hacía un colega que conocí: el día de elecciones retenía en cama a los enfermos que no quería que votasen.

Señor Morelli—En el medio inculto en que hay que actuar muchas veces, es necesario prevenir...

Señor Minelli—Hay que sobreponerse a esas cosas. Los hombres que valen, deben tratar de hacer subir a los que tienen ideas y sentimientos menos perfectos.

Señor Morelli—Habría que hacer ese trabajo de elevación, previo.

Entonces, señor Presidente, vengo al punto que ha tocado el señor Senador por Soriano, que es el punto de la organización de la lucha.

La organización de la lucha es una cosa fundamental. Hay que organizar las necesidades del país; antes de hacer nada, es necesario saber cuáles son las necesidades del país, porque las necesidades relacionadas con la lucha contra la tuberculosis, no son todas iguales.

Hace pocos días recibimos la visita del doctor Olsen, delegado de la Liga de las Naciones y algunos señores Senadores le preguntaron, cómo podríamos luchar contra la tuberculosis y él contestó: yo tengo que estudiar primeramente el país, durante un mes y después voy a presentar un programa. Es decir, que hay que hacer un programa para cada país.

Señor Minelli — El precisa un mes y aquí hay personas que han empleado años para estudiarlo.

Señor Morelli—Nosotros hemos oído la palabra del profesor Debré a propósito de la lucha contra las enfermedades infantiles entre nosotros y manifestó que notaba falta de coordinación.

El profesor Debré tiene un libro que trata de higiene y lo pongo a disposición del señor Senador...

Bueno, señor Presidente: yo no quiero cansar más la paciencia de los compañeros del Senado de la que he estado abusando durante varias sesiones. De manera que voy a interrumpir mi discurso cediendo la palabra a otro señor Senador que quiera hacer uso de ella.

Señor Minelli—Pido la palabra.

¿No habría ambiente, en el Senado, para prorrogar por media hora la sesión?

Señor Ponce de León (don Luis)—La sesión es permanente.

Señor Presidente—Advierto a los señores Senadores, que a las 19 y 15, tengo que retirarme.

Señor Minelli—Me había propuesto, al principio de este debate, dar a conocer la forma cómo la Comisión informante encara este problema, no sólo el aspecto de la construcción, propiamente dicha de los hospitales y sanatorios, sino en lo que se relaciona con el plan general que debe adoptar en el país para organizar bien la lucha contra la tuberculosis.

Pero considero que ya no es necesario hacerlo; en primer lugar, porque el señor Senador por Durazno, a pesar de que haya manifestado, al iniciar su discurso, que votará en contra de esta iniciativa, con su exposición ha aclarado el aspecto teórico de este problema y lo ha aclarado en la forma en que él puede hacerlo, ya que todos conocemos su capacidad y ciencia en esta materia.

Señor Morelli—Amabilidad suya.

Señor Minelli—Pero tampoco quiero extenderme, porque reconozco que la orden del día está sumamente recargada. El Senado ha empleado dos meses y medio, en el estudio de este asunto y no es posible dejar de tratar los asuntos ya informados.

Me habría sido sumamente agradable disertar sobre los trabajos realizados en el Uruguay y sobre la forma cómo se encara el problema de la lucha contra la tuberculosis. Lo dejo, pues, de hacer, también, en homenaje a todos esos pobres enfermos que sufren y que se hallan en una situación realmente desesperante por la carencia casi absoluta de medios para ser hospitalizados y que esperan de nosotros la pronta sanción de este proyecto.

Señor Morelli—¿Me permite?

Sobre todo la pronta sanción de los recursos de urgencia de que hemos hablado.

Señor Minelli—Me refiero a la pronta sanción de este proyecto, porque algún día hay que aprobarlo, aunque se demore tiempo en construir los hospitales y sanatorios.

Señor Morelli—Es necesario crear algunos recursos para el momento. Todos esos pobres tuberculosos no pueden permanecer dos años esperando que se hagan los hospitales y sanatorios: Hay que tomar medidas de emergencia.

Señor Minelli—La observación del señor Senador por Durazno, me obliga a ocupar un poco de tiempo, porque tendría que decir: primero, que la Asistencia Pública, no ha descuidado la necesidad de asistir a los enfermos, a pesar de que el Parlamento no le ha votado la ley sobre construcción de hospitales y sanatorios. No ha descuidado esa necesidad, porque, con sus recursos propios, ha realizado una labor tendiente a efectuar la profilaxis y la asistencia en todo lo que le ha sido posible.

Por ejemplo, ha creado la casa maternal, donde se aisla a los niños recién nacidos, de madres tuberculosas, para que no contraigan la enfermedad.

Todo el que visite la casa maternal, señor Presidente, tendrá una impresión triste y hermosa al tiempo. Triste, de pensar que a esas pequeñas criaturas haya sido necesario separarlas del cariño y del calor maternales, y hermosa, porque es realmente halagador observar cómo la sociedad, por intermedio de los organismos técnicos, se preocupa de realizar una obra de bien y tan considerable como es la que se efectúa en esa institución.

Cuando visitamos la Casa Maternal, con el docto Antúnez Saravia nos encontramos con que existían allí cerca de cuarenta niños, todos ellos pertenecientes a madres tuberculosas, que se desarrollaban en una forma espléndida, sin peligro de ser contagiados, ya inmunizados por la vacuna Calmette, y que, con toda seguridad, si no se hubiese organizado ese servicio por la Asistencia Pública, habrían resultado cuarenta niños absolutamente perdidos.

Señor Antúnez Saravia — Eran cuarenta niñas.

Señor Morelli — Esa no es una obra de emergencia.

Señor Minelli — Permítame terminar, que voy a contestar todo su argumento.

Señor Morelli — No es una obra de emergencia.

Señor Minelli — El Estado no ha dado recursos para ella.

Señor Morelli — Para los bacilares que, según se dice, están rechazando los establecimientos de cura.

Señor Minelli — Se han creado los dispensarios, donde, por las razones anteriormente indicadas por mí, se efectúa la asistencia.

Ahora la Asistencia Pública, con los recursos de que dispone, se propone construir pabellones complementarios de materiales débiles, para hacer la asistencia de emergencia a que se refiere el señor Senador por Durazno.

Cuando el señor Senador por Durazno planteó ese problema, yo me entrevisté con el Director de la Asistencia Pública, y le manifesté lo que expresaba el señor Senador. Estuvo de acuerdo conmigo en que esa obra hay que realizarla.

Señor Morelli — Es una obra meritoria que ha hecho el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Muchas gracias. Pero todo eso no debe inducirnos a postergar la sanción de este proyecto de ley. Las dos cosas son complementarias, y las dos deben hacerse.

Hay más, señor Presidente: dentro de pocas semanas, la Asistencia Pública creará un dispensario para tuberculosos en cada Departamento de la República tal cual lo ha hecho en la ciudad de Montevideo.

Deseo también ser breve por esta razón: porque este proyecto tiene una fundamental importancia financiera y económica.

El doctor Terra Urioste hizo un estudio interesantísimo como miembro del Consejo de Higiene. No voy a leer ni siquiera su síntesis,—que había hecho para darlo a conocer al Senado. Ese estudio, aprobado por el Consejo Nacional de Higiene, demuestra que en el país se pierden ocho millones seiscientos mil pesos al año debido a la tuberculosis. Dos millones, pérdida laboral, y seis millones, pérdida vital.

Ahora bien: la construción de los sanatorios, hospitales y salas de auxilios, trae como consecuencia el aislamiento de muchísimos tuberculosos que provocan el contagio en el seno de la población, que acrecientan el número de los inválidos para el trabajo, y, por tanto, de las pérdidas de vidas que puedan producir. Tiende, también, a obtener la curación de muchos tuberculosos, asistidos a tiempo. Tiene, pues, una importancia económica y financiera considerable.

Si entre nosotros se cumpliera esa ley tan aceptada ya por los países civilizados y por los hombres de ciencia, según la cual debe haber tantas camas como fallecimientos por tuberculosis se producen durante el año, ya se habrían obtenido éxitos mucho mayores.

Es posible, señor Presidente, que en estos instantes, por la mente del señor Senador por Durazno pasa la idea de que yo soy unilateral en la manera de encarar el problema, que no pienso que éste es complejo, que es un problema social, que la tuberculosis es una enfermedad de contagio, de desgaste, de miseria, y que, por tanto, no basta con organizar la acción directa; es necesario sancionar leyes que aseguren salarios justos, higiénicas viviendas, alimentación suficiente, el establecimiento de regímenes de higiene en las fábricas y talleres; pero le diré al señor Senador, que eso no podemos hacerlo en veinticuatro horas.

Señor Morelli — De esa manera siempre tiene razón el señor Senador, porque plantea las cuestiones y él mismo las contesta en la suposición que hace el señor Senador de lo que yo pienso.

Señor Minelli — Lo que ha esbozado en su discurso me sugiere lo que piensa el señor Senador. El Estado ha dictado leyes en ese sentido: la de ocho horas, descanso semanal, la ley de la silla, la de trabajos insalubres, la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías y establecimientos similares. Se propone reglamentar el trabajo de las mujeres y los niños.

Sancionó la ley sobre sueldos a las telefonistas de la Compañía Uruguaya: la de salario mínimo rural, el artículo del Presupuesto General de Gastos, que acuerda

el sueldo mínimo de $ 50.00 para todos los que trabajan para el Estado; la ley de viviendas higiénicas, que está comprendida en la de salario mínimo rural; las leyes de jubilaciones, que tienden a asegurar recursos económicos a la población, en virtud de las cuales se está más al margen de esa enfermedad, porque la falta de medios disminuye la resistencia orgánica.

Señor Morelli — Como supone el señor Senador que yo lo creo. Es mucha imaginación la del señor Senador.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Minelli — Voy a terminar dentro de unos minutos, para que en la próxima sesión podamos votar el proyecto.

Señor Morelli — Yo no voy a hacer contra réplica, porque creo que con lo que he hablado queda contestado el discurso del señor Senador por Soriano.

Señor Ponce de León (don Luis) — Iba a hacer la indicación de que teniendo que retirarse el señor Senador por Florida, según lo ha manifestado, quedaría el Senado sin número y, por lo tanto, iba a proponer que se pasara a cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

Señor Minelli — Voy a dejar el uso de la palabra en honor al propio señor Senador por Durazno, porque su buen corazón, a pesar de todo lo que ha dicho, debe desear firmemente que este asunto se sancione cuanto antes, para que muchos tuberculosos dejen de sufrir, para que no se siga contagiando a la población sana, para que el país economice mucho dinero y para que, al fin y al cabo, organicemos la lucha antituberculosa en armonía con lo que dicen los hombres de ciencia y lo que hacen los países más civilizados.

Y voy a dejar el uso de la palabra, también por mi laringe, pues, el doctor Puig, me ha dicho que no debo hablar absolutamente nada.

He terminado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Reitero mi moción para pasar a cuarto intermedio hasta mañana, a la hora de costumbre.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

Son las 19 y 50.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

49.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 16 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN ANDRES RAMIREZ

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Ramírez**, **Ponce de León** (don Luis), **Minelli**, **Pérez Aquino**, **Cabrera**, **Andreoli**, **Judé**, **Ramos**, **Moroy**, **González** y **Antúnez Saravia**.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ros**, **Estradé** y **García Morales**.

Con licencia, el señor Senador **Massera**.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Jubilaciones y Retiros, dictamina en la solicitud de varios maestros Varelianos.

—Repártase.

La Comisión de Higiene y Salud Pública, informa en el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Profiláctico de la Tuberculosis.

—Repártase.

3

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

He tenido noticias de que la Cámara de Representantes acaba de sancionar un proyecto de ley por el cual prorroga el Presupuesto General de Gastos y el de la Corte Electoral.

Mociono para que, si fuera comunicado en el día de hoy, se trate una vez llegado a la Mesa ese asunto, en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

Señor Minelli — Hago moción para que se tome el proyecto informado por la Comisión, como base de la discusión particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o

"Artículo 1.o Autorízase a la Asistencia Pública Nacional a contratar con el Banco de Seguros del Estado un empréstito por valor de dos millones de pesos, destinado a construcciones para la asistencia de enfermos tuberculosos."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Las obras a realizarse con la suma a que hace referencia el artículo anterior, serán las siguientes:

A) Un hospital - sanatorio con capacidad para 500 camas, en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo, $ 520.000.00, y su correspondiente alhajamiento.

B) Dos sanatorios de cura, con capacidad para doscientos enfermos cada uno."

Señor Minelli — ¿Me permite?

Hay una omisión en el texto del repartido, porque falta expresar "con instalaciones, $ 556.996".

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Deseo que la Comisión me explique por qué hay esta diferencia entre el inciso B) y los demás incisos, porque en el primero habla de un sanatorio con capacidad para 500 camas, $ 520.000.00, y agrega después "y su correspondiente alhajamiento".

En los demás dice: 2 sanatorios con capacidad para tantos enfermos e instalaciones, y después la cantidad que se destina. En primer término ¿por qué en un caso se habla de instalaciones y demás alhajamiento y después por qué en el primer caso del inciso A) se pone la frase "y su correspondiente alhajamiento" después de la cantidad que se destina? Parece que el alhajamiento no entra.

Señor Minelli — El señor Senador por Florida tiene razón. Se trata de una redacción, en mi concepto defectuosa, venida de la Cámara y que debe ser objeto de

modificación de acuerdo con lo insinuado por el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — Se podría poner instalaciones, en todos, y la cifra en el inciso B), al final.

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Cómo quedaría?

Señor Ramírez — Un hospital sanatorio y sus instalaciones con capacidad para 500 camas en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo. $ 520.000.00.

Señor Minelli — Apoyado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Y en el inciso B), también.

Señor Ramírez — En el inciso B), ya está agregado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Debería ir al principio "2 sanatorios de cura, con instalaciones y con capacidad para 200 enfermos". De esa manera quedaría más correcto.

Señor Andreoli—Tengo entendido que con decir "un sanatorio con capacidad para tal número de camas", se dice todo lo que es necesario instalar en un hospital.

Señor Ramírez — Podría no ser así.

Señor Minelli — Convendría dejar la aclaración.

Señor Andreoli — Tuve ocasión de intervenir en un asunto semejante, y se nos informó por personas técnicas que esa es la manera de calcular los hospitales en construcción.

Señor Ramírez — Corremos el peligro de que todo se vaya en hospital y después nos pidan más para instalaciones

Señor Ponce de León (don Luis) — Suprimir lo del alhajamiento e instalaciones" en todos los incisos y al final decir: "En las cantidades establecidas en los incisos precedentes, queda comprendido el importe de las instalaciones y alhajamientos que correspondan".

Señor Minelli — Apoyado; estoy de acuerdo.

Señor Ramírez — Es mejor.

Señor Ponce de León (don Luis) — Debo hacer notar que en el inciso C); no se ha leído la palabra "promedialmente" que figura en el repartido agregado con lapiz, no sé si habrá sido por la Comisión. En el repartido que tengo a la vista, está. Dice: "Inciso C). Treinta y seis salas anexas con capacidad para alojar en cada una de ellas, promedialmente 20 enfermos", y en el inciso D, dice: "capacidad promedial para 20 enfermos cada uno".

No sé si es omisión del repartido, o si la idea de la Comisión es poner el promedio.

Señor Minelli — En el repartido que tengo, tampoco existe la palabra, pero la idea de la Comisión consiste en incluir esa palabra, porque se ha pensado que debía dejarse una discrecionalidad a la Asistencia Pública para que construyera estos sanatorios con el número de camas que corresponda para cada localidad, por que puede ser, por ejemplo, que en Departamentos como Salto, Paysandú y Canelones, más poblados, se requiera mayor número de camas que en otros, y a ese fin responde la idea de establecer la palabra "promedial".

Señor Ponce de León (don Luis) — Deseo hacer otra indicación.

En el inciso C), donde dice "con capacidad", se agregará "promedial", lo mismo que en el inciso D).

Señor Minelli — Había sido agregado en algunos repartidos, pero en otros no se hizo.

Señor Ponce de León (don Luis) — En el mío está.

Señor Minelli — Podría leerse todo el artículo con las correcciones introducidas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las obras a realizarse con la suma a que hace referencia el artículo anterior, serán las siguientes:

A) Un hospital sanatorio con capacidad para 500 camas, en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo, $ 520.000.

B) Dos sanatorios de cura, con capacidad para 200 enfermos cada uno, $ 556.996.

C) Treinta y seis salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad promedial para alojar en cada una de ellas 10 enfermos, en las que se invertirán hasta pesos 352.000.00.

D) Dieciocho sanatorios de cura, con capacidad promedial para veinte enfermos cada uno, a construirse en las Capitales de los Departamentos del litoral e interior, $ 360.000.00.

En las cantidades establecidas en los incisos precedentes están comprendidos los gastos de instalación y alhajamiento."

Señor Presidente — Está a consideración del Senado el artículo así modificado.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las construcciones a realizarse serán para el hospital sanatorio el tipo monoblock; para los sanatorios una distribución que permitan sean servidos por una dirección común. Para las salas el tipo corriente de las construcciones económicas de los hospitales del interior.

Queda entendido que en todos estos edificios se evitará el empleo de todo material constructivo de lujo, y que la Asistencia Pública proporcionará todo el confort necesario dentro de la mayor sencillez."

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Donde dice "permitan" debe decir "permita".

Señor Minelli — Podrían también suprimirse las tres palabras "queda entendido que", porque son redundantes. Basta con decir: "en todos estos edificios se evitará el empleo, etc.".

(Apoyados).

Señor Ponce de León (don Luis) — Me parece muy bien.

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las construcciones a realizarse serán: para el hospital sanatorio el tipo monoblock; para los sanatorios una distribución que permita sean servidos por una dirección común. Para las salas el tipo corriente de las construcciones económicas de los hospitales del interior.

En todos estos edificios se evitará el empleo de todo material constructivo de lujo y la Asistencia Pública proporcionará todo el confort necesario dentro de la mayor sencillez."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Se llamará a licitación de planos y construcción de las obras a realizarse. El Tribunal no podrá adjudicar premios a proyectos cuyo costo de realización excediera según los cálculos por él estimados, en un diez por ciento sobre las cifras correspondientes. En caso contrario, la Asistencia Pública deberá recurrir al Poder Legislativo para una nueva autorización."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Quedan afectados al pago de esta deuda, las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional.".

—Hay evidentemente un error ortográfico. Donde dice "afectados" debe decir "afectadas".

En discusión el artículo.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las condiciones del préstamo serán las siguientes: interés seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa también anual."

— En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pediría que entre las palabras "interés" y "seis por ciento" se pusiera la palabra "máximo". El artículo quedaría así: "Las condiciones del préstamo serán las siguientes: interés máximo seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa también anual."

Señor Jude — ¿Por qué? Yo no acepto esa modificación.

Señor Ponce de León (don Luis) — No entiendo, señor Senador.

Señor Jude — ¿Por qué quiere el señor Senador que no se establezca el interés y quede librado al organismo administrador, que puede fijarlo arbitrariamente?

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo que yo propongo es que el interés máximo sea de seis por ciento, por si se pudiera conseguir a menor tipo.

Señor Jude — Fatalmente, si lo conseguimos al 5 o|o, el tipo de emisión va a ser mucho más bajo. ¿No se emiten bonos?

Señor Ponce de León (don Luis)—Según el estado del mercado; pero no hago cuestión.

Señor Presidente — ¿Retira la moción el señor Senador por Río Negro?

Señor Ponce de León (don Luis) — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con su redacción original.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Asistencia Pública Nacional podrá efectuar amortizaciones extraordinarias."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo aditivo que me ha sugerido el Director de la Asistencia Pública.

El inciso 2.o del artículo 20 de la ley del año 26, que contiene el presupuesto de la Asistencia Pública, establece que, para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, de los médicos y enfermeros del Instituto de Radiología, deberán computarse como dos, cada año de servicios prestados.

Ahora bien: en la época en que se dictó esa ley, solamente en el Hospital Fermín Ferreira se asistían enfermos tuberculosos en estado de infección, pero, en la actualidad, existen otros establecimientos que se encuentran en las mismas condiciones. Además, con la creación de nuevos sanatorios, habrá otros que realicen el mismo servicio con el consiguiente peligro para el personal.

Por ese motivo, he proyectado una disposición que contempla esa situación y que he pasado a Secretaría para que le dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Declárase que los beneficios instituídos en la primera parte del inciso 2.o del artículo 20 de la ley de 2 de Agosto de 1926 comprende al personal de todos los establecimientos dependiente de la Asistencia Pública Nacional, en los que se presten servicios que sean utilizados por tuberculosos en estado infeccioso."

—En discusión.

Señor González — Pido la palabra.

Esa situación me parece que está contemplada en el proyecto de ley que se estudia en la Comisión de Presupuesto.

Señor Antúnez Saravia — No está contemplado; porque habría que modificar el proyecto y entonces tendría que pasar a la Cámara de Diputados.

Señor Minelli — Es exacto. No está contemplado. Ha sido un olvido de la Cámara de Representantes.

Señor Antúnez Saravia — Pero nosotros, para no modificar el proyecto, para que no volviera a la Cámara, dejamos de lado esos funcionarios, que se contemplará en oportunidad. Este el el caso.

Señor González — Yo hacía la observación porque en la reunión a que concurrí se habían contemplado situaciones que fueron modificadas después.

Señor Antúnez Saravia — Pero el señor Senador no concurrió a esa reunión de la Comisión.

Señor González — No concurrí cuando se resolvió no modificar la situación; pero concurrí a la sesión en que se resolvió incluir en esos beneficios a otros funcionarios.

Señor Antúnez Saravia — No recuerdo, porque cuando estudiamos el proyecto de cómputo de servicios, dejamos de lado eso porque si se modificaba tendría que pasar a la Cámara. Pero hicimos constar que se contemplaría, en oportunidad, a esos funcionarios.

Señor Minelli — Ahora se presenta la oportunidad.

Señor Antúnez Saravia — Ahora, es el caso.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — Yo creo que lejos de presentarse la oportunidad, se presenta la inoportunidad.

(Apoyados).

Esta ley no tiene nada que ver con la ley de Jubilaciones. Este es un asunto aparte. Estos hospitales, —aquí mismo lo hemos reconocido, — estarán construídos y empezarán a funcionar dentro de un par de años. No hay, pues, urgencia en establecer el régimen de jubilación de sus empleados.

Los franceses dicen que este modo de legislar, incorporando o injertando asuntos extraños a la verdadera materia de las leyes, es poco elegante, y yo considero que además es de gran inconveniencia. Se forma un fárrago dentro de cada ley, que llega a hacer imposible encontrar algunas veces en las colecciones legislativas la verdadera colocación de un precepto cualquiera.

(Apoyados).

Dentro de algunos años se nos ocurrirá buscar, —si se sanciona el artículo aditivo propuesta por el señor Senador por Soriano, — en qué ley están las jubilaciones de los empleados de estos hospitales. Buscaremos en el índice todo lo que se refiere a jubilaciones y no podremos encontrar nunca cuál es esa ley, porque está en una completamente distinta de un asunto referente a jubilación.

Ya alguna vez he citado, —comprobando la forma como se hacen nuestras leyes, —el caso del que se ponga a buscar la ley según la cual el terreno donde hubo de levantarse el Palacio de Gobierno, pasó a ser propiedad municipal.

No podría encontrarla, por la sencilla razón de que está en la ley relativa a la venta del Ferrocarril del Norte, al Estado.

De este modo es como vamos haciendo las leyes, y aquí sucederá lo mismo. Me parece que no hay para qué introducir en el proyecto el artículo propuesto por el señor Senador por Soriano.

Señor Jude — Era para darle realce a una droga.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo adhiero a todo lo que ha manifestado el señor Senador por Florida, por las mismas razones que ha dado y que yo pensaba expresar. Creo, por lo tanto, que no habría ningún inconveniente en que se propusiera ese artículo en oportunidad, como proyecto separado.

Señor Minelli — Creo que el problema se puede resolver, incorporando ese artículo al proyecto estudiado por la Comisión de Presupuesto, aún cuando este proyecto deba pasar nuevamente a la Cámara de Representantes. El asunto tiene una importancia más inmediata de lo que se supone. Existen, en la actualidad, establecimientos de tratamiento de enfermos tuberculosos, que ya están en funcionamiento. No solamente cuando se construyan los nuevos sanatorios se planteará, pués, la cuestión, sino que ya está planteada, porque hay diez dispensarios que prestan servicios de asistencia a numerosos tuberculosos. Esos dispensarios están atendidos por un personal que no está contemplado en las mismas condiciones que el del Fermín Ferreira.

Hállase, asimismo, la casa central, cuyo personal sufre los mismos riesgos. Y digo esto, para contestar al señor Senador por Florida, cuando él manifestaba que no es un problema tan urgente, porque faltarían dos años para que estén construídos los sanatorios. No: es urgente por esa razón, porque ya hay servicios que prestan asistencia a enfermos tuberculosos en estado contagioso.

No me opongo a que no sea en esta ley que se incluya la disposición, pero creo que se nos presentará, entonces, la oportunidad, al tratarse el proyecto de ley, aprobado por la Comisión de Jubilaciones, que debe ser considerado de un momento a otro por el Senado.

Señor Antúnez Saravia — ¿No se podría hacer un proyecto por separado, para evitar que el asunto vuelva a la Cámara, porque ese proyecto de cómputos del personal secundario del Hospital Maciel y empleados municipales, hace varios años que se trató en Cámara, y recién creo que en Octubre del año pasado llegó aquí y se ha colocado en la orden del día? Si a este proyecto se le agrega un artículo aditivo, como lo propone el señor Senador por Soriano, tendría que volver forzosamente a la Cámara de Representantes.

Señor Jude — Lo que plantea el señor Senador por Treinta y Tres sería oportuno considerarlo en ocasión de tratar ese proyecto; porque lo que ahora propone el señor Senador por Soriano, es no presentar ningún artículo aditivo a este proyecto. De manera que ello habría de tenerse en cuenta en oportunidad de tratarse aquel otro proyecto.

Señor Antúnez Saravia — Pero, ¿no se podría hacer un proyecto por separado?

Señor Jude — Sí, señor, en la oportunidad que acabo de indicar.

Señor Antúnez Saravia — Sin tocar para nada el proyecto de cómputo de servicios.

Señor González — Ese proyecto comprende los más; son pocos los que han quedado fuera.

Señor Antúnez Saravia — Recién hace siete meses que está funcionando ese sanatorio; de manera que, para agregar esos dispensarios antituberculosos y sanatorios habría que detener esta ley quién sabe por cuánto tiempo, porque tendría que pasar a la Cámara de Diputados y este año no podría ser sancionada, y hay infinidad de empleados de asistencia pública que están esperando su sanción para jubilarse, porque están atacados del mal de la peste blanca, de que tanto se ha hablado en el Senado. De manera que es de urgencia la aprobación de ese proyecto de ley.

Señor Jude — ¿Qué proyecto?

Señor Antúnez Saravia — El de cómputo de servicios.

Señor Jude — Debemos esperar la oportunidad de tratarlo. Por ahora debemos reducirnos a votar este proyecto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — El señor Senador por Soriano, ¿no había desistido de su moción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Jude — Por eso, no hay cuestión.

Señor Antúnez Saravia — Si ha desistido, no hay cuestión.

Señor Presidente — Queda aprobado el proyecto.

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que quede clausurado el debate en primera discusión general y particular, quisiera decir dos palabras respecto de que me parece de gran conveniencia que este proyecto fuera completado con una disposición, que no creo que merecerá el calificativo, según es estilo en Francia, de inelegante, porque tiene directa conexión con el problema que estamos considerando desde hace varias sesiones en el Senado.

Del elocuentísimo discurso pronunciado por el señor Presidente, ha resultado, a mi juicio con una gran claridad, que esta no es la única manera de resolver el problema de la defensa del país contra la propagación de la peste blanca; que es, que puede ser, una manera eficaz; que puede ser uno de los tantos capítulos del gran programa, pero que es necesario destacar que, en sancionando esto, no podemos quedarnos con el corazón absolutamente tranquilo, en la esperanza de que el mal no existe o no existirá dentro de poco tiempo.

Es necesario hacer coincidir esto con otras medidas parallelas, convergentes, que tiendan a los mismos efectos de prevención, fundamentalmente.

En la Comisión señalé ese mismo punto de vista, porque creí que siendo, como resulta, inequívoco, que el problema de la lucha contra la tuberculosis debe adquirir los caracteres de una verdadera cruzada nacional por su efecto, porque es un mal arraigado en el país, porque lo ha diezmado en forma realmente alarmante, sin que apesar de tener esos caracteres se hayan adoptado las medidas correspondientes para detenerlo en sus efectos, yo quería prevenir los inconvenientes de que, en sancionado esto, pudiera adormecerse un poco el sentimiento de la responsabilidad del Gobierno, en el sentido de que tiene que hacer otras cosas para contribuir a detener el mal, y para eso, señor Presidente, me parecería muy útil que nosotros, aprovechásemos esta coyuntura, para constituir una Comisión técnica que se encargara de estudiar este problema en sus distintos aspectos en toda la amplitud dolorosa que él tiene, y nos propusiera, dentro de un término más o menos breve, prudencial, un programa al Cuerpo Legislativo, para que pudiéramos formarnos concepto y hacer juicio definitivo acerca de las medidas conducentes a esos fines.

Creo que la Comisión de Salud Pública se ha ocupado de este asunto, y tiene un proyecto que concuerda, en lo fundamental, con la sugestión que estoy haciendo. Me parece que convendría la creación de una Comisión especial, designada por lc

organismos que, por razón de sus cargos, estén fundamentalmente interesados en la lucha contra esta plaga, y que esa Comisión propusiese a las autoridades gubernativas, lo que fuera del caso, para completar ese jalón inicial importante en la lucha contra la tuberculosis. Por manera que pediría, señor Presidente, que se solicitara por Secretaría ese proyecto a que me refiero, que crea la Comisión especial con esos fines. Es un proyecto que ya tiene informe de la Comisión de Salud Pública y que se incorporaría como artículo aditivo porque, como digo, tiene una directa relación con el punto que está en debate.

Señor Minelli—Invito al señor Senador por Rivera a que desista del propósito de incoporar ese proyecto a esta iniciativa.

Estoy completamente de acuerdo con él, en que conviene crear esa Comisión. La Comisión informante aprobó el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se crea la Comisión especial que debe proyectar un plan integral de lucha contra la tuberculosis. Ese proyecto ha sido informado y podría ser sancionado en pocos instantes por la Cámara de Senadores; pero creo que sería un error introducirlo en este proyecto, porque la forma en que ha sido aprobado por la Comisión el proyecto de la referencia, difiere un tanto de la forma adoptada por la Cámara de Diputados.

La Cámara de Representantes establece la creación de un Instituto Nacional contra la tuberculosis con carácter permanente, que tendrá como misión la de redactar, estudiar el plan integral aludido y, además, la de dirigir la lucha propiamente dicha.

En la Comisión de Salud Pública se adoptó otro criterio. Se resolvió, por el momento, no crear ese instituto con fines ejecutivos, sino la Comisión que presente dicho plan.

La Comisión informante consideró, con toda razón, que sería contradictoria la creación de una Comisión encargada de presentar un plan y anticiparse, desde ya, a constituir un instituto de carácter ejecutivo y permanente.

Debemos esperar, antes de crear dicho instituto, a que esa Comisión especial que estudie el problema, nos diga en qué forma debe organizarse la lucha contra la tuberculosis.

Podría ocurrir, señor Presidente, que esa Comisión especial, dijera que, por el momento, no debemos crear un instituto nuevo y que bastaría que fuera la Asistencia Pública la que dirigiera la lucha contra la tuberculosis.

Ahora bien: este problema puede dar motivo, y va a dar motivo con toda seguridad, a un intenso debate en la Cámara de Representantes; y yo temo que este proyecto de ley por el cual se construyen establecimientos para tuberculosos, sea la víctima de la demora que provoque el otro proyecto.

Sancionemos éste independientemente, y aprobemos también, simultáneamente el otro proyecto, pues, de ese modo, aunque se produzca un debate doctrinario de proporciones en la Cámara de Representantes, esta iniciativa no sufriría nuevas dilaciones.

Por ese motivo invito al señor Senador por Rivera a que acepte este temperamento en el afán, que todos tenemos, de darle pronto andamiento a ese proyecto de ley.

Señor Moroy — El informe ha sido suscripto por la unanimidad de los miembros de la Comisión, y la Secretaría acaba de dar cuenta de ese asunto. Así que el señor Senador por Rivera podría pedir que fuera incluído en la orden del día de la sesión de mañana en la sesión del viernes.

Señor Jude — Primero, vamos a aclarar.

Yo, señor Presidente, he oído al señor miembro informante y en realidad desearía diferir a su sugestión de que no mantuviese este artículo, interesado, como estoy, lo mismo que él, en que este asunto tenga pronto despacho legislativo, a fin de que pudieran llevarse á término las construcciones que se decretan por el artículo pertinente. Pero las razones que el dá, a mí, lejos de convencerme de que es inoportuna la presentación, me demuestran que es perfectamente conveniente y puesta en punto, la presentación de ese artículo a que me he referido y que ha sido redactado por la Comisión de Salud Pública, en este proyecto. Porque según lo anuncia el señor Senador, el proyecto de la constitución de la Comisión, no va a salir nunca; lo mismo que el otro. En resumidas cuentas incurriríamos otra vez, un poco por pereza, en dejar el mal en su misma virulencia y realizando los mismos estragos.

Yo creo que es conveniente, estando como está absolutamente vinculado este problema con el otro, que nosotros en esta oportunidad utilicemos recursos perfectamente legítimos, como el que tiene el Senado en estos momentos, para plantearle a la Cámara el problema en todos sus términos y que ella, que tiene también la responsabilidad clara de sus actos, sabrá apreciar que la urgencia del asunto que acaba de ser resuelto por el Senado, no impone la obligación de ceder en los puntos de vista que ella tiene, respecto a la creación del Instituto Antituberculoso; asunto que el Senado no desecha, sino que lo único que pide, con arreglo a la sugestión de la Comisión de Salud Pública, es la creación de una Comisión para que estudie el problema sin que ello quiera decir que no puede llegar a conclusión coincidente con la Cámara de Representantes, de crear el Instituto de Lucha contra la Tuberculosis.

Por manera que no podría de ningún modo la Cámara de Representantes tener razón para detener por un minuto este proyecto fundándose en que no se había prestado asentimiento o adhesión a la iniciativa, respecto a la creación del Instituto de la Tuberculosis formulado por ella. No tendría motivos de ninguna especie, porque ese asunto no se resuelve en contra; lo único que se pide por este proyecto, creando una Comisión, es un asesoramiento, es un nuevo elemento de juicio, que puede venir perfectamente a la postre en apoyo de la misma sugestión y de la propia fórmula propuesta por la Cámara de Representantes.

Yo creo que si se detiene por dos o tres días, pero se logra, como fatalmente tiene que lograrse que este proyecto marche, con esa incorporación que considero beneficiosa para el proyecto, nosotros habremos hecho mucho bien. En tanto que desglosando damos la sensación de una facilidad que es puramente aparente, porque dejamos el problema con todos los aspectos intrincados para el futuro, para un futuro que no se sabe cuándo va a poder ser considerado, — creo que en realidad estamos en contra de los principios que inspiran este proyecto y que determinaron la adhesión de la Comisión.

Este es un capítulo del programa de lucha contra la tuberculosis. Nosotros estamos en la obligación de aprovechar esta coyuntura para que ese programa de acción sea completado, para que sepamos qué es lo que tenemos que hacer, para que, en una palabra, no acontezca lo que ha acontecido, de que se haga un debate en el que se ve que este proyecto no resulta totalmente completo, para que cuando venga de nuevo el programa de lucha contra la tuberculosis al Parlamento, se tenga la certidumbre de que las autoridades técnicas, respecto a ese punto, hayan dicho qué es preciso hacer para combatirla eficaz y enérgicamente.

Creo que la razón que dá, pues, el señor Senador por Soriano, lejos de ser un motivo o circunstancia para eliminar el proyecto a que yo me he referido, es el mejor elemento de juicio para justificar su inclusión.

Por eso, lamentando, no poder acceder a su pedido, voy a mantener el proyecto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Que se lea el proyecto del señor Senador por Rivera.

Señor Jude — A ese proyecto le voy a hacer modificaciones, pero conviene tenerlo en cuenta, porque pienso incorporarle un artículo.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿No había propuesto ningún artículo el señor Senador por Rivera?

Señor Jude — No, señor.

Señor Presidente — Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión honoraria encargada de proyectar el plan integral de lucha contra la tuberculosis.

Art. 2.o Esta Comisión estará formada por un Delegado del Consejo Nacional de Higiene, un Delegado del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, un Delegado de la Comisión de Higiene y Salud Pública de la Cámara de Senadores, un Delegado de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Representantes, un Delegado del Consejo de la Facultad de Medicina, el Jefe de la Sanidad Militar, un profesor de Clínica Fisiológica, un profesor de Terapéutica, un profesor de Clínica Terapéutica, el Director de Servicio de la Asistencia y Preservación Antituberculosa. el Director de la Sección Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Director de Salubridad, Director de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y un Delegado de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Art. 3.o Antes de cumplirse los seis meses de promulgada esta ley, dicha Comisión elevará al Poder Legislativo el plan a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de Setiembre de 1930.

Alberto Moroy, (miembro informante). — Pablo M. Minelli. L. Enrique Andreoli. — Carmelo Cabrera."

Señor Jude — Yo, señor Presidente, quiero decir que de esos artículos. acepto el 1.o y el 3.o, es decir, el artículo que crea la Comisión honoraria con encargo de estudiar el plan orgánico de la lucha contra la tuberculosis y el que fija un plazo de seis meses. para que se expida respecto de los puntos sometidos a su estudio.

Ahora, no estoy de acuerdo y no voy a proponer como mío el artículo 2.o, porque integra la Comisión, desde ya, de determinada manera.

Yo creo que ese punto deberíamos dejarlo librado al buen tino y al juicio del Consejo Nacional, quien deberá proceder en la emergencia con el acuerdo del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública que son las dos autoridades que por razón funcional están obligadas a ocuparse de esa materia. Una de ellas en el aspecto preventivo y la otra en el aspecto de represión ó de curación de la enfermedad.

De manera que yo como artículo 2.o propondría algo que dijera así: esta Comisión se compondrá de 7 u 8 miembros designados por el Consejo Nacional de Administración con acuerdo de los de Asistencia Pública y de Higiene.

En cuanto al artículo 1.o y al 3.o, los propongo como míos.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo pediría al señor miembro informante, que me manifestara sintéticamente en qué ha sido modificado este proyecto con relación al venido de la Cámara de Diputados.

Señor Minelli — Ya lo dije cuando hice uso de la palabra hace un instante...

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero yo no me apercibí.

Señor Minelli — ... pero lo voy a repetir con mucho gusto.

La diferencia que hay entre este proyecto y el de la Cámara de Representantes consiste en que el de la Cámara establece la creación de un instituto nacional de lucha contra la tuberculosis, con carácter permanente, que tendría dos fines. Primero, el de proyectar el plan orgánico integral de lucha contra la tuberculosis, y, segundo, el de permanecer para dirigir todos los establecimientos de lucha contra la tuberculosis.

Ahora bien: frente a esa idea, la Comisión dictaminante consideró que sería mejor establecer previamente la forma cómo se organizaría la lucha.

Consideramos que lo correcto es que se formule el plan antes de determinar quién ha de dirigir la lucha contra la tuberculosis.

Por esa razón se modificó el proyecto de la Cámara de Representantes, pero téngase presente, señor Presidente, que este asunto puede motivar debate en la Cámara de Representantes, que hay opiniones encontradas, que no todos están de acuerdo con una solución.

No sería nada difícil que si se incluyese en este proyecto que se discute, el aprobado por la Comisión de Salud Pública, la iniciativa por la cual se construyen establecimientos antituberculosos, sufra larga demora.

Debe tenerse, además, presente que, según noticias que hemos recibido esta tarde, parece que la Cámara de Representantes tiene el propósito de suspender las sesiones hasta después del acto eleccionario de Noviembre.

Esta sería una nueva razón para tener en cuenta y considerar que este proyecto sería nuevamente postergado.

Señor Jude — Pero yo le preguntaría al señor Senador lo siguiente: el debate de la Cámara de Representantes, ¿con respecto a qué punto ha marcado discrepancias? Porque una cosa puede ser el debate con relación a crear el instituto y otra cosa muy distinta es aceptar el nombramiento de una Comisión que no niega la posibilidad de la existencia de ese instituto.

Señor Minelli — El señor Senador no está de acuerdo con la idea de la Comisión de Sauld Pública que consiste en determinar las personas que deben formar parte de esa Comisión. Propone que sea simplemente una Comisión de 7 o de 9 miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, con el previo dictamen de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene.

Bien, señor Presidente: inmediatamente a esa idea se le puede hacer la siguiente objeción: se trata de crear un plan de lucha integral contra la tuberculosis. La tuberculosis es una enfermedad de contagio, de miseria, de desgaste; requiere la sanción de disposiciones de todo orden, de todo carácter; por ejemplo, el establecimiento de seguros sociales. Deberá, pues, formar parte de esa Comisión un delegado del Banco de Seguros del Estado.

Señor Jude — Ese casuísmo nos llevaría a que nunca existiera la Comisión.

Señor Minelli — Se necesita que se legisle, arbitrando recursos para asistir a las familias de los enfermos, porque se sabe que el verdadero tratamiento para los tuberculosos no consiste simplemente en darles asistencia, sino en asegurarles también la tranquilidad moral de que sus familiares no carecerán de lo indispensable para la vida mientras ellos tienen necesidad de asilarse. A un enfermo tuberculoso se le lleva de su domicilio a un establecimiento en el que se le proporcionan los más esmerados cuidados, pero se deja a su familia en la indigencia; ese enfermo se resistirá durante mucho tiempo a prestarse al tratamiento, porque realizará esfuerzos sobrehumanos para subvenir a las necesidades económicas de su familia y cuando se resuelva a asistirse, ya será tarde, el tratamiento no se podrá aplicar.

Y bien; para la sanción de una ley de esa clase, se requiere la presencia de legisladores.

Señor Jude — Vamos a poner 123, porque dos legisladores no van a comprometer la opinión de los restantes.

Señor Minelli — Lo que quiero hacer notar es que este proyecto puede suscitar una larga discusión en la otra Cámara.

Señor Jude — Y a mí me parece que el hecho de que se produzca una larga discusión, no es justificativo para no aprovechar una coyuntura tan favorable como ésta, porque lo que el señor Senador dice es que esta Comisión, con relación a la cual informa la Comisión de Salud Pública no va a salir nunca, porque la Cámara de Representantes no va a aceptar y entonces el señor Senador, que se empeña patrióticamente en la lucha contra la tuberculosis, no tendría escusa de haber desaprovechado una oportunidad como esta para que dentro de breve término, más o menos largo, de 6 u 8 meses, puedan saber las entidades de gobierno qué es lo que tienen que hacer para combatir eficazmente el mal.

Señor Jude — Lo que va a programar esa Comisión no va a ser nada ejecutivo lo único que corresponde es decir lo que va a hacer. No propongo que sea una Comisión ejecutiva, sino de asesoramiento, de dictamen. No va a modificar nada: va a proponer, que es una cosa muy distinta.

Señor Minelli — El plan que viene desarrollando la Asistencia Pública y el que ha formulado para el porvenir, contiene una serie de medidas que no se pueden realizar todas de inmediato. Es necesario cierto tiempo para llevarlas a cabo.

Y bien, mientras esas medidas se vayan realizando, la Comisión tendrá tiempo para concretar su programa.

Señor Jude — Entonces digamos: no es necesario hacer nada, ni siquiera el nombramiento de la Comisión. Si el señor Senador afirma que la Asistencia Pública está realizando íntegramente el plan de la lucha contra la tuberculosis y con esto hemos ahorrado un capítulo de acción, en hora buena digámoslo, entonces. Pero lo que es indiscutible es que hay, en cierto sentido, contradicción.

Señor Minelli — Yo dije ayer, en una interrupción que me concedió el señor Senador por Durazno, que, por mi parte, yo no sentía ninguna intranquilidad, por el momento, por el hecho de que no se creara esta Comisión. Apoyo su creación, le doy mi voto, mi conformidad, porque creo que no entorpece la labor que viene realizando la Asistencia Pública; pero considero que esta institución se preocupa de una manera tan minuciosa y tan laudable por la solución de este problema, que, francamente, no siento ansiedad porque se cree una Comisión asesora, con la premura con que algunos legisladores han querido hacerlo. He ahí otro motivo porque considero que no es conveniente introducir *ese* proyecto dentro del que estamos discutiendo en este momento.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Yo creo que el señor Senador por Soriano continúa considerando la lucha contra la tuberculosis fundamentalmente como un problema de la Asistencia Pública.

Me he esforzado durante varias sesiones para mostrar — y por lo menos mi convicción es esa — que no es así; que considerado como un problema de Asistencia Pública, es perder la clara visión del mismo, y comprometer fundamentalmente el resultado de la lucha contra la tuberculosis.

La lucha contra la tuberculosis es un vasto problema de asistencia en parte, evidentemente, pero como es un problema de profilaxis, he tratado de mostrar a los compañeros del Senado, que como problema de profiláxis tiene su campo de acción indispensable en el terreno de higiene, que si no se hace de esa manera, no se consigue absolutamente nada; que todos los esfuerzos que se han hecho en otro sentido no han tenido el resultado que se ha buscado desde que se ha planteado este problema en sus verdaderos términos; que los éxitos que se han obtenido antes...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Voy a ahorrarle al señor Senador su discurso sobre este punto, manifestándole que estoy completamente de acuerdo; en ningún instante he dicho lo contrario.

Señor Morelli — Pero le señor Senador le quiere dar a la Asistencia Pública cometidos que no puede tener ni tiene tiempo para llenarlos.

Señor Minelli — Estoy completamente de acuerdo. Es una enfermedad social que requiere una serie de medidas para combatirla.

Señor Morelli — Y por lo tanto organismo de carácter social.

Señor Minelli — No he dado ningún argumento en contra. Lo único que he dicho es que debíamos tratar el otro proyecto por separado.

Señor Morelli — En eso estamos de acuerdo. Pero no estamos de acuerdo cuando dice el señor Senador que es posible que la Asistencia Pública esté en condiciones de hacer una lucha eficaz y que baste ella sola.

Señor Minelli — Estoy diciendo que no me inquieta mayormente por el momento, la ausencia de la Comisión asesora.

Señor Morelli—Yo estoy de acuerdo con el señor Senador por Rivera y con el señor Senador por Soriano en que se podría aprobar este proyecto en discusión sin adicoines, y tratar inmediatamente el Senado el otro proyecto.
sión sin adiciones, y tratar inmediatamente; en este mismo acto.

Señor Morelli — Podemos tratarlo en el mismo acto de hoy. Toda mi oposición a este proyecto, residía en que creía que estaba vinculado con el otro, desde el momento que creo que debe haber una autoridad superior que dirija y coordine en todo lo que se relacione con la tuberculosis. Eso es lo que pasa en todos los países del mundo, y entre nosotros debe ser lo mismo, es decir esperar a que se constituya el funcionamiento de estos organismos indispensables, antes de resolver cuestiones particulares como son la construcción y ubicación de sanatorios, con la salvedad de crear recursos de emergencia para situaciones como las que han planteado actualmente algunos señores Senadores.

Señor Jude — Pero lo que el señor Senador creo no tiene ni presente, es que la invitación que se hace en el fondo, es para que el Senado pierda el tiempo un rato más, porque de acuerdo con lo que ha expresado el señor Senador por Soriano, ese proyecto de la creación de la Comisión no va a ser aceptado por la Cámara de Dipu-

tados. Si es así, ¿para qué lo vamos a tratar, entonces?

Señor Minelli — Yo no he dicho semejante cosa.

Señor Jude — El señor Senador ha dicho que los términos en que se ha colocado la Cámara de Diputados después de un largo debate creando el Instituto de la Lucha contra la Tuberculosis, dan la sensación de que va a traer como consecuencia una disparidad de criterios...

Señor Minelli — Pero puede ocurrir que la Comisión de Higiene y Salud Pública y la Cámara de Diputados, se convenzan...

Señor Jude — ¿Y por qué no se va a convencer ahora?

Señor Minelli — Pero yo digo que, para llegar a ese convencimiento, con el precario término de que dispone la Cámara y con la perspectiva de que no siga sesionando hasta después del período eleccionario se corre el riesgo de que está iniciativa, que requiere rápida sanción, sea paralizada.

Por eso propongo que se sancionen los dos proyectos, pero por separado.

Señor Morelli — Parece que el señor Senador admite que el Senado va a aprobar el proyecto de la Comisión de Higiene y Salud Pública. Yo creo que hay que crear la Comisión permanente, como en todas partes del mundo.

Señor Minelli — Son dos cosas distintas...

Señor Jude — Ahora sí, no cabe duda que hay disparidad de opiniones.

Señor Minelli — Como ve, los hechos me han dado pronto la razón.

Señor Moroy — Entonces era mejor mi moción, en el sentido de que se tratara en la sesión de mañana.

Señor Minelli — Invito al señor Senador por Rivera, que es hombre práctico y que tiene experiencia en materia parlamentaria, a que retire su moción.

Señor Jude — Voy a retirar mi moción pero voy a hacer una profecía: que ni el Instituto de la Lucha contra la Tuberculosis va a salir, ni va a salir tampoco la Comisión encargada de estudiar el programa, y que en el fondo, el Parlamento estará quien sabe por cuanto tiempo en mora con la población.

Pido, que se consulte al Senado al efecto de autorizar el retiro de la moción que había formulado y que fué aceptada por la Comisión de Higiene y Salud Pública.

Señor Morelli — Aún cuando no soy tan pesimista como el señor Senador por Rivera, por mi parte haré todo lo posible para que la profecía del señor Senador por Rivera no tenga razón de ser y para que su pronóstico no se cumpla.

Señor Jude — Es la realidad.

Señor Presidente — Si no se hace observación, se dará por retirada la moción del señor Senador por Rivera, y en consecuencia, aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Minelli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

(Ocupa la Presidencia el doctor Minelli).

Señor Ponce de León (don Luis)—Para dar lugar a que recibamos el repartido, mociono para que se coloque en primer término en la sesión del viernes y no en la de mañana, el proyecto a que se ha hecho referencia en este debate, sobre el nombramiento de una Comisión para estudiar el problema de la tuberculosis y presentar el mejor plan para combatir esa plaga.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se me informa que en este momento, llegan a Secretaría los proyectos del ley sancionados por la Cámara de Representantes, que se refieren a la prórroga del Presupuesto General de Gastos y Corte Electoral.

Señor Ponce de León (don Luis) — En tal caso, corresponde tratarlos ahora, porque ya lo ha resuelto el Senado.

Señor Presidente — No ha llegado todavía: en cuanto llegue lo comunicará al Senado.

Señor Andreoli — Parece que la Cámara se ha aprobado con quórum mínimo y están esperando para ratificar la votación.

5

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre derechos civiles a la mujer.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Minelli — Hago moción para que este proyecto se trate el lunes próximo en primer término, por considerar que su deliberación puede ocupar algún tiempo al Senado, y por entender que existe un número crecido de proyectos cuya discusión se ha postergado demasiado y que exige la pronta consideración por parte del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre privilegios industriales.

(Se retira de Sala el señor Senador Pablo María Minelli).

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Ponce de León (don Francisco) Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis)—Pido la palabra.

Seguramente por creer el miembro informante, señor Senador por Rivera, que se iba a tratar el asunto sobre derechos civiles a la mujer, se ha retirado de Sala.

De manera que pediría que se suspendiera la consideración de este asunto y pasáramos al siguiente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se vá a votar si se aprueba la moción del señor Senador por... versión taquigráfica, y además, esta afirmación coincide con un artículo publicado en la revista del Sindicato Médico, en que se ha hecho referencia a la tarea de algunos médicos, que muchas veces asis... Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli—¿En qué orden quedaría este asunto de privilegios industriales? Hay sumo interés en su pronto despacho. La Comisión de Hacienda y Fomento recibe diariamente solicitudes con respecto a su aprobación.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En la sesión de mañana, en primer término, porque hay mucho interés en este asunto.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Continúa la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que reforma la constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Léase.

(Se empezó a leer)....

Señor Ramírez—Pido la palabra.

El miembro informante, doctor Estradé, no está en el recinto ni en la casa, y yo por mi parte no he traído algunos apuntes que tenía, porque creí que los asuntos anteriores iban a absorber todo el tiempo de esta sesión.

En consecuencia, hago moción para que se posterge la consideración de este asunto y se continúe con el relacionado con las sociedades mutualistas, que es el que sigue en la orden del día, ya que se encuentra presente el miembro informante, señor Senador por Colonia.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis) — Hago moción para que este asunto sobre constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

8

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre organización de sociedades mutualistas de asistencia médica.

Está en discusión el artículo 4.º del proyecto.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Estaban en discusión, en la última sesión en que se trató este asunto, dos proposiciones presentadas por el señor Senador por Durazno.

Una referente a fijar el número de médicos en proporción al número de asociados de cada institución mutualista y la otra sobre prohibición de que un médico preste servicios en varias sociedades de esta índole.

(Ocupa la Presidencia el señor doctor Juan Andrés Ramírez).

En ese estado se pidió por el Senado, — resolviéndose especialmente, — que fuera oído el Sindicato Médico, así como anteriormente se habían oído a los representantes de las sociedades mutualistas.

A una reunión especial de la Comisión de Higiene y Salud Pública, concurrió el doctor Pelfort como delegado del Sindicato Médico, y analizadas todas y cada una de las disposiciones que forman el proyecto de ley en discusión, dió a conocer su conformidad. Planteados los dos puntos a que he hecho referencia, presentados en el debate por el señor Senador por Durazno, manifestó que no las creía convenientes en esa oportunidad, porque para que se restringiera un tanto las funciones y los cometidos de los médicos, delimitando su actuación, a una sola de las sociedades mutualistas, habría que establecer de inmediato, por lo menos, un salario mínimo, una remuneración mínima, a lo que, se ha opuesto la Comisión de Higiene y Salud Pública, y entiendo que el propio Senado, por las manifestaciones que se han escuchado de parte de varios señores Senadores.

De manera que la Comisión de Higiene y Salud Pública está ahora en condiciones, absolutamente completas, como lo estaba anteriormente, para indicar que no

sean aceptadas las dos proposiciones del señor Senador por Durazno y que se continúe el debate con el estudio de las disposiciones siguientes, a las cuales, en nombre de la Comisión, voy a proponer algunas reformas.

Se hacía argumento por el señor Senador por Durazno, cuando propuso sus artículos, que los médicos no podían atender a cuarenta enfermos por hora; pero eso realmente no ocurre en las sociedades mutualistas.

Las sociedades mutualistas, por lo que se ha informado la Comisión, atiende por número y por orden a los enfermos que concurren a los consultorios centrales y recomienda especialmente a los facultativos que integran los cuerpos médicos sociales, la atención de sus enfermos en ese mismo orden de numeración, con todos los cuidados deseables.

Señor Morelli—Los socios de las asociaciones mutualistas ¿no tienen derecho de elegir al médico a quién tienen más confianza o por el que tienen más simpatía o al que ya los ha asistido?

Señor Moroy—Sí, señor Senador. Tienen ese derecho.

Señor Morelli—De manera que no es por orden.

Señor Andreoli—Por orden de presentación en la atención que corresponde a los enfermos. A los enfermos que concurren a los consultorios centrales de las sociedades, que es donde se podrían producir las aglomeraciones, se les reparten números de orden de entrada, para ser atendidos en esas condiciones. Y los turnos de médicos se suceden todo el día.

Señor Morelli—En los consultorios sí, pero en los domicilios no.

Señor Andreoli—Y nunca se produce el caso de atender cuarenta enfermos por hora, porque eso es absolutamente imposible.

Señor Morelli—Yo no recuerdo haber dicho esa frase: cuarenta por hora.

Señor Andreoli—Yo la he anotado.

Señor Morelli—La sola enunciación demuestra que si lo he dicho ha sido un "lapsus lingue". Un minuto y medio para cada enfermo! Para desvestirse se tarda más de un minuto y medio.

De manera que llevarían dos horas para desvestirse los cuarenta enfermos.

Señor Andreoli— Podríamos revisar la ten deficientemente a números elevados de enfermos.

Señor Morelli—Pero si lo dice el Sindicato no hay por qué cargármelo a mí, porque yo no he dicho cuarenta por hora.

Señor Andreoli — Pero habrá querido decir, el señor Senador, que se atiende a una cantidad mucho mayor de enfermos que la debida, en un pequeño espacio de tiempo.

Señor Morelli—En un minuto y medio, no es posible!

Señor Andreoli — Si el señor Senador por Durazno no ha querido decir eso, no tengo por qué insistir; pero ha querido expresar que se atiende mal a los enfermos.

Señor Morelli—He querido evitar que se puedan atender mal.

Yo no he hecho ninguna acusación concreta.

Señor Andreoli—Pero si no se atienden mal ahora no hay por qué plantear la cuestión entonces. Se contemplará en el futuro el caso si se produjese; y puesto que ahora se atienden bien los enfermos no tenemos por qué formular esos dos artículos.

Señor Morelli — De la misma manera se podría decir por qué el Estado no divide el número de médicos en proporción con los alumnos de las escuelas, en proporción con los soldados del Ejército, con el número de los presos, como una medida de precaución.

Señor Andreoli—Y las sociedades mutualistas, señor Senador, distribuyen la Capital en radios, y nombran un médico para cada uno de esos radios, y un médico para cada una de las especialidades y enfermedades específicas; tienen sus sanatorios centrales y consultorios seccionales. Se cumple así el principio de la división del trabajo y de las áreas en el Departamento de la Capital y en el interior del país. No habría, pues, ese mismo argumento valederos para plantear la cuestión de la restricción de funciones de los profesionales.

Señor Morelli — Le damos intervención al Estado.

9

Señor Ponce de León (don Luis) Debemos suspender un momento la consideración de este asunto para tratar los presupuestos que han sido comunicados por la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Así lo resolvió el Senado. De manera que habiendo llegado los presupuestos, deben tratarse.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre de 1930, el Presupuesto General de Sueldos y Gastos vigente, las leyes que lo complementan y el presupuesto permanente de la Corte Electoral.

La prórroga del presupuesto permanente de la Corte Electoral, tendrá efecto retroactivo al 1.o de Agosto de 1930.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.544.89 para pago de los sueldos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas.

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 20.206.66 para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte, para el período comprendido entre el 15 de Julio al 30 de Setiembre de 1930.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración, entregará de Rentas Generales, a la Corte Electoral, la suma de tres mil pesos, para atender los gastos de publicaciones y de manutención y locomoción, del personal encargado de la regularización de expedientes defectuosos y para viático del funcionario interventor de Oficinas Electorales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1930.

B. ROSPIDE, Vicepresidente.
A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo hubiera preferido que esta prórroga se hiciera hasta el 31 de Diciembre, porque no veo cómo se podrá sancionar un nuevo presupuesto en el tiempo que media hasta esa fecha, y aún quizá en algunos meses más; pero por no hacer volver el proyecto a la Cámara de Representantes, voy a votarlo tal como ha venido de ella.

Señor González — Yo, señor Presidente, apesar de la interrupción que podría sufrir este proyecto, me resisto a votar una prórroga hasta el 30 de Setiembre. Me parece que eso es tratar de engañarse uno mismo. ¿Cómo es posible suponer que el estudio de esos presupuestos se pudiera hacer en este corto lapso de tiempo?

Por otra parte, me parece una gran inconveniencia, en momentos en que estamos próximos a una lucha electoral, que tengamos la preocupación de tratar presupuestos. Por eso, a pesar de la observación hecha por el señor Senador por Río Negro, no voy a votar la prórroga, sino hasta el final del ejercicio, o por lo menos, hasta el 31 de Diciembre, como lo ha manifestado el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — ¿El señor Senador formula moción en ese sentido?

Señor González — Sí, señor.

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar en primer término el artículo del proyecto de la Cámara de Representantes, que establece la prórroga del Presupuesto hasta el 30 de Setiembre. El señor Senador por Flores propone que la prórroga sea hasta el 31 de Diciembre.

Si se aprueba el artículo del proyecto de la Cámara.

(Se vota: 3 en 11: **Negativa**).

Se va a votar el artículo sustitutivo del señor Senador por Flores.

(Se vota: 10 en 11: **Afirmativa**).

Señor Moroy — ¿Hasta qué plazo es la prórroga?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hasta el 31 de Diciembre.

Señor Moroy — Yo creo que también tiene inconveniente la prórroga hasta esa fecha, porque la Cámara no se va a reunir en ese período. Así es que se podría prorrogar hasta más adelante.

Señor Presidente — Las sesiones ordinarias se cerrarán este año el 15 de Diciembre.

Señor Minelli — Las Cámaras se van a reunir forzosamente después del acto eleccionario. De manera que se puede aceptar la fórmula propuesta por el señor Senador por Flores.

Señor Ponce de León (don Luis) — En Diciembre se reunirán.

Señor Presidente—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

No va a ser posible, porque si prorrogamos el presupuesto por más tiempo, tendríamos que aumentar la cantidad e ignoramos la cifra de ese aumento. Yo voté la moción del señor Senador por Flores; pero voy a pedir que se reconsidere, porque vamos a tener dificultades insalvables para sancionar los demás artículos en este momento, si queremos armonizarlos con el propósito que inspiró la moción de que fuera por más tiempo la prórroga.

Señor González — Yo no veo la dificultad; votando los recursos que expresa el proyecto se cubrirá hasta donde deba. En todo caso, podría pedirse, en oportunidad, el refuerzo del rubro. Es una cosa completamente distinta.

Señor González — La prórroga hasta el 30 de Setiembre tiene inconvenientes hasta de carácter político; en cambio, la otra dificultad, es de carácter económico. Suponiendo que esa dificultad, que la percibo perfectamente, pueda salvarse, la otra, en cambio, no se podría. Por eso es que he hecho esa proposición de prorrogar hasta el 31 de Diciembre, teniendo en cuenta las dificultades de carácter económico que esto representa, pero dándole una *importancia* a mi juicio extraordinaria, a la cuestión política.

Por eso he propuesto eso, sin perder de vista la cuestión económica.

Señor Presidente — En discusión la moción de reconsideración.

Señor Andreoli — Me permitiría preguntar a la Mesa si se trata de dos proyectos distintos: uno sobre el Presupuesto General de Gastos y otro sobre la Corte Electoral.

Señor Presidente — Vienen involucrados. Se ha sancionado el artículo 1.o que hace referencia a la Corte Electoral también.

Señor Andreoli — Habría urgencia en despachar el de la Corte Electoral, porque hay funcionarios que no cobran desde hace dos meses.

Si lo modificáramos, tendría que pasar entonces el proyecto por los trámites reglamentarios de la otra Cámara, y esa es la única dificultad que veía en la proposición que formuló el señor Senador por Flores.

Señor Ponce de León (don Luis) — Insisto en mi moción de reconsideración.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de reconsideración.

Señor González — Yo voy a defender mi moción, a pesar de reconocer que esta prórroga, o esta modificación, puede trastornar a un número de funcionarios muy meritorios y que carecen de los recursos necesarios, pues ya debían estar pagos, como lo acuerda la ley; pero me parece, también, señor Presidente, que vale la pena que el país olvide un poco esa cuestión material, para fijarse en las proyecciones que, a mi juicio, tiene esta prórroga tan inconveniente, según mi concepto.

De manera que aún considerando que los funcionarios pueden retardar el cobro de sus haberes,—cosa muy lamentable,—yo quiero llamar a la realidad a mis colegas, a que piensen un poco lo que significa una prórroga en un organismo electoral, en vísperas de elecciones, una prórroga insuficiente. No he perdido de vista esa cuestión un poco sentimental y justa de los funcionarios que no van a cobrar; pero tampoco no pierdo de vista el otro aspecto que, a mi juicio, tiene una gran importancia. Por eso es que llamo a la realidad al Senado, para que no tenga andamiento la reconsideración solicitada por mi distinguido colega el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — La reconsideración no significaría otra cosa que volver a ocuparse del asunto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo he pedido la reconsideración del artículo 1.o, que no se refiere solamente al presupuesto de la Corte Electoral, sino también al Presupuesto General de Gastos, para que los dos sigan, en todos los casos, la misma suerte.

El artículo que se votó comprende el Presupuesto General de Gastos; los artículos siguientes son referentes al de la Corte Electoral exclusivamente.

Señor Presidente — En el artículo 1.o están los dos presupuestos: el General de Gastos y el permanente de la Corte Electoral.

Señor González — Más refuerza mi tesis, señor Presidente, porque tampoco se justifica, de ninguna manera, que la prórroga del Presupuesto General sea por quince o por catorce días. ¿Quién va a suponer que en este corto lapso de tiempo se pueda resolver el problema?

Señor Ponce de León (don Luis) — En eso estamos de acuerdo.

Señor González — Pero no es solamente el Presupuesto General lo que me preocupa: es la planilla correspondiente a la Corte Electoral. Eso es lo que me preocupa.

Señor Presidente — A la Mesa le parece que lo mejor sería votar la reconsideración del artículo, y después se discutiría.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo voté la proposición que había presentado el señor Senador por Flores, extendiendo la prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, porque entiendo que tiene razón el señor Senador por los argumentos que ha dado a conocer. En quince días no vamos a despachar el Presupuesto General de Gastos con la infinidad de planillas y reparticiones que contiene. Pero viene en el mismo cuerpo de este proyecto de ley, la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral, un organismo que en estos momentos está desempeñando funciones de alta importancia; y no se deben perturbar, en la menor parte, sus actividades.

Creo que todo se podría conciliar en cuanto al procedimiento: sancionamos este proyecto sin modificaciones en este momento, a objeto de que de inmediato se pueda promulgar la ley. Pero va a tener razón, de todas maneras, el señor Senador por Flores, y vamos a tener que votar otra prórroga en seguida hasta fin de año. Y puede ser que hasta por unos meses más, porque no va a existir tiempo material para estudiar todas las planillas del Presupuesto General de Gastos y aún mismo las de las Oficinas Electorales.

La única diferencia que hay entre la proposición del señor Senador por Flores y los que ahora vamos a votar de otra manera, es que haremos las cosas dos veces: prorrogaremos el presupuesto ahora hasta fin de mes; y en el fin de mes deberemos hacer la nueva prórroga hasta fin de Diciembre. Son dos proyectos de ley. Esa es la única diferencia. En el fondo, le damos la razón al señor Senador por Flores.

Señor González — Yo también voy a ceder a esta iniciativa primitiva, porque me tranquiliza mucho el hecho de que esté ligada una prórroga con la otra; me tranquiliza, porque he diferenciado el aspecto económico del aspecto político, sin apercibirme que los dos presupuestos están igualmente ligados. De manera que vuelvo a la tranquilidad que justamente ofrece ese aspecto.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente, el Presupuesto de la Corte Electoral debe sancionarse tal cual ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Acabo de conversar, hace pocos momentos, con un miembro de la Corte Electoral, el señor Claudio Viera, quien me ha manifestado que no es posible, en estos momentos, improvisar el monto de los gastos que tendrá la Corte Electoral de aquí en adelante, porque son completamente distintos de los que se han efectuado hasta ahora, dadas las funciones que la Corte debe desempeñar con motivo del próximo acto eleccionario. Esas son las razones que tengo para considerar que debe votarse el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará el artículo 1.o sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 2.o que ya ha sido leído.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se levante la sesión.

10

Señor Presidente — La Mesa desea aclarar, antes de que se vote la moción que se acaba de formular, por si resulta afirmativa, si en la orden del día de la sesión de mañana figurará en primer término el proyecto que se está discutiendo o el de privilegios industriales.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Creo que deberá terminarse con el proyecto que está en discusión.

Señor Andreoli — Debería tratarse el de privilegios industriales.

Señor Moroy — Este asunto que se está discutiendo, hace cinco meses que está en la orden del día. El de privilegios industriales debería tratarse en segundo término.

Señor Andreoli — Yo iba a proponer que se tratara con preferencia el asunto relacionado con los privilegios industriales; pero en vista de las opiniones que se acaban de dar, formulo moción para que se continúe tratando el proyecto de Sociedades Mutualistas en la sesión de mañana, en primer término; y en segundo término el de privilegios industriales.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro, para que se levante la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Cabrera, Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Ramírez, Estradé, Ramos, Pérez Aquino, Antúnez Saravia, Andreoli, Moroy, González y Ros.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Jude, García Morales y Minelli.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes comunica la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de ley sobre visita extraordinaria de cárceles y causas.

—Archívese.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en los proyectos que acuerdan pensión a Clotilde B. de Díaz, Esteban Tuano y a la señora viuda de don Ignacio C. de Sierra.

—Repártanse.

La Asociación de Jubilados Escolares solicita pronto despacho del proyecto de ley que reforma la constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—A sus antecedentes.

El Centro de Fomento de Fray Bentos remite un telegrama que se relaciona con el proyecto de presupuesto para la Dirección de Correos.

—A sus antecedentes.

3

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo desearía saber, señor Presidente, si la Alta Corte de Justicia ha respondido a un pedido de información que solicité hace algún tiempo por intermedio de la Mesa, relacionado con el producido de cada uno de los Juzgados de Paz de la República. Ese pedido lo formulé con el objeto de presentar una modificación cuando se estudie el presupuesto judicial, incorporando a esta ley a los Jueces de Paz de la República.

Tengo entendido que la Comisión de Presupuesto está estudiando en estos momentos el presupuesto judicial y no desearía que este asunto llegara al debate público sin que se tuvieran los informes que he solicitado, porque son absolutamente necesarios para formular la proposición correspondiente.

Señor Presidente — Señor Senador: esos informes no han venido todavía.

Señor Andreoli — ¿No sería el caso, señor Presidente, reiterar ese pedido a objeto de no perturbar o demorar el estudio del presupuesto judicial?

Señor Presidente — Si no hay observación, la Mesa seguirá el temperamento propuesto por el señor Senador por Colonia.

4

Señor Estradé — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor Estradé — Voy a pedir que se trate en segundo término, después de la pensión que por disposición del Senado corresponde tratar en primer término, el proyecto que figura en la orden del día en 10.o lugar. Creo que no va a suscitar ninguna dificultad su aprobación y hay urgencia por cuanto es una oficina que tendrá, necesariamente, que cerrarse si no se aprueba su presupuesto antes de fin de mes, y como los asuntos que están en lugar preferente en la orden del día van a provocar un debate extenso, y éste no, es conveniente que se le anteponga a aquéllos.

Señor Presidente — La Mesa observa al señor Senador que la resolución para considerar en el primer cuarto de hora de las sesiones los asuntos referentes a pensiones, ya no rige. Fué una disposición de carácter transitorio.

Señor Estradé — Entonces pido que se coloque en primer término el asunto que figura con el número 10.

Señor Presidente — En discusión la moción.

Señor Moroy — Podría ponerse en segundo término, porque estamos en la discusión particular del primer asunto que quedó pendiente otra vez ayer, y así se concluye hoy.

Señor Andreoli — No hay inconveniente en que sea en primer término, porque entiendo que se va a sancionar rápidamente.

Señor Estradé — Por eso formulé moción.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Voy a apoyar la moción del señor Senador por San José. Este asunto tiene un interés capital en que sea resuelto inmediatamente, porque entiendo que el rubro para atender las erogaciones de esta repartición, o sección especial del correo, diré así, está agotado. ¿No es así, señor Senador?

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Cabrera — Por esa razón, considero que es de mucha urgencia, y como el señor Senador por San José ha manifestado, no da lugar a discusión. Me parece que es un asunto muy sencillo que está estudiado desde hace tiempo y se ha repartido. Por eso, apoyo la moción del señor Senador.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de presupuesto de la Oficina de Encomiendas de Granja, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Ponce de León (don Francisco) —Habiendo sido repartido este asunto, mociono para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Oficina de Encomiendas de Granja

1 Jefe, Encargado de la Oficina de Encomienda Granja..	$	1.8[illegible]
1 Auxiliar 1.o	"	1.98[illegible]
2 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u.	"	1.92[illegible]
4 Auxiliares 3.os a $ 900 c|u.	"	3.60[illegible]
2 Chauffeurs a $ 840 c|u....	"	1.68[illegible]
2 Porteros a $ 840 cada uno	"	1.680
Para gastos y propaganda...	"	6.500
	$	18.320

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Agosto de 1930.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de ley remitido con sanción por la otra rama del Poder Legislativo, por el cual se incluye en el presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos una partida de $ 18.320 para atender el servicio de encomiendas de granja, y estima que es de interés público su pronta aprobación por el Senado, en mérito a las consideraciones que pasa a exponer.

En Setiembre de 1924 la Inspección de Ganadería y Agricultura—hoy Dirección de Agronomía—estaba abocada al estu-

dio del problema relativo a la producción y fomento agrícola y encontró que el punto insalvable que conspiraba contra la aludida industria era el de los medios de transporte.

Fueron entonces consultados diversos técnicos, quienes sugirieron la idea de implantar entre nosotros el sistema llamado "Transporte Postal de Encomiendas de Granja", teniendo en cuenta el buen resultado obtenido por la aplicación del mismo en la República Argentina. Se sabía, además, que ese sistema era aplicado con éxito en Francia, Gran Bretaña, Bélgica, Alemania, Suiza y Estados Unidos.

Varias instituciones rurales apoyaron la iniciativa, resolviéndose entonces el envío de un técnico a la vecina orilla con el fin de que hiciera un estudio del sistema en sus diversos aspectos.

Producido el correspondiente informe se estableció el servicio como ensayo, por el término de un año. Para atender el presupuesto el Consejo Nacional de Administración votó por una sola vez la cantidad de $ 17.000, tomada del millón de pesos destinado a fomento agrario.

Y bien: el ensayo realizado ha sido un éxito que lleva al convencimiento de que es necesario darle al servicio carácter permanente, ampliarlo y difundir lo más ampliamente posible sus ventajas, porque es, precisamente, el público el llamado a darle consolidación definitiva en su propio beneficio.

Baste decir que la Administración Postal durante el ensayo, ha podido comprobar en los precios de conducción una rebaja tan considerable que en algunos casos llega al ochenta por ciento, para considerar ocioso todo comentario destinado a destacar los beneficios que redituará al público el sistema en cuestión, cuando se familiarice con su sencillo mecanismo.

De hecho, el servicio suprime al intermediario entre el productor y el consumidor. Abarata —ha abaratado ya— los medios de transporte. Un cliente de Montevideo, por ejemplo, encarga por vía postal o personal determinado producto al granjero radicado en un punto lejano del país: frutas, productos de agricultura, porcinos, etc.

El granjero acondiciona el pedido y lo deposita en la oficina postal habilitada al efecto. Lo demás lo hace el propio correo, llevando la encomienda al domicilio del cliente, por un precio ínfimo en comparación con los que tienen en vigor las empresas particulares de transporte.

Una encomienda de granja llevada por este sistema desde la estación del Ferrocarril Central a Carrasco cuesta $ 0.20.

La oficina central, instalada en Montevideo, dispone de camiones modernos, especiales, expresamente adquiridos y actualmente la Dirección de Correos estudia la forma de competir, en beneficio del consumidor, con aquellas empresas de transporte que constituyen valores negativos para el desarrollo de importantes industrias del país.

Las ventajas para la institución postal se derivan de las tasas por concepto de transporte y de los derechos por concepto de giros y comisión de cobranza, en los casos en que el interesado la autorice a efectuarla. Los beneficios para el público, como ya queda dicho, provienen del abaratamiento del producto por la rebaja en el flete y la supresión de intermediarios y revendedores.

Conviene, en consecuencia, dar carácter permanente al servicio de Encomiendas de Granja y colocar a la Dirección de Correos en condiciones de efectuarlo con toda amplitud y de educar al público en su utilización mediante una intensa propaganda, pues actualmente no se aplica en todas las zonas de la República.

Por las razones expuestas y las que se darán en Sala si el Senado cree necesario, la Comisión de Presupuesto os aconseja votar el proyecto a que este informe se refiere, tal como fué remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de Setiembre de 1930.

Salvador Estradé, (miembro informante). — Licardo R. González. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Morol. — Raúl Jude."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba:

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que reorganiza el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas de asistencia médica.

(Ocupa la Presidencia el doctor Luis Ponce de León).

—Léase el artículo 4.o que estaba en discusión.

(Se lee):

"Artículo 4.o La falta de cumplimiento de las resoluciones que dicten el Consejo Directivo de la Asistencia Pública o la Dirección de Hacienda, en sus respectivas materias, serán penadas por éstos con multa de veinticinco a quinientos pesos, pudiendo en los casos de evidente gravedad, denunciar los hechos ante el Consejo Nacional de Administración a los efectos del retiro de la personería jurídica a la institución transgresora. El importe de las multas será vertido en la Caja de la Asistencia Pública Nacional."

—En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra con el único objeto, señor Presidente, de que se dé lectura al artículo que ha sido propuesto por mí, por la razón siguiente: me ha parecido, por la exposición del señor Senador por Colonia, en la sesión pasada, y por una conversación que acabo de entener con otro señor Senador, que debido, indudablemente, al largo tiempo transcurrido, el Senado no recuerda bien la forma ni el fondo, ni la intención, por lo tanto, que me movió a pedir la limitación del número de enfermos que se podría admitir para cada médico en las Asociaciones Mutualistas.

Pido, por lo tanto que se dé lectura al artículo tal como ha sido redactado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Higiene determinará en base al cociente de asistencia el número de médicos que deberá tener cada Asociación Mutualista; determinará también el número de asociados que en base al cociente social podrá corresponder como máximo a los médicos que prestaren esa asistencia en más de una Asociación."

Señor Morelli — Implícitamente ese artículo admite que los médicos puedan prestar servicios en varias asociaciones, y no en una sola.

Evidentemente, se trata de un artículo que debe ser empleado por las autoridades de una manera prudencial, es decir, para evitar abusos en el caso que estos quisieran producirse.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Indudablemente, la nueva proposición del señor Senador por Durazno, varía un poco los términos de la primera proposición.

Señor Morelli — ¿Me permite?

No es un artículo que yo propuse.

Señor Andreoli — Me refiero al artículo último, porque había otros dos artículos anteriores.

Señor Presidente — Fueron refundidos por el señor Senador por Durazno.

Señor Andreoli — Fueron refundidos en uno, pero cambiando la forma, aunque no el fondo.

Señor Morelli — Durante la discusión pasada.

Señor Andreoli — No fué presentado ahora; lo fué en la última sesión en que se trató el asunto.

De todas maneras, señor Presidente, yo creo interpretar la opinión de la Comisión de Higiene y Salud, oponiéndome a la sanción de esta nueva disposición presentada por el señor Senador por Durazno.

Esta nueva disposición va, puede decirse, contra el interés y los deberes de los profesionales, de los médicos, y en seguida contra el interés y los deberes de las Sociedades de Socorros Mutuos.

El señor Senador por Durazno, cree resolver un problema que es muy complicado y que no corresponde solamente a nuestro país, sino que es un problema de carácter universal.

El quiere impedir lo que en otros lados y probablemente en nuestro país también, se ha dado en llamar la "clínica cinematográfica", por la rapidez con que desfilan los enfermos en algunos consultorios médicos. Y no lo va a conseguir con esta disposición el señor Senador por Durazno incluyéndola en una ley que va a regir simplemente el funcionamiento de las sociedades mutualistas.

La aglomeración de enfermos se puede producir en numerosos casos difíciles de legislar. Puede ser muy distinto el incumplimiento de deberes por parte de los profesionales. Se puede producir por la aglomeración de enfermos de una o de varias asociaciones mutualistas; se puede producir, también por asistencia de enfermos particulares que nada tengan que ver con las sociedades mutualistas; se puede producir por médicos que atienden enfermos por cultura y que además tienen otras tareas no netamente técnicas y profesionales, sino por otra clase de ocupaciones atendidas en las horas de consultorio y de tareas vinculadas con otros ramos. Por ejemplo, hay médicos que forman parte de sociedades comerciales, de sociedades industriales, otros que actúan en la política y que tienen cátedras a su cargo.

La inescrupulosidad, se puede producir no sólo en esta materia que estamos tratando de la asistencia de sociedades mutualistas, sino en otros distintos casos.

¿Cómo se pretende limitar las funciones del médico? ¿Se puede, acaso, resolver el problema estableciendo esa disposición simplemente cuando estamos tratando una ley que está destinada a proteger directamente y amparar a las sociedades mutualistas? No, señores.

Yo leí, hoy, señor Presidente, un artículo de una revista extranjera que dice, que en principio las aglomeraciones de enfermos y deficientes atenciones se producen, por lo general, en los establecimientos oficiales, en los dispensarios, y no en consultorios privados. Tomo un par de párrafos de ese artículo para probar que ahí sí, en ese punto de

asistencia oficial puede estar concretada la gravedad de la cuestión que quiere reparar el señor Senador por Soriano.

Dicen esos párrafos de ese artículo: "Cuando en un dispensario treinta o cuarenta personas se ven en una hora, es simplemente una vergüenza"; refiriéndose a casos concretos producidos en Inglaterra.

"Es peor que una vergüenza porque haciéndose cuidar en un dispensario en donde no pagan sino muy poco o nada, estos enfermos están impedidos de tener un tratamiento serio, donde se comenzara por hacer el dignóstico de la enfermedad."

Por lo que hemos visto en nuestro país, realmente cuando se producen aglomeraciones de cierta importancia, es en algunos de esos establecimientos públicos. Son raros los casos que se puedan presentar de médicos que atiendan a una cantidad muy grande de enfermos en sus consultorios particulares o en asociaciones, es decir, en desfile rápido, "cinematográfico", despachándose uno después otros sin realizarse el examen debidamente.

Por otra parte, había un argumento que se hacía valer en este debate, y es el de que el Sindicato Médico era partidario de que se incluyera en la ley esta disposición.

No es así, señor Presidente. No son partidarios de esta disposición las sociedades de socorros mutuos, por los perjuicios que les traerá aparejado sin beneficio de ninguna clase para la mejor atención de los enfermos, porque todas las sociedades de socorros mutuos tienen una cantidad apreciable de médicos y los socios, por lo general, no se quejan del servicio médico, se consideran bien amparados y bien cumplidas las disposiciones de los estatutos que tienen relación con este punto.

No es partidario, tampoco, el Sindicato Médico. Voy a leer un párrafo escrito expresamente por esta entidad con motivo de debatirse públicamente este asunto de ayuda a las sociedades mutualistas.

Dice así: "La asignación de los médicos de estas instituciones, no deberían ser inferiores a las de aquel servicio de la Asistencia (se refiere a la Asistencia Pública) y su estabilidad en los cargos, deberán ofrecer, también, las mismas garantías. En estas condiciones de permanencia y asignación y considerando también los derechos de jubilación que los asisten, no debiera permitirse a ningún profesional acumular más de dos cargos trayendo esto como consecuencia que utilizando el número de profesionales necesarios, la asistencia al asociado, pueda tener en todos los casos la latitud deseable". Y dice, finalizando, el Sindicato Médico en esta publicación: "Dadas las diversas asociaciones existentes y la cantidad de asociados, las fórmulas finales pueden ofrecer variaciones, las que son más fáciles de prever en una reglamentación que en la ley".

El mismo Sindicato Médico, cuya opinión se ha invocado en sesiones anteriores, se resiste, pues, y desaprueba la inclusión de esta disposición en la ley que debatimos.

La nueva proposición del señor Senador por Durazno, establece...

Señor Morelli—La nueva, no; la vieja.

Señor Andreoli — La vieja, porque hace dos meses que no discutimos este asunto, pero se trata de una disposición en la que se [illegible] referido [illegible] anteriores. Esta nueva disposición propuesta le da facultades al Consejo de Higiene para intervenir en estos casos obligándolo a que delimite...

Señor Morelli — Autorizándolo.

Señor Andreoli — Autorizándolo a que delimite, restrinja, las funciones de los profesionales, de los médicos; obligándolos a asistir a un número determinado de enfermos que concurran a sus consultorios.

Esa facultad ya la tiene el Consejo de Higiene, no en el sentido de delimitar la función de estos profesionales, sino en el sentido de vigilar estrictamente el ejercicio de la profesión...

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Andreoli — ... que debe hacerse de acuerdo con las normas morales y generales y de acuerdo con lo que se les ha enseñado a los profesionales en la propia Facultad de Medicina.

Hay una disposición, que está vigente, que es un artículo de la ley de 31 de Octubre de 1895, que dice lo siguiente, entre los cometidos del Consejo Nacional de Higiene: "vigilar la fiel ejecución de las leyes y reglamentos referentes al ejercicio de la medicina y profesiones derivadas".

Nosotros no podemos ir más allá de lo que establece esta disposición, porque llegaríamos a tocar puntos muy discutibles de la libertad de trabajo, fijados en la Constitución de la República.

Yo no me atrevo todavía a sostener que se trata de una inconstitucionalidad el aprobar la disposición que se ha leído, presentada por el señor Senador por Durazno; pero llegaríamos muy cerca de incurrir en una probable violación de esa disposición constitucional a que me he referido. Habría que analizar minuciosamente la cuestión.

El Consejo Nacional de Higiene, si hay inescrupulosidad, deficiencia o delito en el ejercicio de la profesión de todos estos técnicos, está facultado para intervenir, y no sé si hasta para suspender en el ejercicio de la profesión a estos señores que faltaren a sus deberes profesionales.

Yo creo que basta con esta facultad, que está en vigor y que la puede aplicar en cualquier circunstancia el Consejo Nacional de Higiene, no solamente a los citados profesionales, sino también aún dentro de las funciones de las sociedades de socorros mutuos, porque no solamente prestan en ellas servicios los médicos, sino también los farmacéuticos, los funcionarios de laboratorio y otros elementos más, que completan en general el servicio de asistencia de las mismas.

Por estas breves consideraciones, a nombre de la Comisión de Higiene y Salud Pública, me permito aconsejar al Senado, la no aceptación de la proposición presentada por el señor Senador por Durazno.

He terminado.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la proposición presentada por el señor Senador por Durazno, constituiría un nuevo artículo, que tendría cabida como artículo 4.º. De manera que en ese sentido lo deja en la discusión como artículo 4.o del proyecto.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Me veo obligado a volver a exponer delante del Senado, los móviles y los motivos que me han impulsado a proponer este nuevo artículo.

Los móviles arrancan de la manera de considerar la ley que estamos discutiendo, de una manera distinta, más amplia, de como parece considerarla, o por lo menos como parece resultar de las palabras del señor Senador por Colonia, quien acaba de manifestar que se trata de una ley destinada a pro[illegible] las [illegible] dades mutualistas.

Yo *considero que la ley está destinada a considerar y a proteger a tres elementos:* a las sociedades mutualistas, como entidades que resultan evidentemente de la suma de todos sus asociados...

Señor Andreoli — Y de todos los servicios de las sociedades mutualistas, que están integrados por el elemento científico y todos los demás elementos.

Señor Morelli — Representan algo más de la suma de sus asociados.

...también trata de proteger esta ley los intereses de cada uno de los asociados, y finalmente, considera y trata de proteger, a mi modo de ver, al elemento médico.

Señor Andreoli — Y todo eso se llama "sociedad mutualista".

Señor Morelli — Bien; el artículo que he propuesto, es un artículo que tiene dos faces. Por un lado la faz que representa las obligaciones de los médicos hacia la sociedad y hacia los asociados. Perfectamente. La argumentación del señor Senador por Colonia gira solamente alrededor de esta faz, y, entonces, ha hecho hincapié, sobre todo, sobre la manera más o menos desprovista de conciencia con que algunos profesionales podrían ejercer su profesión, y, entonces, ha hecho intervenir al Consejo de Higiene, con ese artículo anterior a la situación que nosotros estamos discutiendo, como es muy natural, puesto que se trata de un artículo redactado en época anterior y que trata de dar intervención al Estado en el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas, cosa que en el año 1889 no se pensaba.

Existe otra faz en el artículo y esta faz la constituyen los derechos del médico. Por ese artículo me propongo evitar que se sobrecargue excesivamente al médico de conciencia, al médico que no divide el tiempo disponible por el número de enfermos que tiene, sino que suma el tiempo que su conciencia le marca que debe emplear por cada enfermo por el número de enfermos que tiene que atender. ¿Y qué resulta con estos médicos de conciencia, que afortunadamente existen numerosos entre el cuerpo de facultativos de nuestras sociedades mutualistas? que se recargan y sufren perjuicios, no solamente bajo el punto de vista pecuniario, puesto que de esa manera se ven privados de poder atender otras ocupaciones, por ejemplo, la clientela particular, las cátedras, y otras obligaciones de orden social y político, constituyendo además, esto, un perjuicio para su salud.

Yo conozco y he citado médicos de sociedades mutualistas que llegaban al verdadero agotamiento de sus fuerzas físicas, para atender de una manera honesta, conciente y abnegada el número de enfermos que recurrían a ellos, para su asistencia a domicilio.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Morelli — Sí, señor Senador.

Señor Ramírez — En la vida profesional particular hay muchos médicos que hacen eso también, sacrificando su salud en el afán de aliviar los padecimientos de su semejantes.

Con la tesis del señor Senador, tendríamos que concluir también, en la reglamentación del ejercicio de la profesión de médico, estableciendo que no se puede asistir sino un determinado número de enfermos diariamente.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Y todas las profesiones liberales.

Señor Morelli — Si se hubiera establecido el principio de que se debía hacer la reglamentación también para la asistencia particular, como se propuso hace unos cuantos años, y por un érror que pasa en las esferas del Gobierno en la opinión pública, naturalmente [illegible]

Señor Ramírez — Me parece que sería un principio peligroso eso de declarar menores de edad a todos los profesionales, porque lo que pasa con el mé-

dice, pasaría con el abogado y con todos los demás.

Señor Morelli — La tarea del abogado es una tarea distinta.

Señor Ramírez — No, señor; el abogado que quiera cumplir a conciencia su funciones, y el que tenga gran clientela puede agotarse lo mismo que un médico.

Señor Morelli — Es otra clase de trabajo.

Señor Andreoli — Y el farmacéutico lo mismo. He citado una profesión más comparable, más cerca de la del médico.

Señor Ramírez — Si el señor Senador por Durazno supiera el desgaste que significa leer ciertos alegatos de abogados no diría eso.

Señor Antúnez Saravia — No es desgaste físico.

Señor Ramírez — Es desgaste mental.

Señor Antúnez Saravia — Para el médico es mental y físico.

Señor Ramírez — ¿Pero usted cree que un abogado que tenga que andar recorriendo los Juzgados no tiene desgaste físico?

Señor Estradé — El desgaste mental de un abogado es mucho mayor que el desgaste físico de cualquier profesional.

Señor Ramírez — El del abogado es un desgaste mental principalmente, pero eso no cambia la cuestión.

Señor Andreoli — Se trata de un problema muy complejo que no se puede resolver con una disposición así, en una ley que no le corresponde.

Señor Morelli — Yo no puedo dejar pasar en silencio la comparación que se hace con el trabajo de los farmacéuticos. Es una cosa completamente distinta.

Señor Andreoli — Se está hablando de las facultades mentales e intelectuales de los médicos. ¿Por qué entonces no se entra a examinar si los farmacéuticos están en condiciones para cumplir lo que recetan los médicos? El Consejo N. de Higiene también tendría que reglamentar todas esas funciones, porque un farmacéutico que se equivoque o no respete lo que el médico indica para la asistencia de un enfermo, fíjese si también tendría consecuencias gravísimas...

Señor Morelli — Pero, señor Senador un farmacéutico que se encuentre sobrecargado de recetas, toma uno, dos tres veinte, treinta empleados.

Señor Andreoli — Y despachándose 8 recetas hay que ver si no es fácil que pueda equivocarse.

Señor Antúnez Saravia — Se hace ayudar por ayudantes.

Señor Andreoli — Los ayudantes no pueden preparar recetas, porque tienen que ser farmacéuticos. Los médicos recargados también podrían nombrar ayudantes...

Fíjensen a dónde iríamos a parar con este asunto. Vamos a tener que hacer un Código.

Señor Presidente — Yo invitaría a los señores Senadores a que evitasen el diálogo.

Señor Ramírez — Concluiríamos en el régimen de las misiones jesuíticas.

Señor Morelli — En el régimen comunista.

Señor Ramírez — Muy bien: pero yo no soy partidario ni de uno ni de otro.

Señor Morelli — Ha dicho el señor Senador por Colonia que el artículo que yo propuse va en contra del interés y de los deberes de los profesionales. Todo lo contrario: tiende a proteger a los funcionarios profesionales contra la sobrecarga excesiva; tiende a defenderlos contra la sospecha de que estos profesionales puedan proceder mal y, sobre todo, este artículo, me parece que va a traer implícitamente una medida que los va a beneficiar, que es el aumento de sueldo a los profesionales que generalmente están mal pagos.

Señor Ramírez — El aumento de sueldo no vendrá; vendrá el aumento de los profesionales que servirán a las sociedades mutualistas. Lo probable es que, necesitando más profesionales, se les pague menos.

Señor Morelli — Después, señor Presidente, hay otro lado de la cuestión sobre la cual yo hablé también en una de las sesiones en que tratamos este artículo, que es la gran cuestión del exceso de médicos que están saliendo de nuestra Facultad de Medicina.

Se puede decir, naturalmente, bajo el punto de vista general, bajo el punto de vista sociológico, en general, que el Estado no tiene que preocuparse de la suerte de los egresados de la Universidad; que el número de estudiantes y el número de egresados fatalmente se va a ajustar al cálculo que tengan los profesionales.

Esto es exacto, hasta cierto punto, y sin quererme extender sobre un punto muy delicado, muy escabroso para tratarlo, me parece que es especialmente en el caso de la profesión médica en que el Estado tiene especial interés en hacer que el mayor número posible de médicos encuentre una base para su vida que le permita ejercer sus actividades de la manera más satisfactoria para la sociedad.

Es una cosa sabida que la mayor parte de los médicos que salen de los claustros universitarios necesitan, para empezar a accionar, un puesto que les asegure un mínimum necesario para la vida. Muchos de ellos se dirigen a empleos públicos, especialmente en la Asistencia Pública; otros tienen que dirigirse a las Sociedades Mutualistas.

Me parece, por lo que he dicho, que hay interés que las asociaciones mutualistas ofrezcan el mayor número posible de posibilidades a estos médicos para que puedan encontrar una colocación.

Ahora respecto a la observación que me hacía mi compañero el señor Senador por Colonia, y que en el fondo puede tomarse como un reproche, respecto a la actitud del Sindicato Médico, en contra de lo que yo había anunciado sobre la manera de pensar de esta corporación, debo decir lo siguiente: los informes que yo transmití al Senado me venían por el Secretario del Sindicato Médico. Yo los recibía, naturalmente, como expresión de la opinión del Consejo Directivo del Sindicato, pero me informó el Secretario, después, que se produjo un cambio de opiniones, que lo obligaron a renunciar.

En estas condiciones mis relaciones con el Sindicato Médico se cortaron, por lo menos en las tratativas de este asunto. Yo no sé lo que piensa actualmente el Sindicato Médico; lo único que puedo decir es que se me transmitía por el Secretario de aquella época la manera de pensar del Sindicato o por lo menos de la Comisión Directiva, las informaciones que yo tuve ocasión de transmitir al Senado.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ramírez—El artículo propuesto por el señor Senador por Durazno, para mí resulta inaceptable, no porque sea una restricción de la libertad del ejercicio profesional y del derecho de las sociedades mutualistas, pues cuando un interés social lo exige, todas las libertades y todos los derechos pueden ser limitados.

Señor Morelli—Apoyado.

Señor Ramírez—Para mí, no es aceptable en razón de que es una limitación que me parece completamente ineficaz, completamente inocua.

Creo que no es posible establecer ni siquiera un promedio aproximado del número de enfermos a quienes pueda prestar asistencia cada uno de los médicos de una sociedad mutualista, porque eso depende de un gran número de circunstancias, depende de la idiosincrasia propia del médico, de su actividad, de su competencia, depende del número de horas que esté dispuesto a dedicar al puesto que tenga en la asociación mutualista.

De manera que, o bien establecemos una reglamentación minuciosa hasta el extremo, lo que ya sería chocante y restringiría demasiado la libertad, o bien establecemos una simple disposición general como la que propone el señor Senador por Durazno, que no conduciría realmente a nada.

Por otra parte, no solamente en la ley general de las facultades del Consejo de Higiene está previsto este caso, sino que lo está también en la propia ley que estamos discutiendo.

Por el artículo 1.° de este se declara que las sociedades mutualistas deben prestar asistencia completa y obligaciones subsidiarias a sus socios y por el artículo 2.° se da al Consejo de la Asistencia Pública la facultad de vigilar el cumplimiento de esas obligaciones.

Pues bien: cuando una asociación mutualista recarge de tal manera a sus médicos que haga imposible el cumplimiento de sus deberes como tales, entonces ella podrá intervenir. Del mismo modo que el Consejo de Higiene podrá intervenir en defensa de la honestidad profesional, podrá intervenir la Asistencia Pública en defensa del cumplimiento de esta ley, por la cual ella tiene que velar.

De manera que me parece innecesario y al mismo tiempo que en realidad no conduce al fin que se busca, el artículo propuesto por el señor Senador por Durazno.

En consecuencia, no le prestaré mi voto.

Señor Presidente—Léase nuevamente la fórmula propuesta por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Higiene determinará en base al cociente de asistencia el número de médicos que deberá tener cada asociación mutualista; determinará también el número de asociados que en base al cociente social podrá corresponder como máximo a los médicos que prestaren esa asistencia en más de una asociación."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

Correspondería tratar ahora el artículo 4.° del proyecto, pero la Mesa desea consultar al Senado sino sería éste el momento de tratar el artículo 1.°, cuya reconsideración fué votada, pasándose a una Comisión integrada por los señores Senadores por Florida y Rivera, o si se dejará este artículo para el final.

Señor Andreoli—Ya que se ha planteado esta cuestión, creo que podría resolverse en este momento.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 1.°.

Señor Andreoli — La Comisión de Higiene y Salud Pública, de acuerdo con una resolución del Senado tomada en su debida oportunidad, se reunió con dos miembros de la Comisión de Legislación, los señores Senadores por Florida y Rivera.

La Comisión integrada entiende que debe eliminarse la segunda parte del artículo 1.° que se reconsidera, que dice lo siguiente:

"Al año de promulgada la presente ley cesarán en su funcionamiento las entidades de asistencia médica no comprendidas en el párrafo anterior."

El párrafo anterior se relaciona con el funcionamiento de las sociedades mutua-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Miércoles 29 de Octubre de 1930 Núm. 7286

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente.

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 859

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con evolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Cimisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct.27-3667-v.nov.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña. de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, (25 de Agosto 631) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Internior (25 de Mayo 518) el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930.

Oct.25-3644-v.nov.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamnetos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.25-3645-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 29, por 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela tipo Belfort, 6300 metros de entretela, 5250 metros de satinet, 4550 metros de cretona, etc., que la apertura y recepción de las propuestas de la misma se prorroga para el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.23-3529-v.nov.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil Las propuestas respectivas, en sobre bil. Las propuestas respectivas, en sobre pendiente, se recibirán hasta el día 31 del corriente, a la hora 16, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría

Oct.23-3521-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nov.27.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

81363 y 108080 al 108084 y 108086 — Juan Restelli (hijo).
81364 — Juan Aguerre.
118724 y 725 y 108081 108082 — Juan Restelli (hijo).
108083 — Juan M Nogara.
108084 al 108086 — Juan Restelli (hijos).
81363 — Rodolfo Freire.
81372) 125032 — Angel Picaluga.
81417 — Antonio Kirazópulos.
81416 — Manuela María San Martín.
81510 — Albino Zecchi.
81528 — Ramón Rodríguez.
81557 — María Luisa Vázquez.
81561 — Francisco Chimont.
81567 — José M. Viqueiro.
81577 — Vilor Presa.
115876 — Manuel Vagd.
81584 —
81640 — S. P. Bianchi.
81651 — Felix Moncin.
81677 — T. Perez Carrara.
81696 — Angela F. de Rolando.
81699 — Manuel Bello.
81736 — Francisco A. Marabotto.
81791 — Juan P. Bonino.
81820 — Francisco Sastre.
79823 — Gregorio F. Marin.
81832 — Carlos S. Vasallo.
81872) 121696 — Judith Fedullo.
81921 — Alberto Martínez.
81940 — Pedro Cazzano.
81965 — Darío Matesanz Portela.
81979 — Isabel L. de Saperiti y otros.
110333 — Ciriaco González.
81962 — Francisco Ugartemendia.
82003 — Anunciata G. de Tocci.
82029 — Guido Severi.
82041) 112258 — Manuel Hernández.
112259 — Daniel Carbone.
112263 — Bartolomé Gelabert.
82047 — Héctor Giuria.
82051 — Juan Francolino.
82053 — P. Jaureguiberry.
82058 — Antonia Coiro de Maio.
82092 — José Cortellari.
82153 — Julia M. de Debenedetti.
82186 — Santiago Irigoin.
82206 — Pedro Soleri.
82231 — Pedro González.
82232 — Basilio Zambra.
82233 — Josefa E. de Crescio.
82245 — José Abella.
82292 — José Taraburelly.
82295 — Carmen Buzzo Mazzuco.
82310) 102242 — Juan B. Risso.
82319 Vicenta C de Severy
82347 — Angel Colombo.
82359 — Rodrigo Souto.
82370 — Domingo R. Lorenzo.
82382 — Santiago Puig.
82382 — Virginia S. de Puig.
82395 — Ramón Naya.
82419 — Juan Puig.
82433 — Juana V. de Munelli.
82452 — Ignacio Pérez.
82457 — M. Domínguez Santos.
82461 — José Santos.
82475 — Luis Langas.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

82484 — Bonifacio F. Pascuariello.
82493 — Juan Cassella.
82501 — Victoriano Fernández.
82507 — Bonifacio F. Pascuariello.
82511 — José Masura Martínez.
82522 — Pedro Lequio.
82524 — Pedro Garrido.
82529 — Luis Odino.
82553 — Julio R. Tussolito.
82567 — Sabino Gaberio.
82605 — R. Calzoleri.
82655 — Luis San Miguel.
82684-5 — J. L. Pittaluga.
82740 — María Agustina Chiappara.
82766 — José F. Salvo.
82818 — Pablo Nualark.
82845 — Domingo Vasallo.
82857) 82846 — Francisco Peirano.
82899 — A. Carulla.
82925 — Carolina Viglietti.
82934 — Gabriel V. Ríos.
82936 — Daniel Rinaldi.
82979 — Nicasio Salvo.
83019 — Angela Bataglia de Bruno.
83020 — Orfelina Cornillone.
83027 — Albino Zecchi.
83096 — Juana C. de Fernández.
83124 — Dionisio Fernández.
83150 — Marcos Agnese.
100803 — Antonio Pérez.
83190 — Juan J. Barbé.
83217 — Oscar Rivas.
106072 — Martínez Vázquez.
106073 — Dante L. Grolero.
83225 — Santiago Ruibal.
83231 — Silvino Tancredi.
83241 — Arístides Beltrán (hijo).
83314 — Donato Recúpito.
83406 — Enrique Salgado.
83414 — Emilio Paggio.
83414 — Antonio Zignani.
83145 — Aurora M. de Pucheu.
83465 — Ramón García.
83665 — Fructuoso Piola.
83666 — Juan Rouri.
83673) 83674 — Ramón Guardiola.
83722 — Victorio H. Costa.
83733) 112620 — José Rando.
83745 — Luis Antelo.
83769 — E. Mas Giulfo.
83794 — Manuel Rial.
83796 — Lorenzo Oliveri.
83857 — Francisco Monteverde.
83875 — Eladio Ordoqui.
83898) 83897 — Juan Acuña Ballester.
41346 — Suc. Carril.
83916) 115306 — Eduardo Raymondi.
115307 — Antonio Oribe.
83917 — Francisco Pazos.
83918 — Antonio Tomes.
84038 — Juan O. Colominas.
84076 — María Alking y Cía.
84117 — Fidel Blanco.
84252 — Francisco Castro.
84257 — Luis Moliterno.
84313 — Domingo Luis Censato.
84323 — Teófilo M. Osorio.
84331 — Angel Quartara.
84334 — Sofía Fernández.
84338 — Bernardo Calengo.
84389 — Carlos Milani.
84420 — Asención Videla.
84486 — Feliciano Federico.
84518 — Francisco Fernández.
84520 — Bernardo Romay.
84546) 84547 — José Corti.
117950 — José Corti.
84601 — Julia G. de Ferreyra.
84607 — José Antomattoglio.
84624 — Nicanor Rodríguez.
84654) 84655 — Ernesto M. Leduc.
84661 — Germán Giardelli.
84729 — Enrique Alvarez.
84738 — Manuel Fraga.
84748 — Manuel de Pazo.
84742 — Ernesto Magester.
84763 — Luis Bianchi.
84791 — José Astray.
84792 — Rafael E. Cortinas.
84794 — Jaime Tarici.
84805 — Angel Mindli y José A. Varela.
84826 — Nicolás Blanco.
84827 — Nicolás Pugliese.
84829 — Constantino Montotto.
84830 — Alberto Gighoni.

Oct.28-13692-v.oct.29

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para la prolongación de la calle Uruguay entre Florida y rambla portuaria.

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se cita a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la prolongación de la calle Uruguay (decreto 1070 de la Asamblea Representativa) entre Florida y la rambla portuaria, o sean los siguientes:

Manzana 158 (24) — Limitada por las calles Uruguay, Ciudadela, Paysandú y Florida, señores Héctor Peirano, Bautista Lasgoity, Antonio Ares, José Guisande, José Parente, José Peirano, Evaristo Diez, Ramón López, Carmen V. O. de Pacheco, Sofía Musante y otros, sucesores de Francisco Soca, Luisa A. de Blanco, por las propiedades empadronadas con los números 4855, 4856, 4857, 4858, 4860, 4861, 4862, 4866, 4867, 4868, 4870, 4871, 4872 y 4873.

Manzana número 157 (23) — Limitada por las calles Cerro Largo, Florida, Paysandú y Ciudadela, señores Lucía J. M. de López Alfaro, Alberto F. Giúdice, María E. Berámendi, Curia Eclesiástica, por las propiedades empadronadas con los números 4846 a 4850 inclusives.

Manzana número 1 (22) — Limitada por las calles Piedras, Ciudadela, Cerrito y Juncal, señores Manuel González, Evaristo Martínez, Eugenio Barth y Compañía, José Tucci, Elina Pereyra, Sara Teribio, Adolfo Guerra Stewart, Teresa M. R. Ricart, Andrés Ríus, Martina D. de Elío, Félix Revello, Antonio y Juana Sala, por las propiedades empadronadas con los números 4725 a 4740, inclusives.

Manzana número 18 (21) — Limitada por las calles Piedras, Juncal, Cerrito y Bartolomé Mitre, señores Manuel Sereijo, Eduardo Oseira, Lázaro M. Salvo y Vicente Salvo, por las propiedades empadronadas con los números 4621, 4622, 4646 y 4647.

Manzana número 19 (13) — Limitada por las calles 25 de Agosto, Juncal, Piedras y Bartolomé Mitre, señores Teresa B. de Giubani, Corina A. R. de Gardey, Juan Pedauyé y Carlos E. Young, por las propiedades empadronadas con los números 4609, 4610, 4611, 4612 y 4620.

Manzana número 20 (12) — Limitada por la rambla portuaria, y por las calles Juncal, 25 de Agosto y Bartolomé Mitre, señores Pedro Risso, Sociedad Sala y Compañía, José Shaw, Alfredo Zubirí y otro, Marcial V. Faba y otros, Sociedad José Astiz y Hermanos, por las propiedades empadronadas con los números 4601, 4602, 4603, 4604, 4606, 4607, 4608 y 108930.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha vía de tránsito, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades. Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Maglia. — J. P. Astigarraga.

Oficina: calle Paysandú número 1090.

Oct.22-3493-v.nov.1.o.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, de las horas 10 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3685-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, en el siguiente orden: La de profesores (un delegado), de las horas 17 a 18, la de los estudiantes (un delegado), de las horas 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3684-v.oct.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.
Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.
Noviembre 11, a las 14 horas: portland arena, etc.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.
Noviembre 12, a las 14 horas: artículos de electricidad y alumbrado.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.
Noviembre 13, a las 14 horas: artículos sanitarios.
Noviembre 13, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.
Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.
Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.
Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3709-v.nov.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ADQUISICION DE TERRENO

La Asistencia Pública Nacional desea adquirir un terreno cuya extensión sea de 10 a 30 hectáreas, sobre carretera próxima a ella en el radio Melilla, La Paz o Mendoza. Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — La Dirección General.

Oct.24-3557-v.nov.2.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DEL PERIODO ORDINARIO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1930)

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual, se expedirán todos los días hábiles desde el 20 del corriente, hasta el 5 de Noviembre próximo, de las 9 a las 10 horas.

Nota. — Este término es improrrogable. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.

Oct.20-3434-v.oct.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Oct.18-3408-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre

de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

☆ ☆ ☆
VIEILLE-MONTAGNE

para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGELLE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.14-3199-v.oct.30.

ACTA N.o 20737

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderada de la Societe Anonyme Filature y Filteries Reunis, de Alost, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3275-v.nov.2.

ACTA N.o 20721

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3184-v.oct.29.

ACTA N.o 20724

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3222-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

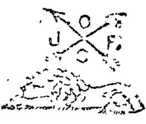
Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MULSIFIED

para distinguir artículos de la clase 10.a (shampoo líquido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3225-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20704

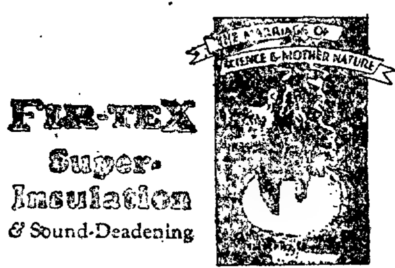
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-3197-v.oct.30.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUTO STROP

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3364-v.nov.4.

ACTA N.o 20678

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

USO

EGIZIANO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3167-v.oct.29.

ACTA N.o 20673

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José P. Flangini, como apoderado de Carlo Erba S. A., de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

CITORETINA

Carlo Erba - Milano

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3165-v.oct.29.

ACTA N.o 20677

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

SERRAGLIO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3166-v.oct.29.

ACTA N.o 20679

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

ORIENTALI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3168-v.oct.29.

ACTA N.o 20722

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitmore Manufacturin Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

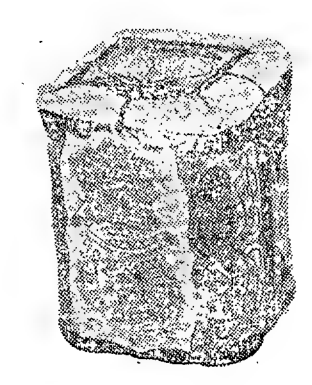


para distinguir artículos de la clase 11.a. (Lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3185-v.oct.29.

ACTA N.o 20700

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3169-v.oct.29.

ACTA N.o 20709

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3159-v.oct.29.

ACTA N.o 20720

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct-13-3186-v.oct.29.

ACTA N.o 20710

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL ACEITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3158-v.oct.29.

ACTA N.o 20708

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bicain y Fuñega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3157-v.oct.29.

ACTA N.o 20707

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press and Manufacturing Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THE MIEHLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (minervas, máquinas y prensas a cilindro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3220-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20715

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores J Lucas y Cía., S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13a. (extracto granulado de jabón y jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3237-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20716

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oscar Nebel Co. Inc. de Hatboro, Penn., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Rosaine

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3238-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20712

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR - TEX

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonido para construcciones).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3221-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20727

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabriques Movado, Sociedad Anónima Suiza, de la ciudad de Chaux-de-Fonds, cantón de Neuchatel, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

TANIT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3224-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20732

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3260-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paliares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3567-v.nov 10.

ACTA N.o 20747

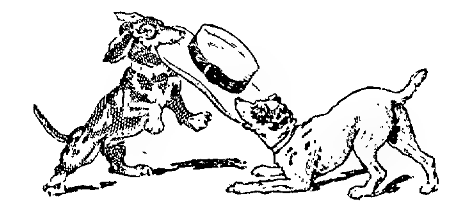
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20669

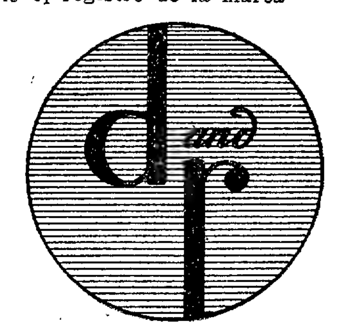
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20705

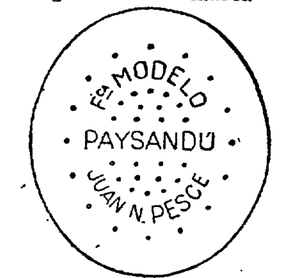
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3198-v.oct.30.

ACTA N.o 20632

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, pan, masas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3273-v.nov.2.

ACTA N.o 20783

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3568-v.nov.10.

ACTA N.o 20795

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20789

Montevideo, Octubre 2? de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

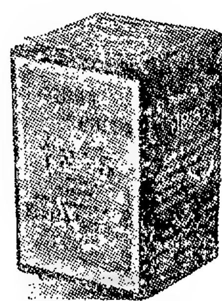
LIFE SAVERS

SALVAVIDAS

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3657-v.nov.6.

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VICK'S

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3633-v.nov.11.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 17 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3611-v.nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

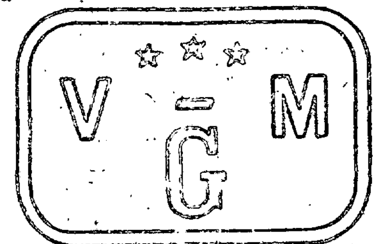


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

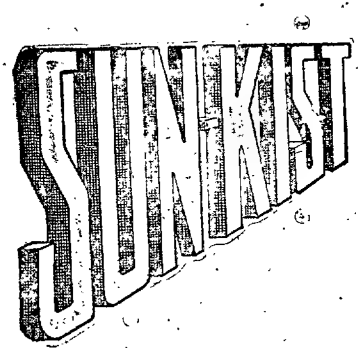


para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3431-v.nov.5.

ACTA N.o 20750

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

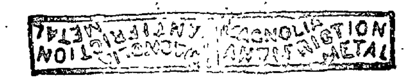
"LA HORA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 20730

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Valarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

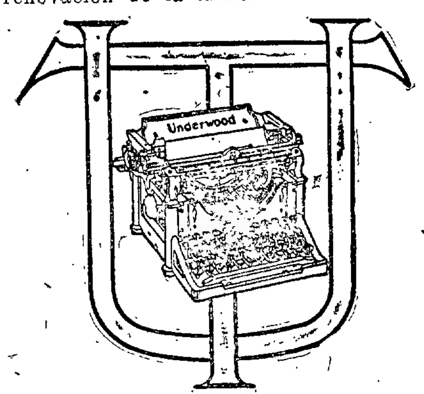
"FLAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3827-v.nov.10.

ACTA N.o 20731

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



UNDERWOOD

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3272-v.nov.2.

ACTA N.o 20740

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

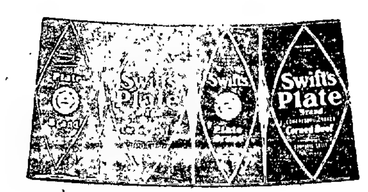


para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

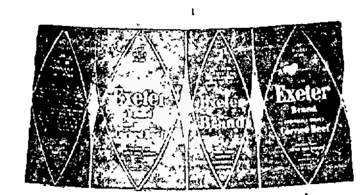


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

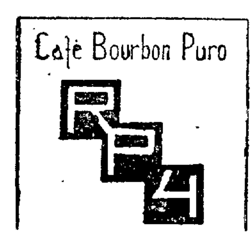
"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3279-v.nov.3.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLDOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOVIGOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3455-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLUE WILLOW"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

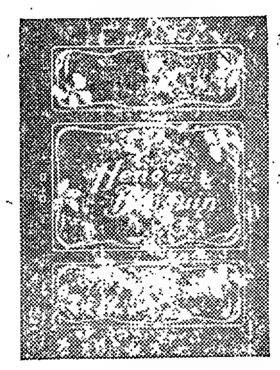
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

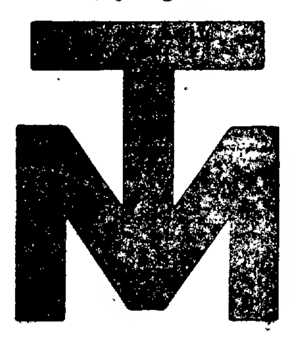
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20761

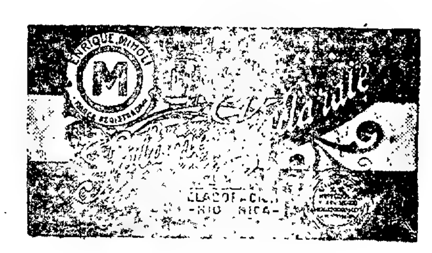
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3430-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Copper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SALONEROS"

para distinguir artículos de la clase 14. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batllana y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE GENTLEMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"AEROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia hinaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3319-v.nov.3.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3317-v.nov.3.

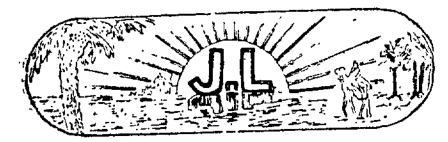
ACTA N.o 20681
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Debitonto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3278-v.nov.2.

ACTA N.o 20734
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ETERNELLE JEUNESSE"
para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3274-v.nov.2.

ACTA N.o 20741
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compaía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



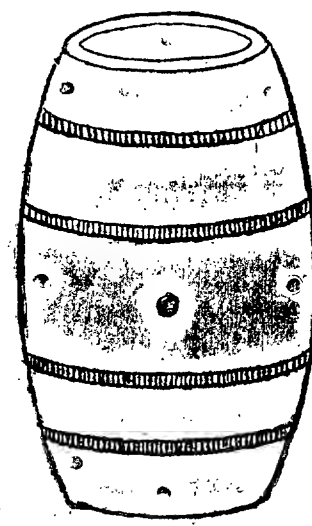
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3282-v.nov.2.

ACTA N.o 20739
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3280-v.nov.2.

ACTA N.o 20756
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cañas y alcoholes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3346-v.nov.3.

ACTA N.o 20800
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



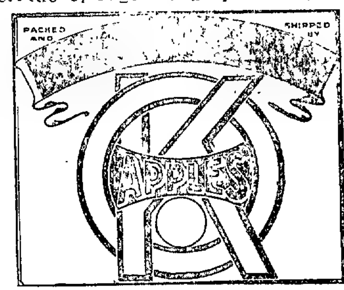
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3702-v.nov.13.

ACTA N.o 20784
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3612-v.nov.12.

ACTA N.o 20776
Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA N.o 20703
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"OXFORD"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3196-v.oct.30.

ACTA N.o 20782
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3569-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3213
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3210
Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3447-v.nov.11.

ACTA N.o 3208
Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207
Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se orena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.13-3160-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.27-3660-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas y mamparas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacra-

do hasta el día 3 de Noviembre, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3526-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sellado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3527-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón destinado a autopsias en el Hospital Fermín Ferreira (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3525-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela rural número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3524-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3568-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación del faro de José Ignacio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3528-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Por resolución superior del 16 de corriente, se llama a licitación para la construcción de los trozos de vía férrea proyectados entre Progreso y proximidades de la Florida y entre Progreso y Montevideo. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el despacho del Director de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Se avisa también que el pliego de condiciones para la primera de las obras citadas ha sido modificado en alguno de sus artículos. Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — M. Falcao Espalter, Secretario. — Eduardo García de Zúñiga, Director.

Oct.21-3474-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 42 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 200.000 (doscientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Oct.15-3241-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de don Juan Ramón Sosa, con una superficie de 7H.4786 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del propio señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula; por el Sur y Sureste, con más terreno del señor Sosa y por el Suroeste, el río Tacuarí, que divide de terrenos del señor Enrique San Martín.

Propiedad de don Luis Padula, compuesta de una superficie de 4H.6961 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Padula; por el Norte, con don Taurino L. Sosa; por el Sur, con más campo del propio señor Padula y por el Oeste, con don Juan Ramón Sosa.

Propiedad de don Taurino Loreto Sosa, con una superficie de 1H.2452 m.2 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula y con el propio señor Sosa y por el sur, con campo del señor Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 10H.7200 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Padula; por el Este, con una agrupación de casas denominada "Plácido Rosas" y chacras de propiedad de don Angel Fernández y del señor Padula; por el Sur, con campo del señor Padula y por el Oeste, con campos del señor Taurino Loreto Sosa.

Propiedad de don Angel Fernández con una superficie de 0H.1400 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con calle pública; por el Sur, con terreno de don Angel Fernández y por el Noroeste, con campos de don Luis Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 0H.5125 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con calle pública; por el Suroeste, con otra calle pública y por el Noroeste, con campos del propio señor Padula.

Propiedad de doña Fortunata González de Silvera, con una superficie de 0H.2600 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con don Pablo Silvera; por el Sur, con calle pública y por el Noroeste, con la misma señora González de Silvera.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con una superficie de 0H.8140 m.2 00, dividida en dos fracciones, que se deslindan así: Fracción F, área: 0H.1240 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Casas; por el Este, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur y Oeste, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera; fracción F, área: 0H.6900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Pablo Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur, con campos del señor Casas.

Propiedad de don Pablo Silvera, con un área de 0H.9000 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con el mismo señor Casas; por el Suroeste, con calle pública y por el Oeste, con doña Fortunata S. de Silvera.

Propiedad de los señores Andrés M. Fernández y Compañía, con una superficie de 0H.2070 m 2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con calle pública; por el Sur, con más terreno de los señores Fernández y Compañía.

Propiedad de don Manuel Rodríguez Rama, con una superficie de 1H.3190 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con campos del propio señor Rodríguez Rama; por el Este, con don Luis Padula y por el Oeste, con el camino nacional de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 9H.3620 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Padula; por el Este, con don Ovidio Reyes y por el Oeste, con don Manuel Rodríguez Rama.

Propiedad de don Ovidio Reyes, con una superficie de 5H 7400 m 2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Ovidio Reyes; por el Este, con don Francisco López y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Francisco López, con una superficie de 5H.3180 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Francisco López; por el Este, con don Hermengildo López y por el Oeste, con don Ovidio Reyes.

Propiedad de don Hermenegildo López dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, 5H. 7392 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor López; por el Este, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Oeste, con don Francisco López; fracción B. 1H.3800 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor López; por el Este y Sur, el arroyo Garao y la sucesión

de doña Joaquina L. de Acevedo y por el Sudoeste, con doña Rosa Silva de Batalla.

Propiedad de doña Rosa Silva de Batalla, compuesta de 5H 0344 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Este y Oeste, con don Hermenegildo López.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Scheitler.

Oct.24-3590-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 10 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de la señora doña María Ascención Díaz de Vidal, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 5787 m.2 75 y linda; por el Noroeste, y Nordeste, con campos de la propia señora doña Ascención Díaz de Vidal; por el Sudeste, con terrenos del Estado, y por el Sudoeste, camino vecinal que divide del campo de don Jovito Vidal. Fracción B. Area: 5.891m.2 55 y que linda; por el Noroeste, con terreno del Estado; por el Nordeste y Sudeste, con campos de la propia señora María Ascención Díaz de Vidal; por el Oeste, con terrenos de don Jovito Vidal. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Oct.24-3591-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de don Elías Pagliotti, con un área de 163 m.2 00 y linda; por el Norte con más terreno del señor Pagliotti; por el Este, con doña María R. Techera Guerra; por el Sur, con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, y por el Oeste, con la calle Olimar. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Oct.24-3592-v.nov-1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Oct.25-3603-v.nov.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario de nicho número 22, del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerizola, Elvira Icardi, Alberto M. Falcó, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Feri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre ..o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 68 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.2.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.

Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.

Jl.28-578-v.oct.28.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, de Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiarello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 76, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7536-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-529-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO

Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.

Oct.11-3109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 26 (veintiséis) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. 60 de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traillas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles. Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.

Oct.7-2968-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ROSSATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Adria, Italia, domiciliado en el Hotel Juncal, y doña LUCIE DUPAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Queminguly, Francia, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1773-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina,

nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1714-v.oct.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL BRUNO RI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Yesi, Ancona, domiciliado en la calle Galicia número 1026, y doña MARIA ANA LARTIGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Helvecia (provincia de Santa Fé), domiciliada en la calle Galicia número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1771-v.oct.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO CARTOLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELOISA CHICHIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1715-v.oct.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OBENDORFER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1509, y doña ELIZABETH ZIMMERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lübeck, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1683-v.oct.29.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERGAZYN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 592, y doña BLUME GOLDBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1782-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX STARAVIESKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ruso, nacido en Schedlitz, domiciliado en la calle Maciel número 1474, y doña MARTA POTASIEWIEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bendrin, domiciliada en la calle Maciel número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1783-v.nov.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BALCUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ANGELA SUMBULUKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrecseigor, Oficial del Estado Civil. 1742-v.oct.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GOLDSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Herrop el día 22 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Maldonado número 879, y doña BERTA RAIJMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Caterinoslava el día 14 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Maldonado número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1746-v.oct.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GONZALEZ CARBAJALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1440, y doña FILOMILA DE MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA BECA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justo Maeso número 2590 (10.a sección), y doña ROSA BEATRIZ TESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO GARDELLA, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1295, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Paysandú número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZARRO AUBRAY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES ENRIQUETA PEREZ, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1748-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1583, y doña MARIA ELIZABETH FRETI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las dieciséis horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DENIS GIRARDIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1387, y doña ROSA P. PICCINI RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la Puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE AUPERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rondeau número 1588, y doña FRANCISCA RAMOS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en San Vicente de Cabo Verde, domiciliada en la calle Rondeau número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERFE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña MARIA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN MELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Soriano número 1671, y doña CARMEN ARTILEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1739-v.oct.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESCE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña ANA COLL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1800-nov.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2125, y doña MARIA ELENA CABRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1801-nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIRI TARIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 2427, y doña CELESTE AIDA VIDAURRETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1758-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don VENANCIO LUCAS DOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1315, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2496, y doña ELVIRA FERRERI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la avenida Agraciada número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1802-nov.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GHIAZZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2406, y doña MARIA HERMINIA NIETO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Melo número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1732-v.oct.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1751-v.oct.30.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO FOGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Tablada, y doña LUISA GONZATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 1716-v.oct.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ROSA PIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1717-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gauna número 69, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gauna número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1752-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Gavilanes sin número, y doña ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gavilanes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1753-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 87, y doña MARIA ANGELICA SUFFIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Anca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1754-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERRIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3486, y doña EMILIA FERREIRA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1755-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRAMBILASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2423, y doña ELDA CUBAS SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1756-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 1, y doña DEOLINDA PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1757-v.oct.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CORSINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Duhalde número 37, y doña ELIDA LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1776-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO WASILOV FIDASEIV, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña JOSEFINA FUNES SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1747-v.oct.30.

En Montevideo, y el día: del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMBO BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LAURA ORTEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1725-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO IBARRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pavón número 67, y doña BERNARDA ORTEGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pavón número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Cabrera.
1726-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARTINIANO VARGAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA OLIVERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil
1727-v.oct.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Etchemendy número 8, y doña AIDA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1813 v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUSTINIANO ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña AURELIA ELVIRA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1814-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAGUETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Propios número 44, y doña MARAGARITA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figurita número 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1790-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 16a, y doña ANGELA CUSTODIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
1798-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 12, y doña HERMELINDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Santa Ana número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
1797-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO ASPIROT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 417, y doña MARIA LONGRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1777-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Jens, domiciliado en la calle Defensa número 2463, y doña MARIA CHAMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Damasco, domiciliada en la avenida General Flores número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1778-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN VELASCO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacioanlidad español, nacido en León, domiciliado en la avenida San Martín número 2739, y doña MARIA NIEVES PAZIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la avenida San Martín número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1779-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARIGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín N.o 2459, y doña MATILDE AURELIA VILLA BERRETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada la avenida San Martín número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1780-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MONZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña PETRONA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.
1781-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D'AMATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1911, y doña AURORA LEONCIA LARDINO, de 20 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1743-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO ABERASTUS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña JUANA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1744-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 35, y doña ROSA BESOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aréchaga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1745-v.oct.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YURGIS KARAZYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido Sauliai, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña MARIA JURKONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sauliai, domiciliada en la calle Japón número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1805-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña BLANCA LINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1806-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANDRES REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón número 420, y doña ANA MINATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Japón número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Ibarlucea. 1811-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Chile número 1161, y doña CARMEN GREGORIA VECINDAY, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de Minas, domiciliada en la calle Tusia número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 257, y doña MARIA TERESA HARRETCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1808-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COYECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 498, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1809-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO [illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña ELODIA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1810-nov.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE COUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 425, y doña JUANA AURORA MATTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EHLEMCK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Seebenstein, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña ELENA BALBINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 13.a sección del Departamento de San José, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1761-v.oct.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Punta del Tigre, y doña JUANA ODILA ACEBEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1762-v.oct.31.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACY REGAROVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Trakus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANELE DERSAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Aytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1749-v.oct.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO BUIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3560, y doña DOLORES ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Ceibos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1772-v.oct.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAN MARTIN YBARBOUROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 877, y doña AIDA ELISA NAPIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUINTANA, de 27 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la venida San Martín número 3588, y doña ISABEL CLULOW COMPARADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1743, y doña GREGORIA MOSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1794-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Asilo Dámaso Larrañaga, y doña CRISTINA LUISA JUANA MATHEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad bresileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — **Brescia.** 1795-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAILLABET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 1586, y doña ZELMIRA BARROS DAGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1763-v.oct.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVINCETO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña MARIA NUNCIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Charrúa [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1764-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1530, y doña JOSEFA PALOMEQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1765-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2039, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1766-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1763, y doña MARIA DEL CARMEN BELANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1767-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COLELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña JOSEFA BALLARRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1737-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LANCONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1734, y doña IRENE ZUNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1738-v.oct.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BONIFACIO BERNAT DURAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1460, y doña GRACIELA YSABEL CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1815-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO DEL BAGLIVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1544, y doña PURA JOSEFA BRINGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1816-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON MAGEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogaerci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ROZALIA FARTEKE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sotina, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1817-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña GENOVEVA SANTOS ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1818-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSALIO REGNAUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña PAULINA RAQUEL BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 49, y doña DOMINGA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1820-nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VECINO RAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1092, y doña MARTA ADELA LONGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1774-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PELUFFO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1346, y doña TERESA ETCHEBARNE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1346

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1760-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLERMO JEWKES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 115, y doña MARIA DOLORES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1759-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FILLOY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1317, y doña CARMEN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1775-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CASTEL, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1379, y doña ALICIA FALKNER, 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basilea, domiciliada en la calle Luis M. de la Torre número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1719-set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MODESTO OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2789, y doña ALICIA FERNANDEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José M. Montero número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1718-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA NAVAS, de 39 de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en Santa Lucía, y doña DOLORES MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1720-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PORTAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 797, y doña MARGARITA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1721-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DENTONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 603, y doña CELIA GENOVEVA BALLESTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1722-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MEDARDO CAMINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hock (Atahualpa), y doña CRISELDA FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1723-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL VOLONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2555, y doña CLARA ALBA DESALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1724-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PATERNAIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Wáshington número 214, y doña AMANDA CAROZO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejauri número 247

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1735-v.oct.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAFFIA PESCADER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1953, y doña ORFILIA NACIAZENA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1736-v.oct.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO ENRIQUE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad chileno, nacido en Chillan, domiciliado en la calle Guaviyú número 2536, y doña OTILIA SAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1763-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

De Justicia número 1955, y doña JACINTA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justicia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1762-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO FAZIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña DOMENICA PIGNATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle General Pagola número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1740-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLEO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2657, y doña CAROLINA CERUTTI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Patria número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1741-v.oct.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCARABINO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 79, y doña LEOCADIA ROSA MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEMENZIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 244, y doña MARIA ELENA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TABAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 22, y doña DELIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO YELPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 25, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle H. y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MIGUEL MARTINEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CONCEPCION TORRES, de 54 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle C. de la Vega número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1779-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCIÑO HORACIO RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 19, y doña CARMEN VARELA COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO VEGA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. C. Molina número 16, y doña IGNACIA MORENO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle J. C. Molina número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 1734-v.oct.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOCCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Canelones, (1.a sección), y doña ESMERALDA ALVALISI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Payagüés número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO RAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña MARIA ESTHER SERIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marconi número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3671-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3647-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3648-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ... metros ... veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923, y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F.

Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3497-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Ugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteban Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3650-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3651-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3652-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Manuel o Manuel Eugenio Miró y de Julio Natalio Miró a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3653-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela Caminos de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lesmes o Lesines de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3655-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rognone de Tosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3656-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Rodríguez y de doña Juana Garmarini de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3583-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Tringolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3496-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Minetti y doña Angela Perrone de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3476-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Benselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Benselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente, y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada el 8 del corriente mes, se ha declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes al señor Antíoco Lanfranco (hijo), habiéndosele nombrado curador a su señor padre Antíoco Lanfranco. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3362-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3477-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3478-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grene, Grané o Grane de Sorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3454-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3361-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que don Augusto Ponce de León se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de una escritura de cesión de bienes y derechos otorgada por doña Clara Errazquin de Jackson y doña Josefa Errazquin a favor de doña Eloisa Ponce de León, autorizada ante el escribano don Miguel Furriol el 14 de Mayo de 1873 (protocolo del escribano Carlos Casaravilla, fojas 314 vuelta) y referente a una manzana de terreno situada en la Villa del Cerro, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 73, letra C, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, lindantes: por el Sud, con la manzana 88, letra C; por el Este, con la número 35, letra A; por el Oeste, con la número 74, letra C y por el

Norte, con la número 72, letra C. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Actuario Adjunto. Oct.18-3359-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Couste de Duboix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3438-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno dictada en el expediente iniciado por el señor Eliseo Lema Cotelo, se hace saber, a sus efectos, que ese señor se ha presentado solicitando segunda copia, por haber perdido la primera, de la escritura de venta otorgada a su favor por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano Alfredo Herrán, de un terreno en el pueblo "Nuevo París", de este Departamento, designado con el número 46 en el plano respectivo y con 25 mts. 77 cmts. de frente al Este, al camino Nuevo París. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3358-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelgui" en vez de "Urricelqui" que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como "Bidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui" debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2901-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-3128-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira, Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Díaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3545-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Riet de Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3546-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Clouzet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3433-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3415-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3414-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Albé y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Caimi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3413-v.oct.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet; hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guencas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien s llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vierns Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3259-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2750-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Suppici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3646-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3623-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Kaestner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3614-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Ana Chiesa o Ana Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3615-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rovegno de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3562-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3563-v.nov.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Zorrilla de San Martín. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que

se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Francisco Zorrilla de San Martín, con domicilio en la calle Rincón número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguiente ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos don Alejandro Gallinal y don José Irureta Goyena, domiciliados en 18 de Julio número 995 y Misiones número 1305. Fecho. solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. Francisco Zorrilla de San Martín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3630-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Paradelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3564-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3565-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3566-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares. señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 80 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Antonieta o Ana Molinari de Grivetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto praa que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3548-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro o Casimiro Lucio Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3549-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3504-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3517-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3505-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aida Rita González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3518-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o Eugenio Barth, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3453-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paz o Antonio Paz Cledón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-3368-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-3396-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-3397-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña: al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3205-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a

derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado, "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da S... y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 169 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1274 por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2655-v.nov.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Certifico: que don Angel M. Sanz, domiciliado en la calle Convención número 143... me ha presentado el siguiente proyecto de concordato privado para que cumpla respecto de él, los trámites establecidos por la ley de 11 de Noviembre de 1926.

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Angel M. Sanz y por la otra sus acreedores comprendidos en el arreglo de fecha 30 de Agosto de 1928, han convenido en celebrar un arreglo ampliatorio del anterior, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. — Los acreedores conceden a señor Angel M. Sanz una quita del 50 o|o sobre el importe de sus créditos fijados a 30 de Junio de 1928.

Segunda. — El señor Angel M. Sanz se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el 50 o|o restante de sus créditos sin intereses, dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de este convenio, en la forma que se determina en las cláusulas siguientes.

Tercera — El señor Angel M. Sanz, a contar de la fecha de este convenio, hará entregas mensuales de $ 1.000.00 al Banco de la República, a fin de cada mes, que serán aplicadas a la amortización del 50 o|o de los créditos adeudados. El señor Eduino Sanz se constituye en fiador solidario, liso y llano pagador por la obligación que el deudor contrae por esta cláusula. Si el deudor por cualquier causa no pagara su vencimiento alguna cuota, ella será exigible al fiador con previo aviso de diez días que le pasará el Banco de la República en forma epistolar. De conformidad con lo establecido en esta cláusula el señor Eduino Sanz suscribe también este convenio.

Cuarta — El señor Angel M. Sanz otorgará en favor del Banco de la República y en beneficio de todos los acreedores comprendidos en este arreglo, segunda anticresis sobre el inmueble de su propiedad calle Colonia esquina Convención que ya garante con segunda hipoteca los créditos de sus acreedores. El excedente que se obtenga de las rentas de dicha propiedad después de cubiertos los servicios de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, será destinado también a la amortización se 50 o|o a que hace referencia la cláusula segunda de este convenio.

Quinta. — Se declara subsistente, para garantir el cumplimiento de las obligaciones que el deudor contrae por este convenio, la referida segunda hipoteca otorgada con fecha 10 de Junio de 1929 sobre la finca ubicada en la calle Colonia esquina Convención.

Sexta. — Tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio de fecha 30 de Agosto de 1928 o en su defecto desde su homologación, el Banco de la República por sí y por los demás acreedores cancelará la segunda hipoteca constituída de acuerdo con el convenio anterior, sobre la propiedad calle Convención esquina Mercedes, según escritura del escribano señor Gonzalo Cortinas de fecha 10 de Junio de 1929.

Séptima. — Durante el plazo de dos años que los acreedores conceden al señor Sanz para el pago del 50 o|o de sus créditos, la propiedad calle Colonia esquina Convención será ofrecida en venta por la persona que indique el Banco de la República por precio que no bajará de $ 240.000.00. Obtenido este precio, la venta se hará de inmediato y el excedente que hubiere después de cancelada la primera hipoteca y pagados los gastos de escrituración y comisión de venta si la hubiere, se destinará íntegramente a la cancelación del 50 o|o de los créditos adeudados y el excedente si lo hubiere le será entregado al deudor. A este efecto el señor Sanz otorgará un poder amplio en favor del Banco de la República.

Octava. — Si vencido el plazo de dos años no se hubiere conseguido oferta por el precio de $ 240.000.00 a que hace referencia la cláusula anterior, el Banco de la República ordenará de inmediato el remate de la propiedad con base de $ 220.000.00. En el caso de que no hubiere ofertas que lleguen a cubrir la base fijada de $ 220.000, el Banco de la República podrá optar entre la escrituración definitiva a su nombre y en favor de todos los acreedores beneficiados por este convenio, por el precio de $ 220.000.00 o disponer la realización de un nuevo remate sin base y al mejor postor. Los gastos de remate serán de cargo del deudor. El Banco de la República queda facultado por todos los acreedores, para resolver libremente la opción que se establece en esta cláusula.

Novena. — En caso de que el Banco de la República resuelva aceptar la adjudicación de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior entregará al señor Sanz la diferencia que hubiere entre el saldo líquido del precio fijado para la adjudicación (después de cubierto el gravamen a favor del Banco Hipotecario, gastos de escrituración, etc.), y lo que aún faltase entregar por el deudor para cubrir el 50 o|o de los créditos, cuyo pago se compromete. En este caso, el adelanto que haga el Banco de la República devengará un interés del 7 o|o anual en cuenta corriente y su amortización se aplicarán los excedentes de las rentas de la propiedad y dicho adelanto será cancelado íntegramente y en primer término con el producto de la venta de la propiedad. Durante el término de un año contado desde la fecha de adjudicación al Banco de la República, la propiedad será ofrecida en venta por precio que no bajará de $ 220.000.00 y si vencido ese plazo no se hubiere vendido, el Banco la sacará a remate al mejor postor y sin base.

Décima. — Si la propiedad en lugar de ser adjudicada al Banco de la República, fuera vendida en remate, y el resultado fuera favorable y resultare un excedente, después de cubiertos el primer gravamen hipotecario, el saldo que faltara pagar del 50 o|o de los créditos y gastos de escrituras, remates, etc., dicho excedente será entregado al señor Sanz. Si por el contrario, no se alcanzara a cubrir el saldo del 50 o|o, los acreedores otorgarán carta de pago por el importe líquido que se obtenga más los $ 24.000 00 que garantiza el señor Eduino Sanz y los importes que se hubieren recibido por concepto de rentas de la propiedad.

Décima primera. — Se mantienen en vigencia todas las disposiciones del convenio celebrado por el deudor con sus acreedores, de fecha 30 de Agosto de 1928, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente convenio, pero se establece que, tan pronto este instrumento sea suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio anterior ya citado, o en su defecto desde la fecha de su homologación, la intervención de los negocios del señor Sanz, cesará de inmediato.

Décima segunda. — Si el señor Sanz faltara a cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente convenio, los acreedores quedarán en libertad de proceder a la ejecución de la garantía hipotecaria y de exigir al señor Eduino Sanz el pago inmediato de las cuotas mensuales que faltaran pagar, por las cuales se constituye fiador solidario.

Décima tercera. — Con los fondos que a la fecha de la firma de este convenio, existieran depositados en el Banco de la República en la cuenta "Angel M. Sanz", se procederá al pago de los honorarios del doctor R. Sayagués Laso, doctor Daoiz R. Cerdeiras, liquidador Emilio Landinelli, los gastos de escrituras a que de lugar este convenio y créditos privilegiados que hubiere, hasta donde alcancen los referidos fondos, créditos todos éstos de cargo del deudor. En caso de desacuerdo entre los interesados, sobre el importe de honorarios, ellos serán fijados por el Banco de la República y su fallo será acatado sin apelación, tanto por el deudor como por los acreedores.

Décima cuarta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República y el otro le será entregado al señor Angel M. Sanz para su resguardo quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere.

Este convenio está suscrito por los siguientes acreedores: Banco Alemán, $ 3.750; Banco Anglo Sudamericano, $ 20.463.05; Caja Obrera, $ 10.042.70; Banco Comercial, $ 5.118.23; Banco de Crédito, $ 14.553.55; Banco Español del Río de la Plata, pesos 15.268.65; Banco Francés e Italiano, pesos 10.000; Banco Italiano del Uruguay, pesos 12.147.52; Banco Londres del Río de la Plata, $ 10.194.65; Banco Mercantil, $ 4.030.89; Banco National City Bank, $ 10.207.97; Banco Popular, $ 23.075.26; Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 20.107.40; Banco Territorial del Uruguay, $ 5.000.00; Juan Bardazano y Migliarina, $ 230; Juan Betancor, $ 5.000; Daoiz R. Cerdeiras, pesos 1.500; Cornaglia Hermanos, $ 1.057.39; José Cosio, $ 352.15; J. Fábrega y Cía., pesos 714.15; Pedro Paladino, $ 30; Juan Cama, $ 551.50; Pignone y Cía., $ 763.56; Forno, Bozzolo y Piana, $ 882.50; Salvo, Campomar y Cía., $ 13.585.63; Enrique Bonino, $ 359.19; S. Smidt y Cía., $ 314; Abel Mc-rrall, $ 202.20; Benedict Schonfeld y Cía., $ 740.08; Patous y Baldwin, $ 1.534.33; Aberfoyle Manufacturing, $ 1.169.62; A. Meumier y Cía., $ 349.48; Thomas Adams Ltd., $ 632.01; Comerciale Italiana, $ 170.88; Alfred Stettiner, $ 386.21; Reimfemberg y Cía., $ 251.75; Mez Vater y Sohne, $ 630.58; Fratelli y Guenzani, $ 45.92; Industrie Sete Cucirine, $ 254.30.

Además por documento separado han manifestado su conformidad con el concordato los siguientes acreedores: Societé Anonyme "La Soie", de París, $ 458.33; Societé pour le Commerce entre la France et les Pays d'outre Mer Anciennement Fould y Cía., $ 2.085.79; W. Godfrid, $ 1.452.63; S. B. y B. W. Fleissher, $ 1.592.28. No habiendo sido suscrito dicho convenio por los acreedores: Juan Susena, $ 10.833.04; Brignone Hermanos, $ 965.96; Emilio Coelli y Cía., $ 985.47; Francisco Susena e Hijos, pesos 882.77; Siri y Cía., $ 893.32; Lustre Fibres, $ 497.77; Snia Viscosa, $ 727; Haid y Neu, $ 816.21; Doulfus Mieg y Cía., $ 228.13; Grimault y Cía., $ 1.253.16; los notifiqué personalmente con fecha 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930, respectivamente. No habiéndose manifestado ninguna oposición por parte de los acreedores notificados, lo hago constar así a los efectos de la protocolización de todos los antecedentes que de inmediato haré en mi registro. En fe de lo cual expido el presente certificado para la correspondiente publicación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Carmelo Petraglia, Escribano.

Oct 20-3219-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.28-3682-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Almirón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro F. Suárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3558-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previe-

ne: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3506-v.nov.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día tres de noviembre entrante a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Angel Moreno. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3495-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-3172-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y, que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Galimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.10-3070-v.oct.2.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Saubidet y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.18-3395-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.10-3071-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.10-3069-v.oct.31.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.8-2995-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Set.30-2696-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de 1.er turno Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Lawrence de Aynó, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3498-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablenie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 20-3423-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Ruiz de Acosta, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3366-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3405-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Antonio Torres, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3411-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Novas, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3402-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juan Barocco y las de nacimiento de sus hijos Rulecindo José, Angel Salvador y María Rosa, por aparecer en ellas su apellido como Marengo, cuando el verdadero y el que le corresponde es Marenco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3288-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirthl para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio

C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.17-3331-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Crisci solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Dolores Carril y la de nacimiento del hijo de ambos José Antonio, por figurar en ellas el apellido del compareciente como Cresci, siendo que es Crisci el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Oct.15-3253-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Geido pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti cuando su verdadero apellido es Traverso es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 6 de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotti. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.14-3216-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Elvira Ibarra de Salom, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Clemente Salom por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Juana Elvira Arias debe decir Juana Elvira Ibarra y donde dice hija legítima de Hilario Arias y de Eduviges Ibarra, debe decir hija natural de Eduviges Ibarra. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-3155-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3595-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cándido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario. Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesado, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano. Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Cuarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2543-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.28-3707-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baptista Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3461-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Carattini; el nombre y apellido de la madre debe decir Ubaldina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Goseppi y los maternos deben decir Varsi y Simonatti y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.21-3463-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Monjardim de Grassi o Emilia dos Santos Monjardim de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3462-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.

Oct.21-3464-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta Amaro da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero: partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano; debe decir Camila Siguertt de Lescano; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Sigertt; y donde dice Auta Amaro debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte María Auta, debe decir Amaro de Siguertt, María Auta. Donde dice María Auta da Silva de Sigarte, debe decir María Auta Amaro de Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguerte con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt. Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt, y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano. donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.20-3457-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García", contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrada el 31 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.27-3659-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Estévez o Estevés de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3519-v.nov.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peiti" y en la de María Dolores Peisino en la cual aparece el mismo apellido como "Feizzino", y el materno como "Troja" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.20-3423-v.nov.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el fallido don Luis R. Sopeña, se ha presentado pidiendo su rehabilitación. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-3610-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3574-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Umpiérrez de Giraldi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3582-v-nov-1.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3573-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Juana Scotoni de Balbiani, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por contener errores: El apellido paterno, que es Balbiani, aparece en las partidas de nacimiento de Magdalena, Pedro, Valviani y de Antonio Balviani; de Feliciano, Valbiani; el apellido materno que es Scotoni, aparece en las partidas de nacimiento de Juan Luis, Escotone; de Constantino, Scottone; de Angela, Scutuni; de Magdalena, Scottoni; de Pedro, Descottoni; de Antonio Feliciano, Cotone; de Adela María, Escotuni y de María Gabina y matrimonio de la causante, Scottoni y el nombre de Angela, aparece en su partida como Juana. — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3251-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Virginia Scarone de Brignone, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por contener ellas los siguientes errores: Siendo el apellido paterno Brignone, aparece en la partida de José Lino, Briñone; en la de Toribio Santiago, también Briñone; en la de Miguel Domingo, Briñon; en la de Daniela Lucrecia, Briñoni; en la de Roque, Broñon y en la de Luis Segundino, Briñoni. Siendo el apellido materno Scarone, figura: en la de José Lino y de Toribio Santiago, Escarona; en la de Miguel Domingo, Scarona; en la de Daniela Lucrecia, Escarrone; en la de Roque, Escarrona; en la de Pedro, Escarona y en la de Luis Segundino, Scarola. Siendo el nombre del cónyuge de la causante, Roque, figura en la de nacimiento de Pedro como "Rocco". — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3252-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente; por el Sur, con una servidumbre

de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, C. de Viana, Claro Llana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz.
Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2592-v.oct.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)", se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-3391-v nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio Barreto y doña Carmen García de Mombrigade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-3385-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Conceicao Lucas da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.18-3386-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Contrina Iracema Jorge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.19-3384-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3694-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Oct.25-3622-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Bounous de Cayrus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.25-3620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.24-3580-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Avila, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.18-3387-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valois Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3209-v-.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ygnacio Filippini, Estefanía Filippini y Luis Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.25-3604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en elal por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.25-3605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Florentina Estévez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.23-3535-v.nov.3.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-6794-v.oct.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresardo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de

las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Simpson, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Octubre 14 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.18-3411-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Porchile de Pellegrini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.18-3407-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera. Oct.21-3480-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad. Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.3-2911-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Patricio Berazategui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.27-3666-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.18-3400-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de sesenta días, bajo apercibimiento — Florida. Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-3026-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de José Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. Oct.21-3470-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Olegaria Antonio Centurión de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3533-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos María Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3534-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2555-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efectiva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2556-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz. Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz. Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3696-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3697-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3698-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Irigoyen, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 7 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.18-3380-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 74 de la del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eufemio C. González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Ramona Cabrera, fallecida, la cual era casada con don Juan Y. Mena, por aparecer en ella con el nombre de Nasaria en lugar de Ramona, que es el real y verdadero. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-3230-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días

...parezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 39, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3616-v.nov.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Teresa Clavarino de Carré y de don Esteban Garré, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.25-3618-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.

set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta   y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas   señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta   , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta   señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas   , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta   , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.18-3392-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 139, Juan A. Olivera, quiebra. fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. —, E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3626-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las Sucs. de Victoriano Rodríguez y María J. o María Joaquina Ataides de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3625-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.15-3265-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2965-v.nov.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelica Romualda y Petrona Presa Pereyra, contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.

Oct.25-3641-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria Catalina Herrera, debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.

Oct.25-3642-v.nov.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Autilio Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3613-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 16 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.23-3550-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Machado de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.23-3551-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Baubeta de Pereyra o Eustaquia Carolina Bacbeta de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se

consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3552-v.nov.3.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.a Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de setenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.16-3305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela paterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno le han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pellerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berneta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Tejeira de Reggiardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Esteban Reggiardo con Dorotea Tejeira, donde dice Esteban Regiardo debe decir Esteban Reggiardo. Acta de nacimiento de José Ramón Reggiardo, donde dice Reñardo debe decir Reggiardo. Acta de nacimiento de Celedonia Inés Reggiardo, donde dice el apellido materno Techeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Ramón Reggiardo, donde dice Estevan Riggiardo debe decir Esteban Reggiardo y, además, suprimir el nombre de Eulalio al inscripto, para que sólo diga Ramón. Acta de nacimiento de María Blanca Reggiardo, donde dice el apellido materno Tegeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Juan Esteban Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro, debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Doroteo Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro debe decir Tejeira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.13-3147-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piñeiro de Dal Lago, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.21-3469-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.28-3705-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibíades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.28-3706-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3664-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Ductra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación — Salto, Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3467-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.20-3418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gregorio Caranza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3463-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Sandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación a los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Indalecia Britos de Biturro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.21-3460-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado den-

tro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Harraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de [illegible] García de Iglesias, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.21-3466-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.21-2398-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 18 de Setiembre último, el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expedientillo caratulado "Año 1929. — Número 486. — Pedro Schwegler. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de cesación de pagos. Lo. 17. Fo. 175", se hace saber que ha sido fijada la fecha de 13 de Febrero de 1928 como aquella en que el comerciante don Pedro Schwegler estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe producido y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.13-3148-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernell de Ramírez citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.27-3673-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.28-3708-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Tomás Félix Achon y Lobera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.22-3510-v.nov.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndose al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; donde refiriéndose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Cestao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leonina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.18-3381-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Merlino de Padula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.20-3416-v.oct.30.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinoso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.20-3417-v.nov.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución dictada por el nombrado magistrado, con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Goicoechea de Arroyal, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hijo Juan Benigno Arroyal, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Zenón Antúnez, solicita se declare en estado de incapacidad a doña Luisa G. de Arroyal". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.13-3152-v.oct.29.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martín, avenida General Flores y Gua[illegible]apirí, el sábado 8 de Noviembre, a las 14 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418. Oct.28-3727-v.nov.6.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.036.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.290.00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa, 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 13 caballetes plegables, 1 piedra afiladora, 4 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas 1 armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar. Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía de compra: 20 por ciento. Oct.28-3700-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Duplex, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores, número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juan M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (3.er piso).
Oct.28-3690-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha; por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Oct.27-3677-v.nov.12.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del

aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Beirra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este, con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del Impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel, al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique María. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1 333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.215 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Freigas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.

Oct.24-3585-v-nov-8.

DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 del Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciseis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez; ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiseis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE. por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casterés Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghidone, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3488-v-nov-7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez, al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Barraquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana C. del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setentas decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta debrá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Deolindo Roldan", so hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olanó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Moris de Díaz", se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo duodécima sección judicial de este departamento, compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504: lindando al norte, León Voillat; al sur, Antonio López; al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario.

Oct 24-3579-v-nov.10

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado, "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", so hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 1906, está compuesto de 112 metros 64 decímetros, 90 centímetros cuadrados; teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Lozos del Rey: 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don [illegible]berto M. Vaccaro, con quien linda por ese costado, 10 metros 80 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde [illegible]

Vaccaro y 13 metros 26 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13.180. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto de 98 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1595, por 9 metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 2 en el mismo plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 97 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente. Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 4.o Acto continuo. otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de Spósito; 7 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3511-v.nov.11.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, el martillero don Federico A. Ocampo, designado al efecto, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con ciento cuarenta y seis milésimos ($ 947.146), el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la línea Este de la calle Arenal Grande, por donde mide treinta y un metros con setenta centímetros (31.70 mts), nueve metros con cuarenta ctms. (mts. 9.40), al Sureste, lindando con la propiedad de los señores Pecoste y Facello Hnos., todo de acuerdo con el plano levantado en Setiembre 20 de 1930, por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde. Se previene: Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la Venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casterós Rodolfo contra la propiedad empadronada con el número 12962. Cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Informes: Bartolomé Mitre 1180.

Oct.18-3409-v.nov.1.o.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedan, con la base de pesos 300.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Piccc", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1399, compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3545-v.nov.6.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Noroeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas. Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendiscó (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendiscó; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión María Juana Boggiano de Cuneo" se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", de esta Departamento, señalado con el número 145 de la manzana letra Y en el plano respectivo, del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 79 centímetros de frente al Norte, a la calle Particular, conocida por San Félix, actualmente denominada 4 de Julio, por 23 metros 65 centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número 146, 22 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 144 y por el fondo, al Sud, linda con el solar número 137. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el pavimento se encuentra totalmente pagado; 4.o Que el caño colector recientemente construído se halla impago y será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.15-2269-v.nov.1.o.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

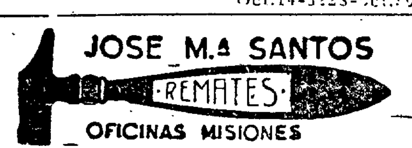
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fred C. Jenkins contra Alfredo Gfeller. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Manuel C. Avilés, de Abril de 1923, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Primero, llamada antes Villarán, entre Millán y Laguna Merim; igual extensión al Noroeste, con García Lagos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lin-

dando por ambos vientos con la sucesión Herman. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de veintidós mil pesos y está empadronado en más área con el número 51298. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el comprador consignará por concepto de comisión, el uno por ciento; 4.o Que dicho bien tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de don Julio de Freitas y otra constituída a favor de doña Ana María Gfeller; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-3207-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar de terreno, situado en una ubicación en plena valorización. Cerca de la playa del Buceo. Calle Ramos a 50 metros de la calle Resistencia. El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el jueves 30 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Viro y Cía., contra Santiago F. Cucurullo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison, paraje del Buceo de esta capital, señalados en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números 119 y 120, que por estar unidos forman un solo inmueble empadronado con el número 65949, de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, teniendo veintiún metros de frente Nordoeste a la calle Franklin, distante 42 metros de la esquina formada por esa calle y la de Volta; treinta metros ochenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con terreno de Campanella; treinta metros al Sudoeste, con el solar número 118 y en la línea del fondo al Sudeste, veintiún metros 20 centímetros con los solares números 125 y 126. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Oct.14-3228-v.oct.30.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Aranda contra Herlinda Fernández de Chiappori y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta capital, paraje denominado "Las Tres Cruces", señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, con fecha 23 de Enero de 1890, compuesto de 200 metros cuadrados, que se deslindan, según título, de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Urquiza, antes Orillas del Plata, por donde su puerta está designada con el número 2515 y 20 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar de don Francisco Camarotto; por el Nordeste con el solar G y por el Sudoeste, con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — C. Walter Balletá, Actuario.
Oct.13-3173-v.oct.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Judicial. Por ejecución de hipoteca. Una buena propiedad para comercio y habitación, calle Rivera números 3478|80, entre Marcos Bruto y Larrañaga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente a las cuatro de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de la siguiente finca: un solar de terreno con el edificio y mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Buceo, empadronado con el número cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés, señalado con el número seis, fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en veintiocho de Marzo de mil novecientos trece con un área de cuatrocientos diecisiete metros, noventa y seis decímetros que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros al Norte con frente a la calle Rivera; nueve metros tres centímetros en el fondo por donde linda con el solar catorce; cuarenta y seis metros, setenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con los solares siete, doce y trece, y cuarenta y seis metros, nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: primero, que la venta se realiza al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de garantía de la misma; segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-3183-v.oct.30.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros, treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.º Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.º Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.º Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.25-2544-v.oct.30

EDUARDO AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3500-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno
REMATE

Casa de bajos. Lavalleja número 2106, entre Defensa y Municipio. Sin base. Al mejor postor. El miércoles 29 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juslino José de Souza", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta

en remate público y al mejor postor de una finca ubicada en la 15.a sección de esta capital, compuesta de dos porciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta la primera de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2106; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Andrés Van; por el Este con don Juan Leoni y por el Oeste en parte con la fracción que enseguida se describirá y en el resto con la propiedad del señor Tnik; y la segunda fracción se compone de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros hacia el Este, confinando con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Oeste por donde linda con don Andrés Nare y seis metros y trece milímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, lindando por estos vientos respectivamente, con los señores Tnik y Celestino Picun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

Oct.11-3114-v.oct.29.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones. Base: $ 30.000. Renta: $ 2.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4413 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4010 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Ealleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

Oct.24-3578-v.nov.13.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha: al Este, termina en punta de lanza y Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Departamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.20.

CARLOS FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que de acuerdo con la sentencia recaída en el expediente caratulado "Juan A. Parma con Amílcar Donatti. Por cobro ejecutivo de alquileres", se procederá el día primero de Noviembre próximo a las catorce horas en la calle Millán número 5759 y por intermedio del martillero don Carlos Fernández, a la venta en remate público de los bienes embargados o sea el vino contenido en seis toneles grandes y siete bocoyes que hacen un total de treinta y dos mil litros que han sido tasados en nueve centésimos el litro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, 2.o Que el comprador depositará el 10 o.o de su oferta una vez le haya sido aceptada, quedando exceptuado de esta obligación el actor si resultara comprador. 3.o Que el comprador una vez llenados los requisitos legales debe retirar de inmediato su compra. 4.o Que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Octubre 14 de 1930. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Oct.17-3341-v.nov.3.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veintiuno de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco, Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con camino vecinal o Isidro Martínez; al Este, con Serrotosa y el mismo Isidro Martínez, y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enagenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliario que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. —Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-2599-v.nob.10.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3437-v.nov.5.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Irineo Pompilio Souza contra Ramón Sar Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, sito en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos ochenta y uno y que, según mensura practicada por el agrimensor Arturo Silva Mestre, consta de novecientos setenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco centímetros de superficie y limita: al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez; por el Este, veintiún metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con terreno de Aurora Machado da Luz y por el Sud, cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de los sucesores de Crisanto Aguirre. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-3356-v.nov.3.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado en el expediente caratulado "Doña Margarita Sedarri de Olivera contra Liborio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y por el

martillero don Sandalio Suárez, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 13.a sección judicial de este Lepartamneto, empadronada con el número 7616, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Marzo de 1921, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Noreste con la fracción siete de Everilda Viera; al Sureste con la fracción nueve de Asunción Badell de Viega; al Este con Ramona Carbajal de Blanco; y al Oeste con Pedro María Juanicotena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos. Y 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituras, impuestos, certificados, etc. — Rosario, Octubre 10 de 1930. —F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.17-3323-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus límites así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 882 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir, 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, 80 centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa; al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 395 metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Eilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 71, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Olcaurre, José Hubar, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Traghe: al Sudeste, con calle del Puerto: al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diez nueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

LUIS TEMPERAN

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y Felicia Castano. Sucesiones", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de terreno sita en la undécima sección de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: Norte el río Negro; Sur, parte de la calle proyectada; Este, Carlos Borromeo Insua; y Oeste, parte del camino carretero, cuyo bien ha sido avaluado en ochocientos pesos. — Una fracción de terreno y construcciones, sita en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó; compuesta de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Oeste, calle Angela B de López; Este, solar dos; Sur, confina con los solares cinco y seis; y Norte, solar tres avaluado en mil pesos. — Un solar de terreno y construcciones, ubicado en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó, que forma parte del barrio denominado Doctor Feliciano Viera, encerrando una superficie total de mil doscientos cincuenta metros, que linda: Sur, calle 18 de Julio; Norte, Juan Lamarca; Oeste, calle Venancio Bálsamo; y Este, Filomena Egarailes, avaluado en dos mil quinientos pesos. — Otro terreno, ubicado en la décima sección de Tacuarembó, pueblo Santa Isabel, de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado Castano; a Oeste, calle Venancio Bálsamo y al Este Florencio Guinea, cuyo bien ha sido tasado en mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.14-3206-v.oct.29.

LUIS FRANCIS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 18 de entrante mes de Noviembre, a las 14 horas en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando; al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldaráz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuara separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Ldo. Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que, según plano, se compone de 162 metros, 84 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Badano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de

222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3542-v.nov.11.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía y otros con Juan Luciano", se hace saber que el día lunes 3 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 y 30 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá por el señor rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infranscrito Escribano Actuario, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú y que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de don Juan Luciano y por el Sud, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines, tasado en mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. 2.o Los siguientes bienes muebles: Una cepilladora, tasada en ciento noventa y seis pesos; una piedra esmeril, con armazón, en nueve pesos ochenta centésimos; dos carretillas de mano, en trece pesos siete centésimos; una caja charret, con ruedas en blanco, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; doscientos rayos para ruedas, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; veinte caballetes surtidos, en diecinueve pesos sesenta centésimos; sesenta trozos madera, ciento diecisiete pesos sesenta centésimos; cincuenta bujes para carro y carril, cuarenta pesos ochenta y tres centésimos; cien abrazaderas, diecinueve pesos sesenta centésimos; diez arcos capota, cuatro pesos noventa centésimos; seis elásticos bocinas, cuatro pesos noventa centésimos; doce moldes para fundir zinc, treinta y nueve pesos veinte centésimos; una terraja para ejes, diecinueve pesos sesenta centésimos una terraja para tornillos seis; treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; catorce ejes para carros y jardineras, noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos; cuatro tilburys, a noventa y ocho pesos cada uno, importan trescientos noventa y dos pesos; dos carruajes en blanco, a ciento sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos cada uno, importan trescientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos; un carro carnicero, ciento catorce pesos treinta y tres centésimos; una diligencia, doscientos noventa y cuatro pesos; doce pares ruedas, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos; un motor y dos bancos sierra, noventa y ocho pesos; dos máquinas agujerear, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una máquina punzonear y cortar hierro, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; una máquina rascar; diecinueve pesos sesenta centésimos; tres yunques y tres fuelles con fragua, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos seis, hornos en blanco, setenta y un pesos setenta y seis centésimos; tres piedras afilar, nueve pesos ochenta centésimos; una máquina doblar llantas, dieciséis pesos treinta y tres centésimos; un recalcador de llantas, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; otro recalcador de llantas, veintiséis pesos trece centésimos; cincuenta bujes para carros, 250 kilos, $ 0.245, sesenta pesos cuarenta y tres centésimos; tres pares elásticos purzeto, 120 kilos, treinta y cinco pesos veintiocho centésimos; dieciocho puntas ejes americanos, treinta y tres pesos noventa y seis centésimos; dos máquinas tirar alambre, diecinueve pesos sesenta centésimos; diecisiete bujes americanos, once pesos once centésimos; un armazón caja delantera camión, nueve pesos ochenta centésimos; cinco armazones tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos, cuatro pares varas, quince pesos sesenta y ocho centésimos; dos pares mazas medianas, cinco pesos veintitrés centésimos; siete pares mazas chicas, nueve pesos quince centésimos; catorce elásticos chicos 90 kilos, veintiséis pesos trece centésimos; seis elásticos bocinas, cinco pesos veintitrés centésimos; dos trenes para carro y carruajes, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; una capota tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos; ocho latas grasas y aceites, veinte pesos noventa y un centésimos; veinte trozos para mazas, cincuenta y dos pesos veintiséis centésimos; una prensa enfardar, setenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una caja de hierro con su mesa, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; doscientos rayos con cama, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; cien abrazaderas surtidas, diecinueve pesos sesenta centésimos; doce cangrejos coche, cada uno noventa y ocho centésimos; cuatro abanicos capota, cinco pesos veintitrés centésimos; diez arcos para capota, cuatro pesos noventa centésimos. El inmueble descripto en primer término será vendido libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3235-v.oct.31.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñera, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1331 y 689, a nombre de Serafín Thexeira, Teodoro Racedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Oct.20-3422-v.nov.5.

SAN JULIAN Y FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu, contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tébot, Juez de Paz. Oct.25-3633-v.nov.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.25-3660-v.nov.18.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construída y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de Abril, compuesto de 494 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene. 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz, Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.18-3410-v.nov.4.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, de un área superficial de mil quinientas noventa y tres hectáreas, 8.229 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con Alejandro Hounié, Ramón Vidal Díaz y Esteban Larralde; al Sudeste, con la sucesión de Juan Salamberere; al Noreste, el Río Negro; y al Sudoeste el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se manda vender en los autos seguidos por el Banco de la República con Alejandro Quiroga y Ricardo J. Schunke, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.17-3334-v.nov.3.

COSME AMONDARAIN
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Anastasia Dolores Madrid. Pieza relativa a la remoción de depositario" se hace saber que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo,

de las 21 a las 24 horas, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender, en la casa de la calle Carlos Puig entre Constitución y Comercio, todos los muebles que componían la casa que ocupaba el causante, previniéndose: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.27-3674-v.nov.6.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber: que el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, un billar con una taquera y seis tacos en perfecto estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de cien pesos: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 17 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.21-3465-v.oct.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.
Oct.28-3695-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.
Oct.28-3691-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presntarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.
Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.
Oct.8-3321-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.
Oct.18-3382-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso.
Oct.8-3015-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderé sus acreedores en la calle Cerro Largo número 3097. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.
Oct.28-3711-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.
Oct.13-3156-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.
Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2535. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.
Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos, Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.
Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.
Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.
Oct.24-3584-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.
Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nunucceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto.
Oct.20-3439-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi — Fernando Basso.
Oct.22-3493-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna.
Oct.18-3398-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario" y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.
Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Galli mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez.
Oct.13-3154-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Carabia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.
Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930.
Oct.18-3370-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario.
Oct.22-3501-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez.

Oct.18-3383-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Guas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v.nov-15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20.3449-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Soñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Soñora.

Oct.24-3571 v nov 15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.

Oct.13-3195-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez.

Oct.9-3031-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño.

Oct.8-3004-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei.

Oct.18-3404-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 303. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman.

Oct.24-3570-v.nov.15.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta, al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — Simo Pablo Matic. — Pablo Marton.

Oct.15-3245-v.nov.5.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Iermida. — Manuel Verdes.

Oct.16-3301-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández.

Oct.8-3003-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 28. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor.

Oct.18-3394-v.nov.10.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Primera citación

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las dieciocho horas, en el local del molino, en la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance presentado. Elección de cinco miembros titulares y suplentes para el Directorio. Elección de Síndicos. Reforma de estatutos. Reintegración de capital. El registro de accionistas para el depósito de las acciones o de los certificados respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se encuentra abierto hasta el día 28 del actual en el local de Colonia.

Oct.15-3239-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo, y alejado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía, Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco.

Oct.16-3302-v.nov.7.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta.

Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 1074, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Anía, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Marín. — Juan Carlos Seoane.

Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Saviano. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3519-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — V. F. de Basabe, Presidente. — N. E. Davis, Secretario.

Oct.23-3556-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo, consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4030 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber, a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3502-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societá Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.

1935-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación transmisora de radio-difusión, cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio, y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.

Oct.11-3125-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel Amarelle Gerpe.

Oct.11-3102-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería, establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Samson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.

Oct.11-3116-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheckis mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse, en la misma, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.

Oct.11-3121-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Salman la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Durazno número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez.

Oct.10-3068-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Medardo E. Castro mi casa de comercio en el ramo de comestibles y que con la denominación de "Provisión Maragata" tengo establecida en la calle Asamblea número 584. — San José, Octubre 6 de 1930. — Andrés Silva.

Oct.9-3057-v.oct.28.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería "La Higiénica" establecida en la calle 18 de Julio de esta villa, a los señores Agustín Cruz y Francisco Moreno. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don Ricardo González Arce en esta localidad, con los justificativos de sus créditos y deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 22 de 1930. — Manuel Leal.

Oct.25-3621-v.nov.5.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José Charni. — Sima Pablo Matic.

Oct.23-3530-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabaris.

Oct.18-3371-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Julette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudroson. — Sara Chavee de Kudroson.

Oct.16-3271-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos tenía nos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3583. — Félix Pedocchi. — Pp. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.

Oct.18-3367-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez.

Oct.13-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew.

Oct.11-3126-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.

Oct.16-3287-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930.

Oct.8-3010-v.oct.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.

Oct.20-3432-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1444 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira.

Oct.13-3170-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano.

Oct.9-3025-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann.

Oct.13-3162-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.

Oct.20-3437-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos.

Oct.13-3190-v.nov.4.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1485 (primer piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Francisco Halasz.

Oct.13-3164-v.nov.4.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.

Oct.8-3024-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 80 soles estampados en metal dorado a fuego, según indicaciones establecidas en el Reglamento de Uniformes, 30 metros 40 centímetros de trencilla negra de lana de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros de trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m de ancho, 604 pitos para marineros, 604 navajas-hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-2723-v.nov.6.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.29-3720-v.nov.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20763

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Carava y Compañía, apoderados de la Limson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-2718-v.nov.14.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

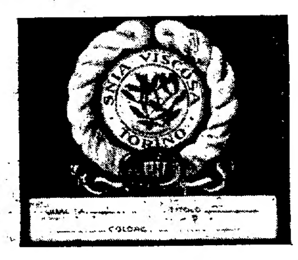
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INNVENCION

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.29-3713-v.nov.20.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIVJAIS KOLOMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejei, nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña BENCIK VERONA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Martjanci, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMON GARCIA BEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JOSEFINA MARIA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3598 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS ACUÑA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña RUFINA MAXIMA TIMOTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. SCHENONE, de 43 años de edad de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA BRUNAUD, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1825-v.nov.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad letoniano, nacido en Letonia el 5 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 895, y doña FANNY SPITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rona de Sus, el 18 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1840-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARINE, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Francia el 11 de Febrero de 1865, domiciliado en la calle Colonia número 1585 (15.a sección), y doña FILOMENA GARCIA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias el 1 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Convención número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1841-nov.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CATALINA GATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CIGLIUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1058, y doña AMANDA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI PRISCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña JOSEFINA AGUEDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAZARO FERRERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelons, domiciliado en la calle Vázquez número 1580, y doña ELIDA E. TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2522, y doña ELIDA BLANCA PRAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliad aen la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 59, y doña MARIA DOLORES REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 49a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1830-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TERMEZANO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 19, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUCHIARIELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2293, y doña JUANA SANDALO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET FRANCISCO DANERS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Industria número 32, y doña MARIA DORA PRONZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 de mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña JUANA BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO CATORETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamnto de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4289, y doña VIRGINIA QUERCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departmento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON LEMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ramón Anador número 27, y doña FIDELA YANES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Andor número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1837-v.nov.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 49, y doña ELVIRA ELIDA ABREU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 2941, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1843-nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROBERTO GERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 980, y doña BERTHA LIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Queguay número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RECUERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña JOBA LUCERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1844-v.nov.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1288, y doña SARA FILOMENA DIRODIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 7, y doña MARIA AGUSTINA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1846-v.nov.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en le calle Patria número 1473, y doña RITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Patria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1822-v.nov.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Roque Graceras número 14, y doña MARIA TERESA CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1821-v.nov.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BURWOOD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña MARIA LUISA SALAVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1839-nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Sánchez de Dabore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3733-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3725-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3730-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo ó Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3732-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.29-3741-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.29-3735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.29-3736-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Cerardo Cendán, Actuario. Oct.29-3747-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.29-3721-v.nov.8.

LUIS SIENRA TOURIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro, doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.29-3734-v.nov.14.

LEOPOLDO R. MACCIO

Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100. la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a). Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano. Nov|29-3746-v.nov.28.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leonida F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público,

y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchemique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.29-3737-v.nov.13

LUCIANO LLUGAIN

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde de 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder a remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, dos novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde.
Oct.29 3745-v.nov.8.

LUIS A. LARRIERA SIENRA

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó T'scornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aristela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Vázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, d. go Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallec. do Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Dourispoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Oct.29-3722-v.nov.15.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Ferpens's mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic.
Oct.29-3728 v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, efectuándose las acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.
Oct.29-3720-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por esta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.
Oct.29.3713-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.
Oct.29-3724-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.
Oct.29-3742-v.nov.20.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFAS ESPECIALES P. 50 y P. E. 20

Para regir desde el 1.o de Noviembre de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos especiales entre las estaciones que se indican, válidos para viajar en trenes números 17 y 18 solamente y con derecho a equipaje reglamentario libre de flete:

Entre Central, Latay, Sayago, y

	IDA 1.a clase	IDA 2.a clase	IDA y VUELTA 1.a clase	IDA y VUELTA 2.a clase
Chamizo	$ 1.85	$ 1.30	$ 3.08	$ 2.22
Fray Marcos ..	" 2.20	" 1.60	" 3.67	" 2.68
Casupá	" 2.50	" 1.80	" 4.12	" 3.03
Reboledo	" 2.70	" 2.00	" 4.51	" 3.33
Cerro Colorado .	" 3.00	" 2.30	" 5.16	" 3.83

Los menores de 12 años pagarán medio pasaje. Los regresos tendrán cuatro días de validez, incluídas las fechas de ida y regreso. — Montevideo, Octubre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.
Oct.29-3744-v oct.29.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.